

---

---

## **6. TRABAJADORES ASEGURADOS Y EMPLEO**

---

---

En los últimos seis años, el mercado laboral nacional consolidó su recuperación, después de la contracción que experimentó desde el cuarto trimestre de 2008 y durante casi todo 2009, propiciada por la crisis financiera y económica mundial.

Particularmente, el empleo en el sector formal privado de la economía nacional mostró una evolución positiva, que también refleja de manera parcial los resultados del programa de formalización del empleo, que se vincula a empleos de mejor calidad. Así, en octubre de 2018, la población trabajadora asegurada al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registró la cifra más alta de su historia: 20 millones 356 mil 179 trabajadores. Destaca la significativa incorporación de trabajadores entre enero y octubre de 2018, de 937 mil 724 asegurados, la segunda cifra más alta para un período similar de los últimos 19 años. Durante este período (enero-octubre), sobresale la aportación de las industrias de transformación, al incorporar el mayor número de asegurados por sector, con 316 mil 914 puestos de trabajo adicionales; así como el dinámico crecimiento de 10.8% de la industria de la construcción, que significó la aportación de 170 mil 122 puestos de trabajo formales, como lo muestran los registros administrativos sobre trabajadores asegurados al IMSS.

De manera congruente, otros indicadores del mercado de trabajo reflejan un comportamiento positivo del empleo, como son de las tasas de ocupación y desocupación del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), cuya encuesta incluye al segmento informal. Particularmente, en 2018, la tasa de desocupación registra niveles semejantes a los de años anteriores a la reciente crisis financiera y económica mundial.

## EMPLEO

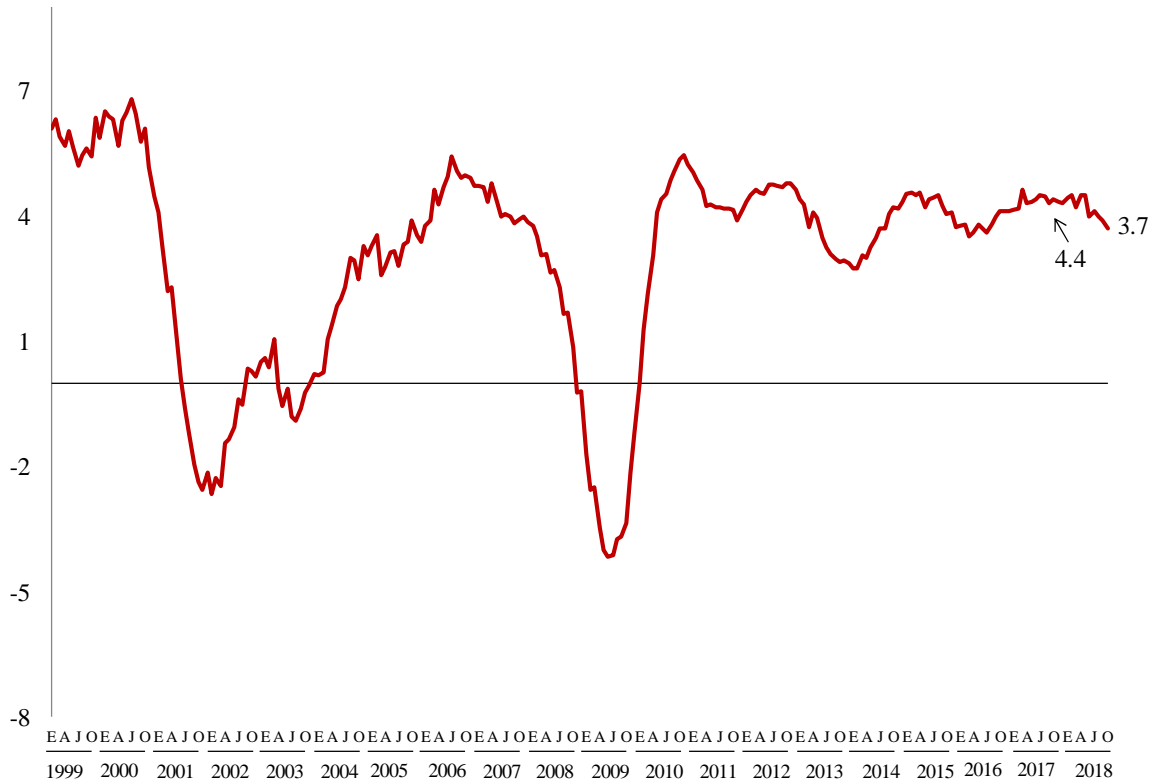
### Trabajadores Asegurados<sup>1</sup>

En octubre de 2018, el total de trabajadores asegurados inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social ascendió a 20 millones 356 mil 179 trabajadores, la cifra más alta en la historia estadística de este segmento del mercado laboral. En los diez meses transcurridos de 2018, esta población incorporó un número significativo de asegurados, el segundo en importancia de los últimos 19 años para un mismo período, al reportar 937 mil 724 trabajadores más, lo que representó un crecimiento de 4.8%. En relación con octubre del año anterior también se observa un aumento relevante de la población cotizante de 3.7%, es decir, de 732 mil 505 trabajadores adicionales.

---

<sup>1</sup> El término de trabajadores asegurados al IMSS se refiere a las siguientes modalidades de aseguramiento: 10: trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; 13: trabajadores permanentes y eventuales del campo; 14: trabajadores eventuales del campo cañero; 17: reversión de cuotas por subrogación de servicios; 34: trabajadores domésticos; 36: trabajadores al servicio de los gobiernos; 38: trabajadores estatales y municipales; y 42: trabajadores de la administración pública de la federación, entidades federativas y municipios; incluye además a los trabajadores asociados al IMSS como empleador. Excluye los grupos de seguro facultativo, estudiantes y continuación voluntaria.

**TRABAJADORES ASEGURADOS**  
**Enero de 1999 – octubre de 2018 <sup>v/</sup>**  
**-Variación respecto al mismo mes del año anterior-**



<sup>v/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## **Trabajadores asegurados por sector de actividad económica**

En los diez meses transcurridos de 2018, las industrias de transformación fue el sector con el mayor crecimiento en la población trabajadora, en términos absolutos, con 316 mil 914 asegurados más. Le siguieron en importancia los servicios para empresas, personas y hogar (202 mil 209), la industria de la construcción (170 mil 122) —misma que reportó el incremento relativo más sobresaliente, de 10.8%—, y el sector comercio (110 mil 441). Durante este período, los únicos sectores que acusaron retrocesos en el número de trabajadores asegurados fueron el de agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca; y la industria eléctrica y suministro de agua potable, al cancelar 13 mil 146 y 43 plazas laborales, respectivamente.

Al comparar los niveles ocupacionales de octubre de 2018 con los de un año antes, sobresalen nuevamente las industrias de transformación, con la incorporación de 230 mil 738 asalariados; de igual forma, los otros sectores que destacaron por sus incrementos fueron los servicios para empresas, personas y hogar, y el comercio, con 190 mil 831 y 118 mil 227 trabajadores más cada uno. En este período interanual sobresale el dinamismo del sector de transportes y comunicaciones, con un crecimiento anual de 6.0 por ciento.

Estos aspectos se pueden apreciar en el cuadro de la siguiente página.

## TRABAJADORES ASEGURADOS POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Octubre de 2018 <sup>p/</sup>

Sector de actividad económica	Variación			
	Interanual		Respecto a diciembre de 2017	
	Absoluta	Relativa %	Absoluta	Relativa %
<b>T o t a l</b>	<b>732 505</b>	<b>3.7</b>	<b>937 724</b>	<b>4.8</b>
Industrias de transformación	230 738	4.4	316 914	6.1
Servicios para empresas, personas y hogar	190 831	4.2	202 209	4.4
Comercio	118 227	3.0	110 441	2.8
Transportes y comunicaciones	65 592	6.0	61 744	5.7
Construcción	62 987	3.7	170 122	10.8
Servicios sociales y comunales	32 563	1.5	85 618	4.1
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	29 296	4.4	-13 146	-1.9
Industrias extractivas	1 965	1.5	3 865	3.0
Industria eléctrica y suministro de agua potable	306	0.2	-43	-0.03

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### **Trabajadores asegurados por entidad federativa**

Entre octubre de 2017 y octubre de 2018, en 30 de las 32 entidades federativas del país la evolución de la población trabajadora asegurada fue positiva. Al respecto, sobresalieron con los mayores crecimientos absolutos Ciudad de México (98 mil 120 trabajadores asegurados adicionales), Estado de México (74 mil 376), Nuevo León (58 mil 85), Jalisco (54 mil 892), Baja California (45 mil 170), Guanajuato (44 mil 892), Quintana Roo (44 mil 11) y Coahuila de Zaragoza (32 mil 931). En cambio, los dos estados con una contracción en el total de trabajadores fueron Tabasco (3 mil 981 asegurados menos) y Guerrero (2 mil 361).

El comportamiento de los trabajadores asegurados en los diez meses transcurridos de 2018 muestra que éstos aumentaron su número en 29 de las 32 entidades federativas; las que evidenciaron los incrementos más relevantes fueron la Ciudad de México (137 mil 495 asegurados más), Estado de México (99 mil 431), Nuevo León (85 mil 738), Baja California (67 mil 218), Jalisco (65 mil 50) y Guanajuato (54 mil 876). Por el contrario, Guerrero y Tabasco acusaron descensos en la población trabajadora, con 4 mil 598 y 1 mil 236 asegurados menos, respectivamente.

Estos aspectos se pueden apreciar en el cuadro de la página siguiente.

**TRABAJADORES ASEGURADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA**  
**Octubre de 2018 <sup>p/</sup>**

Entidad Federativa	Octubre de 2018		Variación			
			Interannual		Respecto a diciembre 2017	
	Total	Estructura	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)
<b>Total</b>	<b>20 356 179</b>	<b>100.0</b>	<b>732 505</b>	<b>3.7</b>	<b>937 724</b>	<b>4.8</b>
Ciudad de México	3 481 954	17.1	98 120	2.9	137 495	4.1
Estado de México	1 648 350	8.1	74 376	4.7	99 431	6.4
Nuevo León	1 638 787	8.1	58 085	3.7	85 738	5.5
Jalisco	1 782 918	8.8	54 892	3.2	65 050	3.8
Baja California	898 194	4.4	45 170	5.3	67 218	8.1
Guanajuato	1 005 997	4.9	44 892	4.7	54 876	5.8
Quintana Roo	463 759	2.3	44 011	10.5	49 927	12.1
Coahuila de Zaragoza	797 739	3.9	32 931	4.3	48 118	6.4
Tamaulipas	684 789	3.4	30 579	4.7	37 175	5.7
Chihuahua	895 698	4.4	27 899	3.2	41 924	4.9
Querétaro	587 448	2.9	27 382	4.9	37 767	6.9
Puebla	625 610	3.1	23 173	3.8	27 699	4.6
San Luis Potosí	443 804	2.2	18 984	4.5	19 331	4.6
Michoacán de	448 485	2.2	18 604	4.3	16 166	3.7
Veracruz de Ignacio	745 085	3.7	16 471	2.3	8 517	1.2
Aguascalientes	324 757	1.6	16 399	5.3	19 625	6.4
Baja California Sur	188 219	0.9	13 707	7.9	18 445	10.9
Yucatán	374 953	1.8	13 482	3.7	16 111	4.5
Hidalgo	236 583	1.2	12 288	5.5	18 523	8.5
Zacatecas	187 407	0.9	12 014	6.8	11 814	6.7
Sonora	625 178	3.1	11 242	1.8	27 319	4.6
Sinaloa	544 169	2.7	8 975	1.7	1 912	0.4
Durango	248 177	1.2	7 531	3.1	10 361	4.4
Chiapas	226 814	1.1	5 862	2.7	4 905	2.2
Morelos	211 506	1.0	5 584	2.7	4 336	2.1
Campeche	125 851	0.6	4 678	3.9	5 495	4.6
Oaxaca	213 995	1.1	4 324	2.1	- 1 106	-0.5
Tlaxcala	101 974	0.5	3 714	3.8	4 800	4.9
Colima	134 001	0.7	3 287	2.5	3 381	2.6
Nayarit	137 962	0.7	191	0.1	1 205	0.9
Guerrero	158 432	0.8	- 2 361	-1.5	- 4 598	-2.8
Tabasco	167 584	0.8	- 3 981	-2.3	- 1 236	-0.7

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Fuente de información:**

La base estadística con la que se elaboró este análisis se encuentra en la siguiente liga:

<http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/>

## **Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)<sup>2</sup>**

El 31 de octubre de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer los resultados al mes de agosto de 2018, de los Establecimientos con Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX). El documento muestra las principales características y evolución de los establecimientos manufactureros y no manufactureros (número de establecimientos en activo, personal ocupado, horas trabajadas, remuneraciones e ingresos, entre otras variables) registradas en este programa.

### **Cifras desestacionalizadas**

#### **Personal ocupado**

El personal ocupado en los establecimientos con programa IMMEX aumentó 0.5% en agosto de 2018 respecto al mes precedente, con cifras desestacionalizadas<sup>3</sup>. Según el tipo de establecimiento en el que labora, en los manufactureros ascendió 0.7%, mientras que en los no manufactureros (que llevan a cabo actividades relativas a la agricultura, pesca, comercio y a los servicios) disminuyó 0.4% a tasa mensual.

---

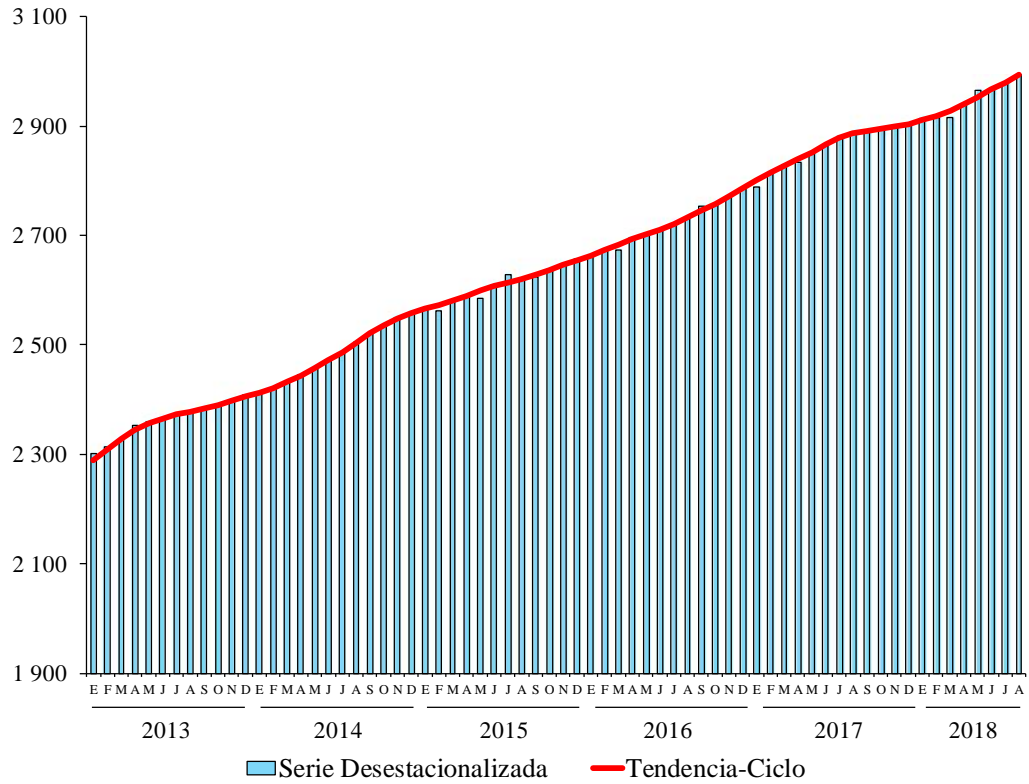
<sup>2</sup> A finales de 2006, la Secretaría de Economía instrumentó el Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), con el cual las unidades económicas que cumplen con los requisitos para aprovechar las prerrogativas que ofrece obtienen autorización para elaborar, transformar o reparar bienes importados temporalmente con el propósito de realizar una exportación posterior y/o destinarlos al mercado nacional.

Es importante señalar que la Estadística Mensual del Programa IMMEX no es comparable con la Estadística de la Industria Maquiladora de Exportación que generó y publicó el INEGI hasta diciembre de 2006, ya que si bien ambas se basan en programas de fomento al comercio exterior de la Secretaría de Economía, la referente a la Industria Maquiladora de Exportación se centraba exclusivamente en la producción por cuenta ajena destinada al extranjero.

<sup>3</sup> La gran mayoría de las series económicas se ven afectadas por factores estacionales y de calendario. El ajuste de las cifras por dichos factores permite obtener las cifras desestacionalizadas, cuyo análisis ayuda a realizar un mejor diagnóstico de la evolución de las variables.



**PERSONAL OCUPADO TOTAL**  
**Series desestacionalizada y de tendencia-ciclo**  
**Enero de 2013 - agosto de 2018**  
 > Miles de personas >

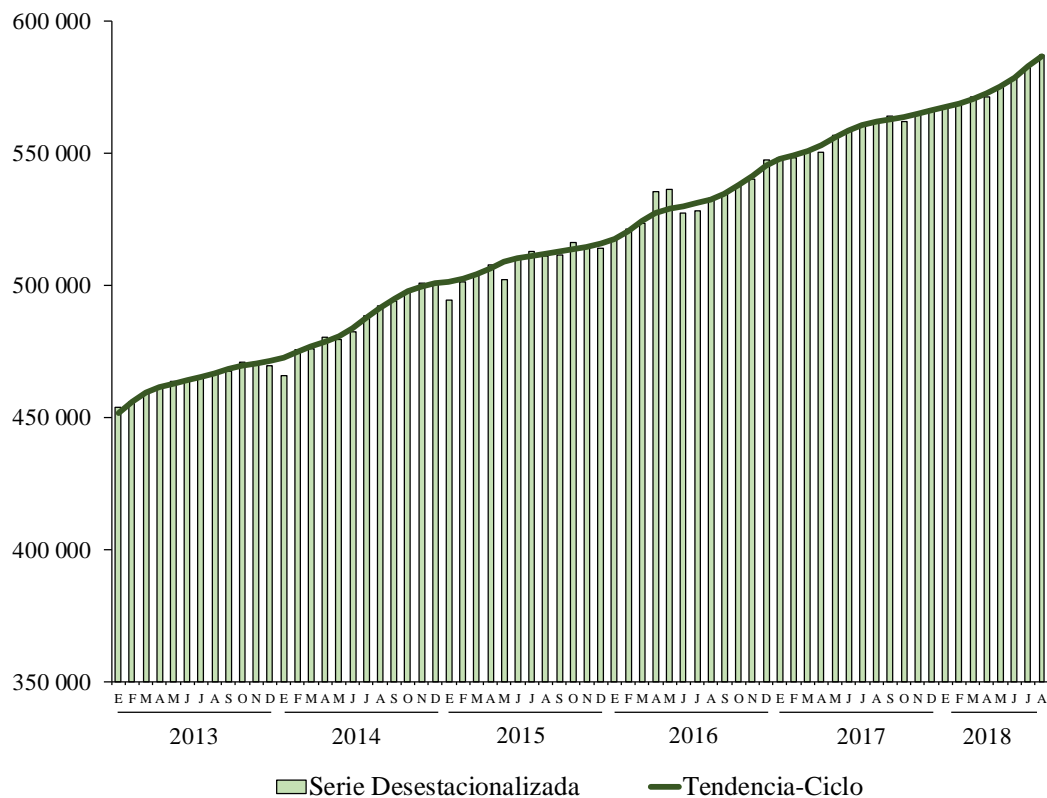


FUENTE: INEGI.

## Horas Trabajadas y Remuneraciones Medias Reales

En el mes de referencia, las horas trabajadas se incrementaron 0.8% frente a las del mes inmediato anterior; en los establecimientos no manufactureros se acrecentaron 1.2% y en los manufactureros 0.8%, con series ajustadas por estacionalidad.

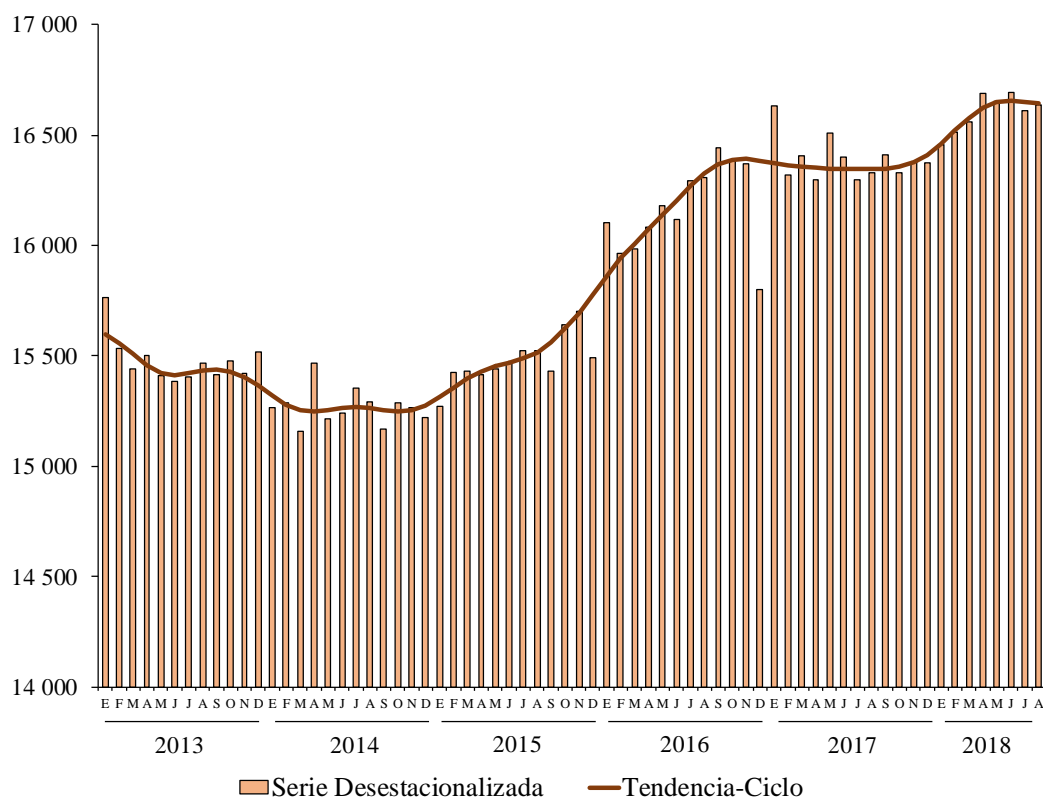
**HORAS TRABAJADAS TOTALES**  
 Series desestacionalizada y de tendencia-ciclo  
 Enero de 2013 – agosto de 2018  
 > Miles de horas >



FUENTE: INEGI.

En su comparación mensual, las remuneraciones medias reales<sup>4</sup> pagadas al personal contratado directamente por los establecimientos con programa IMMEX presentaron un alza de 0.2% durante agosto con relación a las de julio de este año, según datos desestacionalizados. De manera desagregada, en las unidades económicas manufactureras fueron superiores en 0.2%, en tanto que en las no manufactureras descendieron 0.6% mensual.

**REMUNERACIONES MEDIAS REALES TOTALES**  
**Serie desestacionalizada y de tendencia-ciclo**  
**Enero de 2013 - agosto de 2018**  
**- Pesos -**



FUENTE: INEGI.

<sup>4</sup> Pesos mensuales por persona, deflactados con el INPC.

A tasa anual<sup>5</sup>, el personal ocupado creció 3.6%, las horas trabajadas subieron 4.5% y las remuneraciones medias reales 1.9% en agosto del año en curso con relación al mismo mes de 2017.

**PRINCIPALES INDICADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
CON PROGRAMA IMMEX AL MES DE AGOSTO DE 2018  
CIFRAS DESESTACIONALIZADAS**

Indicador	Variación % respecto	
	Al mes previo	A igual mes de 2017
<b>Personal Ocupado</b>	<b>0.5</b>	<b>3.6</b>
En establecimientos Manufactureros	0.7	3.6
En establecimientos No manufactureros	-0.4	4.0
<b>Horas Trabajadas</b>	<b>0.8</b>	<b>4.5</b>
En establecimientos Manufactureros	0.8	4.6
En establecimientos No manufactureros	1.2	4.3
<b>Remuneraciones Medias Reales</b>	<b>0.2</b>	<b>1.9</b>
En establecimientos Manufactureros	0.2	1.9
En establecimientos No manufactureros	-0.6	0.4

Nota: La serie desestacionalizada de los agregados se calcula de manera independiente a la de sus componentes.

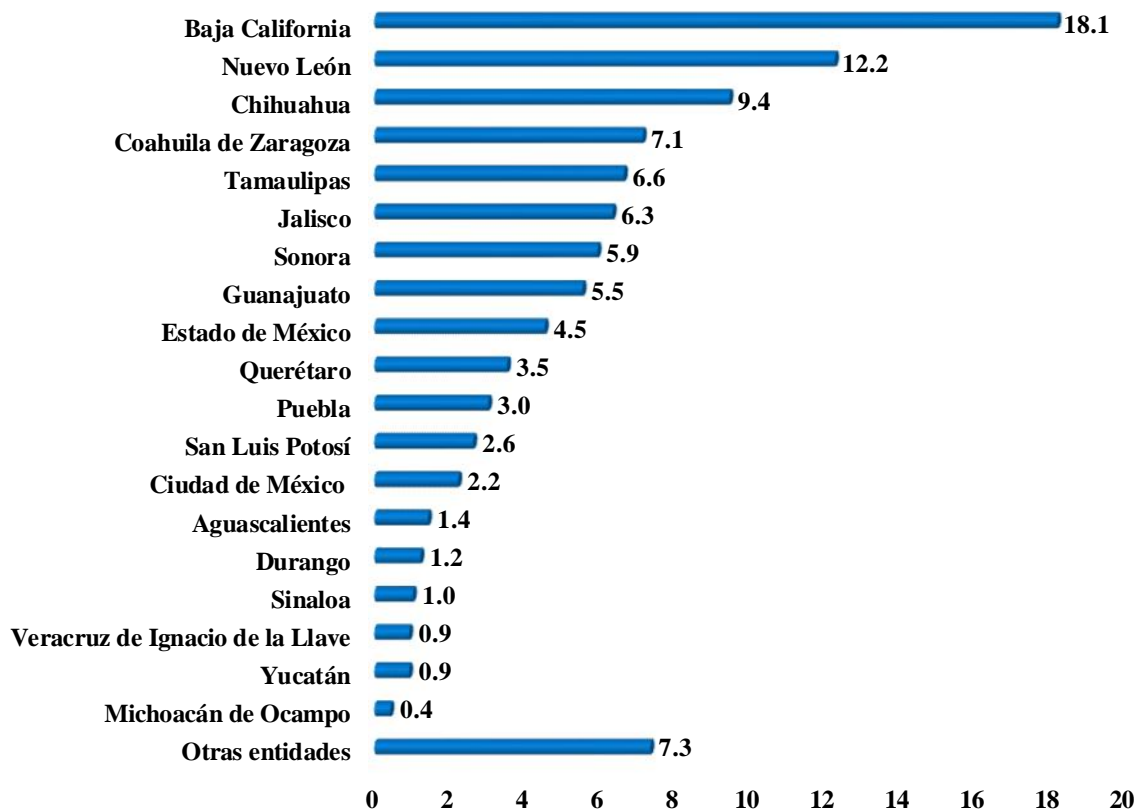
FUENTE: INEGI.

<sup>5</sup> Variación anual de las cifras desestacionalizadas.

## Anexo de cifras originales

**DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS CON PROGRAMA IMMEX  
AGOSTO DE 2018 <sup>1/</sup>**

> Estructura porcentual >



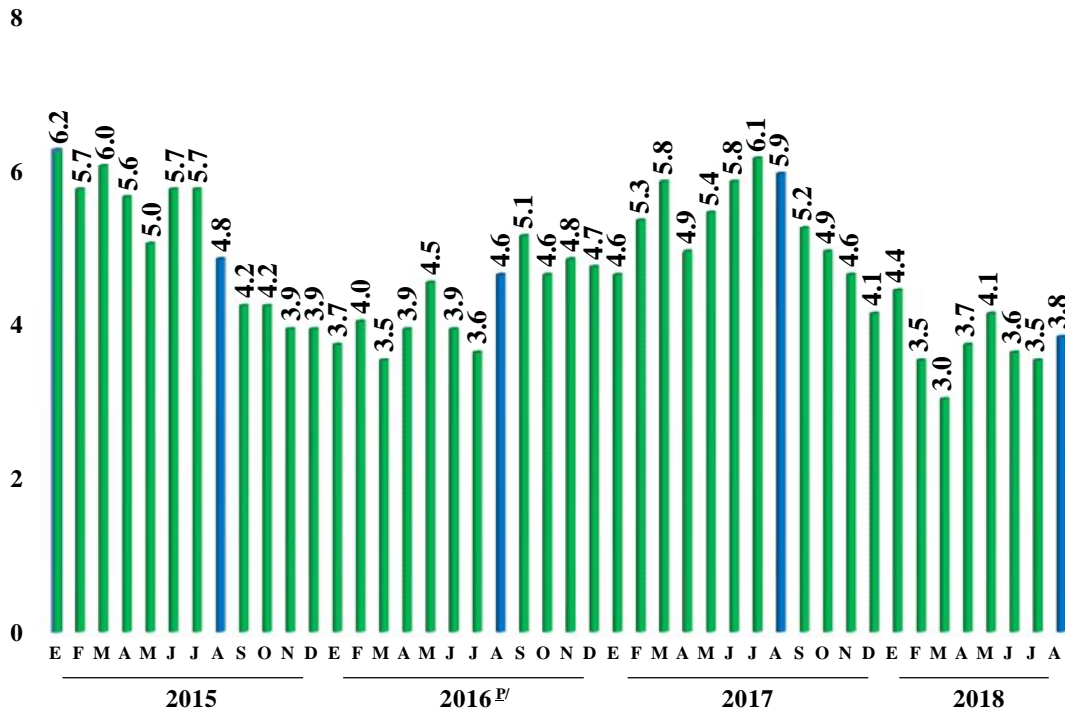
<sup>1/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: INEGI.

**PERSONAL OCUPADO EN LOS ESTABLECIMIENTOS  
CON PROGRAMA IMMEX**

**Enero de 2015 – agosto de 2018**

> Variación porcentual respecto al mismo mes de un año antes >



<sup>p/</sup> Cifras preliminares a partir del período que se indica.

FUENTE: INEGI.

**PERSONAL OCUPADO SEGÚN CONDICIÓN DE CONTRATACIÓN  
AGOSTO DE 2018 <sup>p/</sup>**

Condición	Personas	Variación % anual
<b>Total</b>	<b>2 981 713</b>	<b>3.8</b>
<b>- En establecimientos Manufactureros</b>	<b>2 692 743</b>	<b>3.6</b>
<b>Contratado por el establecimiento</b>	<b>2 136 112</b>	<b>4.5</b>
Obreros y técnicos	1 819 008	4.5
Empleados administrativos	317 104	4.4
<b>Subcontratado</b>	<b>556 631</b>	<b>0.3</b>
Obreros y técnicos	442 674	0.0
Empleados administrativos	113 957	1.7
<b>Ambos tipos de contratación</b>	<b>2 692 743</b>	<b>3.6</b>
Obreros y técnicos	2 261 682	3.6
Empleados administrativos	431 061	3.7
<b>- En establecimientos No manufactureros</b>	<b>288 970</b>	<b>5.1</b>

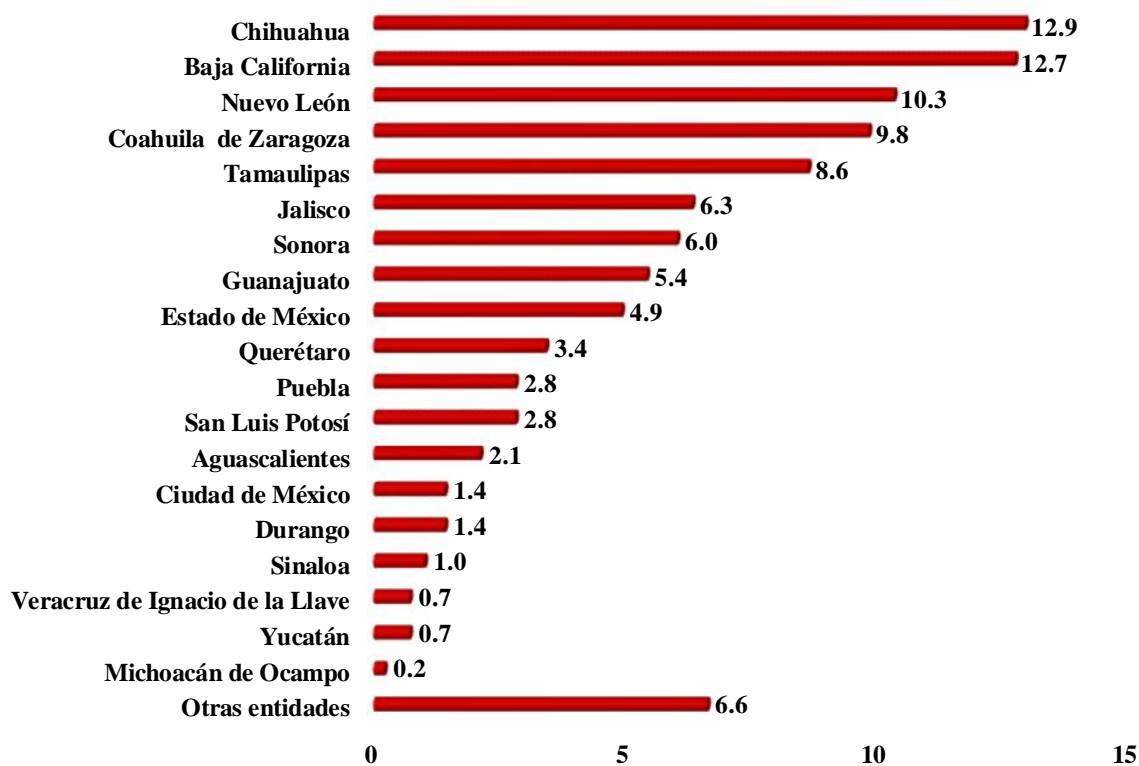
<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: INEGI.

**DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PERSONAL OCUPADO  
EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON PROGRAMA IMMEX**

AGOSTO DE 2018 <sup>2/</sup>

> Estructura porcentual >



<sup>2/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: INEGI.

**HORAS TRABAJADAS Y REMUNERACIONES MEDIAS REALES  
AGOSTO DE 2018 <sup>D/</sup>**

<b>Condición</b>	<b>Miles de horas</b>	<b>Variación % anual</b>
<b>Horas trabajadas</b>	<b>613 701</b>	<b>5.2</b>
<b>- En establecimientos Manufactureros</b>	<b>556 104</b>	<b>5.4</b>
<b>Por personal contratado directamente</b>	<b>439 065</b>	<b>6.3</b>
Obreros y técnicos	372 892	6.4
Empleados administrativos	66 173	5.4
<b>Por personal subcontratado</b>	<b>117 039</b>	<b>2.2</b>
Obreros y técnicos	93 340	2.1
Empleados administrativos	23 699	2.3
<b>Ambos tipos de contratación</b>	<b>556 104</b>	<b>5.4</b>
Obreros y técnicos	466 232	5.5
Empleados administrativos	89 872	4.6
<b>En establecimientos No manufactureros</b>	<b>57 597</b>	<b>3.9</b>
<b>Remuneraciones Medias Reales <sup>*/</sup></b>	<b>16 948</b>	<b>2.3</b>
<b>- En establecimientos Manufactureros</b>	<b>17 147</b>	<b>2.5</b>
Salarios pagados a obreros y técnicos	9 493	4.3
Sueldos pagados a empleados administrativos	29 124	0.9
Contribuciones patronales a la seguridad social	2 716	3.7
Prestaciones sociales	2 025	-2.4
<b>- En establecimientos No manufactureros</b>	<b>14 610</b>	<b>0.5</b>

<sup>D/</sup> Cifras preliminares.

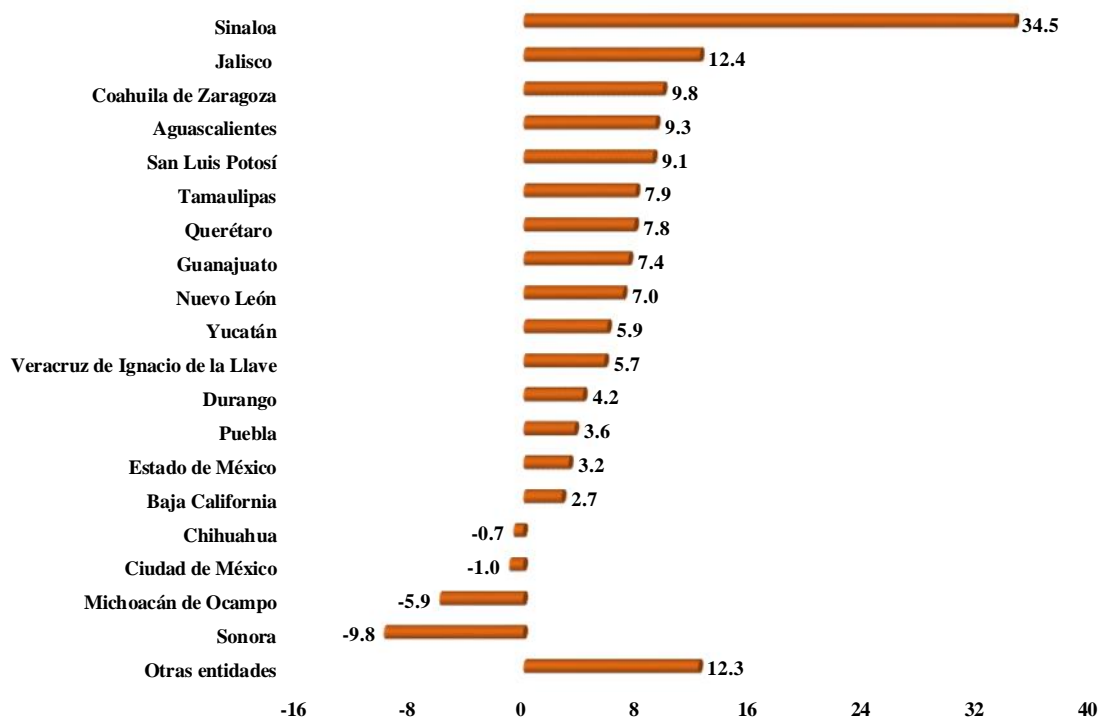
<sup>\*/</sup> Corresponden al personal ocupado que se contrata directamente, no incluye al personal subcontratado. Pesos mensuales por persona a precios de la segunda quincena de julio de 2018.

FUENTE: INEGI.



**HORAS TRABAJADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS  
CON PROGRAMA IMMEX POR ENTIDAD FEDERATIVA  
AGOSTO DE 2018 <sup>D/</sup>**

> Variación porcentual respecto al mismo mes de un año antes >



<sup>D/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: INEGI.

**INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON PROGRAMA IMMEX**Agosto <sup>p/</sup>

&gt; Millones de pesos corrientes &gt;

Ingresos	2017	2018	Estructura porcentual	
			2017	2018
<b>Totales</b>	<b>429 477</b>	<b>484 271</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Manufactureros	406 917	459 747	94.7	94.9
No manufactureros	22 561	24 524	5.3	5.1
Mercado nacional	174 583	188 022	40.7	38.8
Mercado extranjero	254 894	296 248	59.3	61.2

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: INEGI.

**COMPOSICIÓN POR SUBSECTOR SEGÚN PRINCIPALES INDICADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MANUFACTUREROS CON PROGRAMA IMMEX**

Agosto de 2018 <sup>1/</sup>

Subsectores	Establecimientos	Personal ocupado			Horas trabajadas <sup>1/</sup>	Remuneraciones Medias <sup>2/</sup>	Ingresos <sup>3/</sup>		
		Total	Dependiente	Subcontratado			Total	Mercado nacional	Mercado extranjero
<b>Total Nacional</b>	5 150	2 692 743	2 136 112	556 631	556 104	17 147	459 747	176 797	282 950
311 Industria alimentaria	265	137 689	90 453	47 236	29 539	17 669	28 984	21 273	7 711
312 Industria de las bebidas y del tabaco	92	35 767	26 893	8 874	7 658	23 003	22 203	13 133	9 070
313 Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles	81	37 924	26 365	11 559	8 100	11 869	4 585	2 424	2 160
314 Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir	54	12 767	9 598	3 169	2 622	12 897	744	351	393
315 Fabricación de prendas de vestir	337	105 117	92 484	12 633	22 009	8 786	3 286	647	2 639
316 Curtido y acabado de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	92	26 291	22 546	3 745	5 328	11 779	1 744	415	1 329
321 Industria de la madera	56	7 840	6 800	1 040	1 613	11 988	737	390	347
322 Industria del papel	129	35 035	28 917	6 118	7 661	18 195	7 208	5 125	2 082
323 Impresión e industrias conexas	77	14 078	12 064	2 014	2 856	13 879	698	296	402
325 Industria química	226	65 684	36 244	29 440	13 999	23 283	25 884	15 998	9 886
326 Industria del plástico y del hule	555	170 225	120 461	49 764	35 407	17 636	20 391	9 679	10 712
327 Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	130	49 484	33 959	15 525	11 120	19 923	6 895	3 068	3 827
331 Industrias metálicas básicas	197	83 649	57 618	26 031	18 139	25 997	42 814	27 830	14 984
332 Fabricación de productos metálicos	524	140 100	98 421	41 679	29 025	19 169	19 869	12 188	7 681
333 Fabricación de maquinaria y equipo	245	104 569	81 944	22 625	21 457	18 798	14 714	2 515	12 199
334 Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos	371	314 430	286 807	27 623	64 078	16 466	13 851	734	13 117
335 Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica	279	179 035	140 778	38 257	36 069	16 358	18 185	6 265	11 919
336 Fabricación de equipo de transporte	1 012	944 659	746 121	198 538	195 053	17 775	218 308	53 398	164 910
337 Fabricación de muebles, colchones y persianas	142	37 974	36 490	1 484	7 711	13 227	1 485	197	1 288
339 Otras industrias manufactureras <sup>4/</sup>	286	190 426	181 149	9 277	36 660	15 355	7 164	870	6 294

<sup>1/</sup> Cifras preliminares.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1/</sup> Miles de horas.

<sup>2/</sup> Remuneraciones al personal ocupado que se contrata directamente, no incluye al personal subcontratado. Pesos mensuales por persona a precios de la segunda quincena de julio de 2018.

<sup>3/</sup> Millones de pesos a precios corrientes.

<sup>4/</sup> Incluye al subsector 324 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón.

FUENTE: INEGI.

**COMPOSICIÓN POR SUBSECTOR SEGÚN PRINCIPALES INDICADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS NO MANUFACTUREROS CON PROGRAMA IMMEX**

**Agosto de 2018 <sup>p/</sup>**

Subsectores	Establecimientos	Personal ocupado			Horas trabajadas <sup>1/</sup>	Remuneraciones Medias <sup>2/</sup>	Ingresos <sup>3/</sup>		
		Total	Dependiente	Subcontratado			Total	Mercado nacional	Mercado extranjero
<b>Total Nacional</b>	1 058	288 970	182 271	106 699	57 597	14 610	24 524	11 226	13 298
111 Agricultura	243	139 079	88 598	50 481	27 819	8 565	3 789	459	3 330
212 Minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas	55	45 618	20 202	25 416	10 356	21 977	2 212	50	2 161
434 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho	98	3 272	2 095	1 177	644	15 877	3 083	1 991	1 092
493 Servicios de almacenamiento	125	7 397	3 080	4 317	1 296	20 748	1 235	898	337
561 Servicios de apoyo a los negocios	213	35 754	31 099	4 655	6 392	19 120	3 641	1 732	1 909
562 Manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación	106	6 767	6 007	760	1 269	11 954	1 252	881	371
Resto de los subsectores <sup>4/</sup>	218	51 083	31 190	19 893	9 821	22 333	9 313	5 215	4 098

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con los totales debido al redondeo.

<sup>1/</sup> Miles de horas.

<sup>2/</sup> Remuneraciones al personal ocupado que se contrata directamente, no incluye al personal subcontratado. Pesos mensuales por persona, a precios de la segunda quincena de julio de 2018.

<sup>3/</sup> Millones de pesos a precios corrientes.

<sup>4/</sup> Incluye los subsectores de actividad de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN 2007); 112, 114, 115, 221, 431, 432, 433, 435, 436, 437, 484, 488, 511, 512, 517, 518, 519, 531, 532, 541, 811 y 812.

FUENTE: INEGI.

**Fuente de información:**

[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/notasinformativas/2018/est\\_immex/est\\_immex2018\\_10.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/notasinformativas/2018/est_immex/est_immex2018_10.pdf)

## **Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM)**

El pasado 18 de octubre de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó los resultados de la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM) que el Instituto lleva a cabo en empresas del sector manufacturero en México. A continuación se presentan los resultados para agosto de 2018.

### **Cifras desestacionalizadas<sup>6</sup>**

El INEGI destaca las variaciones porcentuales de las series desestacionalizadas o ajustadas estacionalmente, tanto respecto al mes anterior como respecto al mismo mes del año anterior, ya que la gran mayoría de las series económicas se ven afectadas por causas estacionales.

En su comparación anual<sup>7</sup> tanto el personal ocupado como las horas trabajadas mostraron un crecimiento de 2.7% y las remuneraciones medias reales reportaron un alza de 1.5% durante agosto de este año con relación a igual mes de 2017.

---

<sup>6</sup> El INEGI señala que la gran mayoría de las series económicas se ven afectadas por factores estacionales y de calendario. El ajuste de las cifras por dichos factores permite obtener las cifras desestacionalizadas, cuyo análisis ayuda a realizar un mejor diagnóstico de la evolución de las variables.

<sup>7</sup> Variación anual de las cifras desestacionalizadas.

**PRINCIPALES INDICADORES DEL SECTOR MANUFACTURERO**  
**Agosto de 2018**  
**- Cifras desestacionalizadas -**

Indicador	Variación porcentual en agosto de 2018 respecto al:	
	Mes previo	Mismo mes del año anterior
<b>Personal ocupado</b>	<b>0.3</b>	<b>2.7</b>
Obreros	0.3	2.7
Empleados	0.1	2.4
<b>Horas trabajadas</b>	<b>0.6</b>	<b>2.7</b>
Obreros	0.6	2.8
Empleados	0.5	2.2
<b>Remuneraciones medias reales</b>	<b>0.7</b>	<b>1.5</b>
Salarios pagados a obreros	1.7	2.5
Sueldos pagados a empleados	0.7	1.3
Prestaciones sociales	0.0	0.6

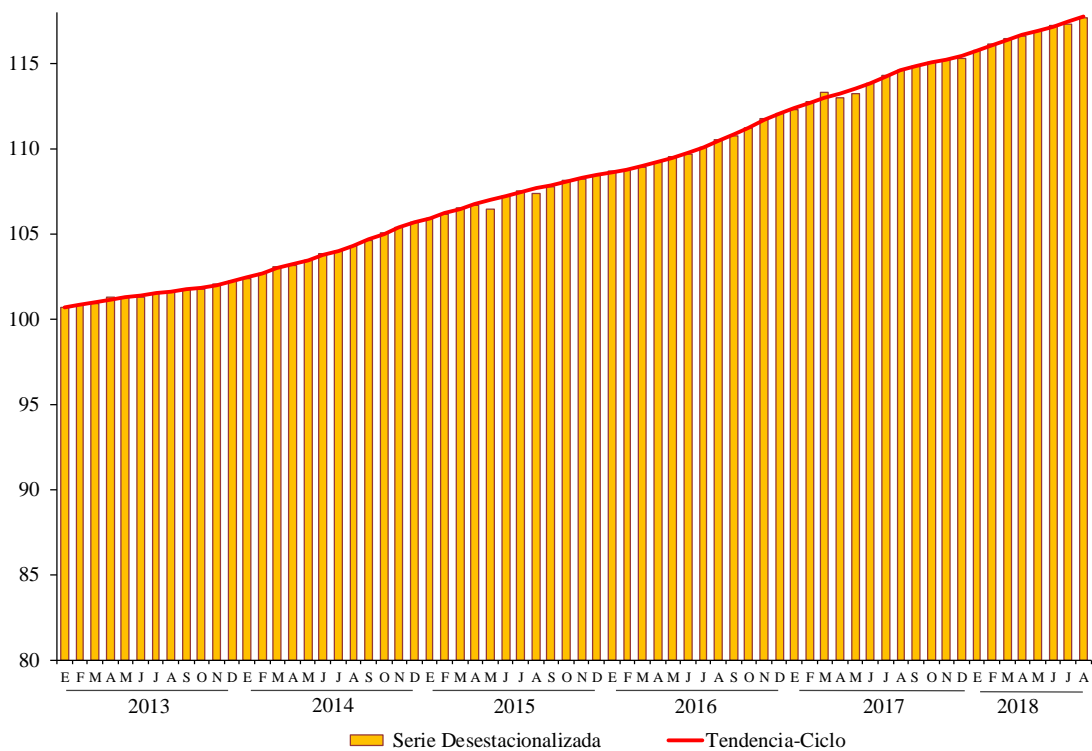
Nota: La serie desestacionalizada de cada uno de los totales se calcula de manera independiente a la de sus componentes.

FUENTE: INEGI.

### Personal ocupado

El personal ocupado en la industria manufacturera se incrementó 0.3% en agosto de 2018 respecto al mes inmediato anterior, con datos ajustados por estacionalidad. Por tipo de contratación, el número de obreros fue superior en 0.3% y el de los empleados en 0.1% a tasa mensual.

**PERSONAL OCUPADO**  
**Series desestacionalizada y de tendencia-ciclo**  
**Enero de 2013 – agosto de 2018**  
**- Índice 2008=100 -**

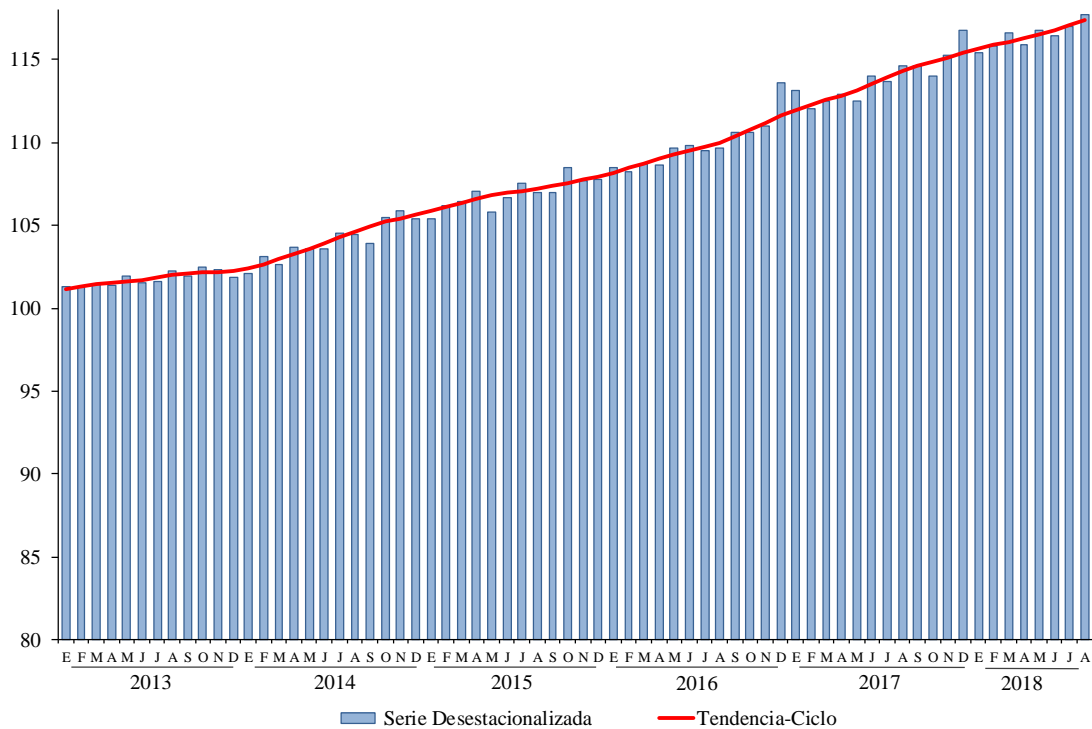


FUENTE: INEGI.

## Horas trabajadas

En el octavo mes del presente año las horas trabajadas en las industrias manufactureras aumentaron 0.6% con relación a las de un mes antes, con cifras desestacionalizadas; las correspondientes a los obreros avanzaron 0.6% y las de los empleados 0.5% en su comparación mensual.

**HORAS TRABAJADAS**  
**Serie desestacionalizada y de tendencia-ciclo**  
**Enero de 2013 - agosto de 2018**  
**- Índice 2008=100 -**



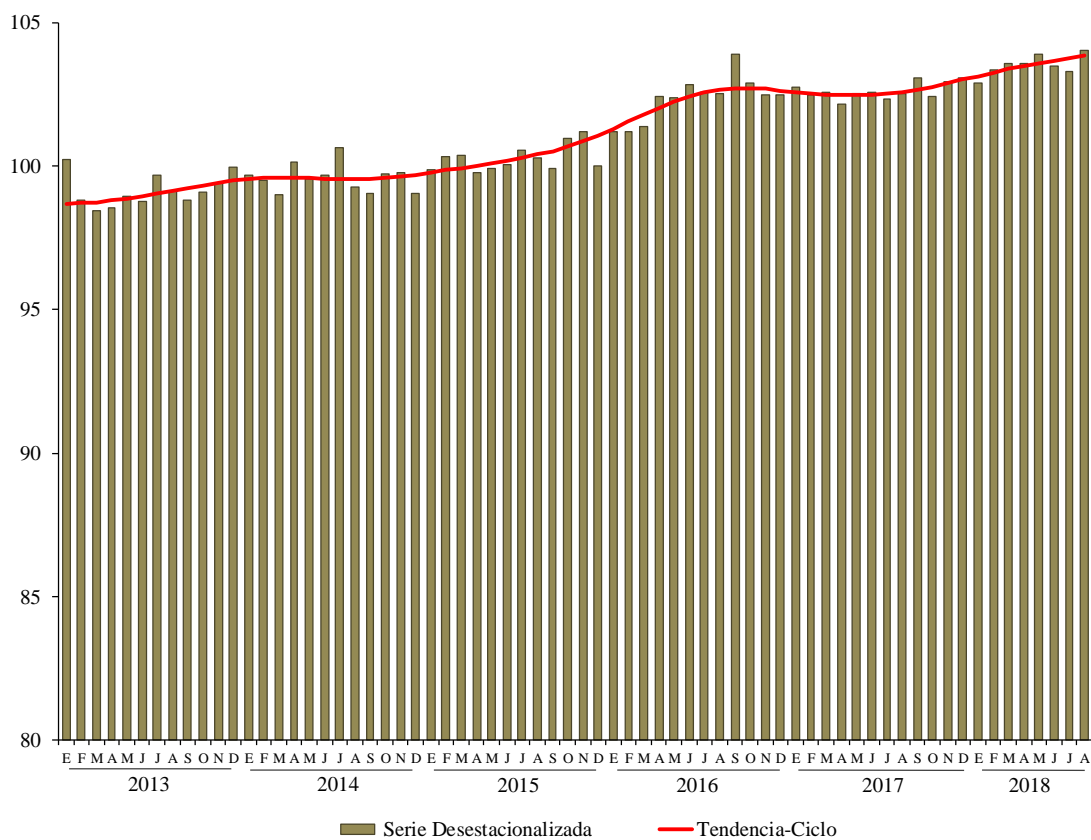
FUENTE: INEGI.



## Remuneraciones medias reales pagadas

Eliminando el factor estacional, las remuneraciones medias reales pagadas en el sector manufacturero subieron 0.7% en agosto del año en curso frente a las de julio pasado. De manera desagregada, los salarios pagados a obreros crecieron 1.7% y los sueldos pagados a empleados 0.7%; por su parte, las prestaciones sociales se mantuvieron sin variación, a tasa mensual.

**REMUNERACIONES MEDIAS REALES**  
**Series desestacionalizada y de tendencia-ciclo**  
**Enero de 2013 - agosto de 2018**  
**- Índice 2008=100 -**



FUENTE: INEGI.

## Cifras originales

## PRINCIPALES INDICADORES DEL SECTOR MANUFACTURERO Y POR SUBSECTOR

Agosto de 2018<sup>d/</sup>

– Variación porcentual anual respecto al mismo mes del año anterior –

Subsectores	Personal ocupado	Horas trabajadas	Remuneraciones medias <sup>1/</sup>	Capacidad de planta utilizada <sup>2/</sup>
<b>Total</b>	<b>2.7</b>	<b>3.1</b>	<b>2.0</b>	<b>0.2</b>
Obreros <sup>a/</sup>	2.7	3.2	3.6	
Empleados <sup>b/</sup>	2.4	2.5	1.3	
Prestaciones sociales			0.5	
<b>31-33 Total Industrias Manufactureras</b>	<b>2.7</b>	<b>3.1</b>	<b>2.0</b>	<b>0.2</b>
311 Industria alimentaria	0.4	0.3	1.6	0.1
312 Industria de las bebidas y del tabaco	-0.1	-0.5	-0.6	0.6
313 Fabricación de insumos textiles y acabado de textiles	0.8	2.7	2.4	2.7
314 Fabricación de productos textiles excepto prendas de vestir	1.3	0.1	1.9	3.6
315 Fabricación de prendas de vestir	-0.8	0.5	3.4	-1.0
316 Curtido y acabado de cuero y piel y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	-0.6	-0.7	2.4	3.1
321 Industria de la madera	-0.5	-1.7	2.0	-0.5
322 Industria del papel	1.0	1.5	3.9	0.8
323 Impresión e industrias conexas	-3.9	-1.9	2.5	3.3
324 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	-3.2	-2.8	-6.7	-0.5
325 Industria química	-0.3	0.4	1.3	-1.7
326 Industria del plástico y del hule	1.0	2.4	0.6	1.4
327 Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	0.5	0.7	2.4	1.6
331 Industrias metálicas básicas	1.8	1.7	2.6	-1.9
332 Fabricación de productos metálicos	2.1	1.5	4.8	0.3
333 Fabricación de maquinaria y equipo	3.5	5.5		0.2
334 Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos	3.6	6.0	-1.4	-0.3
335 Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica	2.8	1.8	0.8	-0.3
336 Fabricación de equipo de transporte	7.7	8.9	3.4	1.4
337 Fabricación de muebles, colchones y persianas		1.0	1.8	0.2
339 Otras industrias manufactureras	0.9	-0.7	2.1	3.8

<sup>d/</sup> Cifras preliminares.<sup>1/</sup> Resultan de dividir la masa de remuneraciones reales entre el empleo.<sup>2/</sup> Porcentaje que indica la relación entre el volumen de la producción obtenida por las unidades económicas y el volumen de producción que potencialmente podría generarse en un período determinado; lo anterior de acuerdo con las condiciones de infraestructura, equipamiento, procedimientos técnicos y de organización, así como recursos humanos y materiales que éstas utilizan. Diferencias en puntos porcentuales.<sup>a/</sup> Para las Remuneraciones medias se refiere a salarios pagados a obreros.<sup>b/</sup> Para las Remuneraciones medias se refiere a sueldos pagados a empleados.

FUENTE: INEGI.

**Nota metodológica**

Las cifras aquí mencionadas podrán ser consultadas en la página del INEGI en Internet: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>

**Fuente de información:**

[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/emim/emim2018\\_10.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/emim/emim2018_10.pdf)

## **Personal ocupado en empresas constructoras**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informó, el pasado 23 de octubre, sobre los principales resultados de la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras (ENEC) durante agosto de 2018.

Con fundamento en las cifras de la estadística básica que mensualmente recaba el INEGI de las empresas constructoras que conforman el directorio de los Censos Económicos, a continuación se presenta el análisis publicado por ese Instituto.

### **Cifras desestacionalizadas<sup>8</sup>**

El INEGI destaca las variaciones porcentuales de las series desestacionalizadas o ajustadas estacionalmente, tanto respecto al mes anterior como respecto al mismo mes del año anterior<sup>9</sup> ya que la gran mayoría de las series económicas se ven afectadas por factores estacionales.

---

<sup>8</sup> El INEGI señala que la gran mayoría de las series económicas se ven afectadas por factores estacionales y de calendario. El ajuste de las cifras por dichos factores permite obtener las cifras desestacionalizadas, cuyo análisis ayuda a realizar un mejor diagnóstico de la evolución de las variables.

<sup>9</sup> Variación anual de las cifras desestacionalizadas.

En su comparación anual<sup>10</sup>, el valor real de producción de las empresas constructoras disminuyó 0.3% y las horas trabajadas 3.4% en el octavo mes de 2018 frente a igual mes del año anterior; por su parte, las remuneraciones medias reales aumentaron 0.7% y el personal ocupado subió 0.1% anual.

**PRINCIPALES INDICADORES DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS  
POR TIPO DE CONTRATACIÓN**

**Agosto de 2018**

> Cifras desestacionalizadas >

Indicador	Variación porcentual respecto al:	
	Mes previo	Mismo mes del año anterior
<b>Valor de la producción</b>	<b>-1.0</b>	<b>-0.3</b>
<b>Personal ocupado</b>	<b>-0.9</b>	<b>0.1</b>
Dependiente de la razón social	-1.0	-1.0
Obreros	-1.1	-1.2
Empleados	-0.7	-0.3
Otros <sup>1/</sup>	1.1	-0.5
No dependiente de la razón social	-0.1	4.8
<b>Horas trabajadas</b>	<b>-1.2</b>	<b>-3.4</b>
Por dependientes de la razón social	-1.3	-5.1
Obreros	-1.3	-4.8
Empleados	-0.6	-4.8
Otros <sup>1/</sup>	2.0	-1.1
Por no dependientes de la razón social	-1.2	6.0
<b>Remuneraciones medias reales <sup>2/</sup></b>	<b>0.1</b>	<b>0.7</b>
Salarios pagados a obreros	0.1	1.8
Sueldos pagados a empleados	-0.8	-1.1

Nota: La serie desestacionalizada de cada indicador se calcula de manera independiente a la de sus componentes.

<sup>1/</sup> Incluye a los propietarios familiares y otros trabajadores no remunerados.

<sup>2/</sup> Corresponden al personal ocupado dependiente de la razón social, no incluye al personal no dependiente. Resultan de dividir las remuneraciones reales totales entre el personal ocupado.

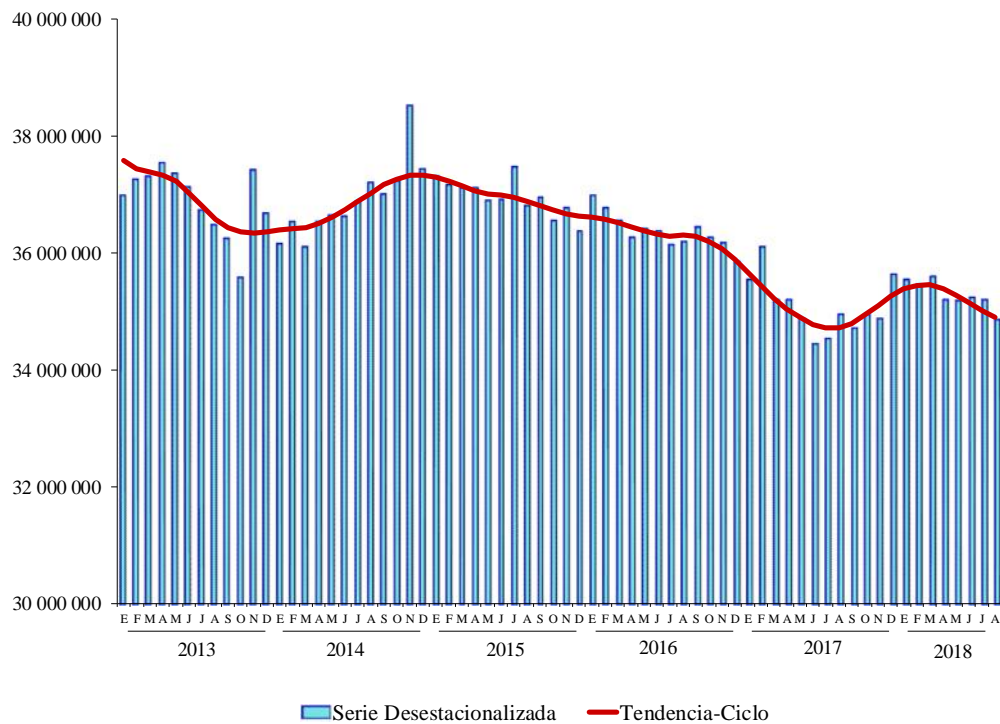
FUENTE: INEGI

<sup>10</sup> Variación anual de las cifras desestacionalizadas.

## Valor de producción de las empresas constructoras<sup>11</sup>

El valor de producción generado por las empresas constructoras registró una caída, en términos reales, de 1% durante el octavo mes de este año respecto al mes inmediato anterior, con cifras ajustadas por estacionalidad.

**VALOR DE PRODUCCIÓN**  
**SERIE DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO**  
**Enero de 2013 - agosto de 2018**  
 > Miles de pesos a precios de junio de 2012 >



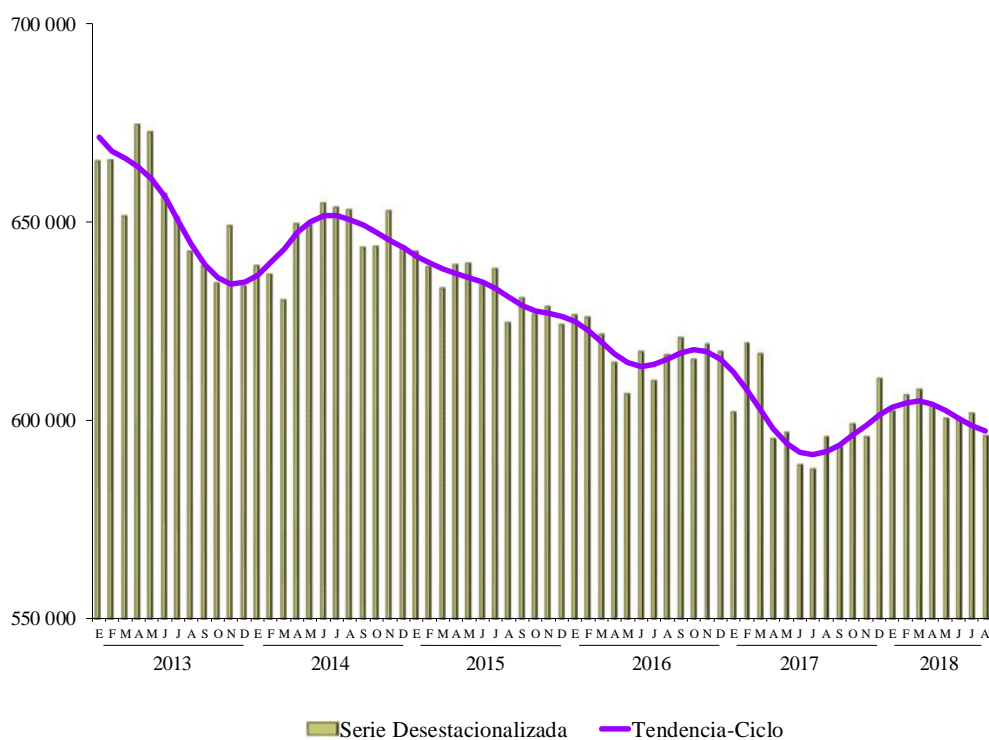
FUENTE: INEGI.

<sup>11</sup> El valor de producción que aquí se presenta se deriva de la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras. Dichos valores se deflactan con el Índice de Precios al Productor de la Construcción, con objeto de obtener valores en términos reales. Cabe señalar que el comportamiento de esta variable puede diferir del reportado por el Indicador de la Producción de la Industria de la Construcción proveniente del Sistema de Cuentas Nacionales de México, ya que este último considera además la autoconstrucción que realizan las empresas que se ubican en las distintas actividades económicas, así como la construcción que llevan a cabo los hogares.

## Personal ocupado en las empresas constructoras

El personal ocupado en la industria de la construcción descendió 0.9% en agosto del presente año respecto a julio pasado, con datos ajustados por estacionalidad. Por tipo de contratación, el personal dependiente de la razón social o contratado directamente por la empresa disminuyó 1% (el número de obreros retrocedió 1.1%, el de los empleados 0.7% y el grupo de otros —que incluye a propietarios, familiares y otros trabajadores sin remuneración— aumentó 1.1%) y el personal no dependiente de la razón social fue menor en 0.1% en su comparación mensual.

**PERSONAL OCUPADO**  
**SERIE DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO**  
**Enero de 2013 - agosto de 2018**  
 > Personas >

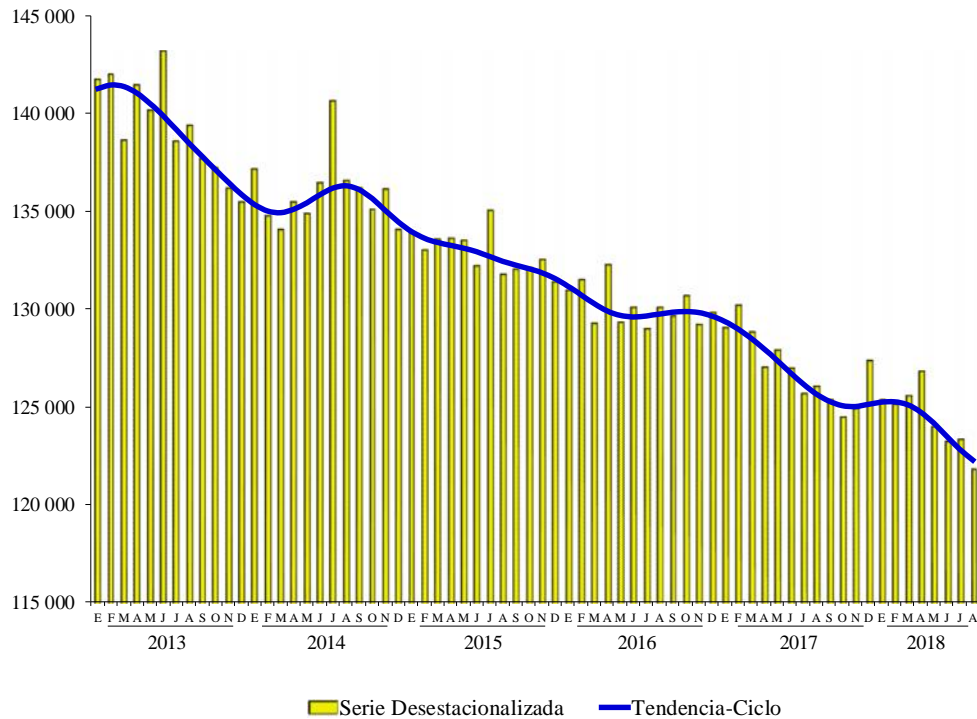


FUENTE: INEGI.

## Horas trabajadas en las empresas constructoras

Con base en cifras desestacionalizadas, las horas trabajadas reportaron una reducción de 1.2% durante el octavo mes de 2018 con relación a las de un mes antes. Según la categoría de los ocupados, las horas trabajadas por el personal dependiente de la razón social decrecieron 1.3% y las referentes al personal no dependiente de la empresa lo disminuyeron en 1.2% a tasa mensual.

**HORAS TRABAJADAS**  
**SERIE DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO**  
**Enero de 2013 – agosto de 2018**  
 > Miles de horas >



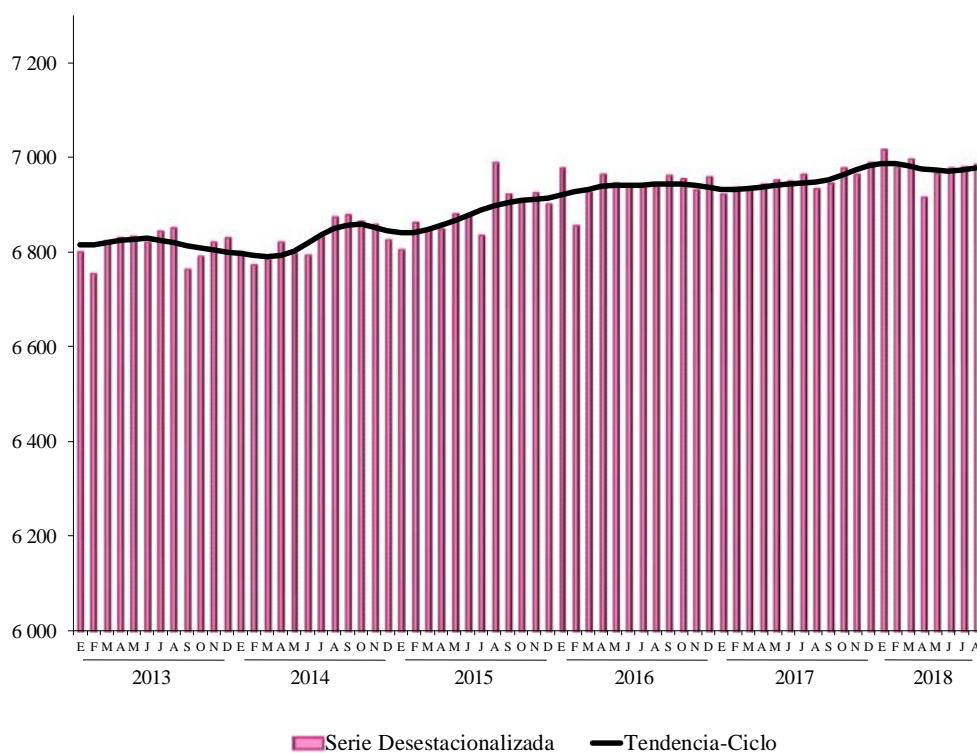
FUENTE: INEGI.



## Remuneraciones medias reales en las empresas constructoras

En agosto de 2018, las remuneraciones medias reales pagadas<sup>12</sup> presentaron un aumento de 0.1% respecto a las del mes precedente, con datos ajustados por estacionalidad. Por componentes, los salarios pagados a obreros subieron 0.1% y los sueldos pagados a empleados disminuyeron 0.8 por ciento.

**REMUNERACIONES MEDIAS REALES  
SERIES DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO  
Enero de 2013 – agosto de 2018  
> Pesos deflactados con el INPC >**



FUENTE: INEGI.

<sup>12</sup> Corresponden al personal ocupado dependiente de la razón social, no incluye al personal no dependiente.

En su comparación anual, con cifras ajustadas por estacionalidad, el valor real de la producción generado por las empresas constructoras cayó 0.3% y las horas trabajadas retrocedieron 3.4%, mientras que las remuneraciones medias reales pagadas crecieron 0.7% y el personal ocupado se incrementó 0.1% en el octavo mes de este año frente a igual mes de 2017.

## Cifras originales

**PRINCIPALES INDICADORES DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS  
A NIVEL DE SUBSECTOR Y TIPO DE CONTRATACIÓN**

Agosto de 2018 <sup>1/</sup>

> Variación porcentual anual con relación a igual período del año anterior >

Indicador	Agosto	Ene-ago
<b>Valor de la producción <sup>1/</sup></b>	<b>-0.2</b>	<b>0.7</b>
236 Edificación	0.6	1.5
237 Construcción de obras de ingeniería civil	-2.5	1.7
238 Trabajos especializados para la construcción	4.1	-5.2
<b>Personal ocupado</b>	<b>0.0</b>	<b>0.3</b>
236 Edificación	3.0	3.5
237 Construcción de obras de ingeniería civil	-2.7	-1.8
238 Trabajos especializados para la construcción	-2.9	-3.8
Dependiente de la razón social	-1.0	-0.6
Obreros	-1.3	-0.1
Empleados	-0.2	-2.3
Otros <sup>2/</sup>	-0.3	-1.7
No dependiente de la razón social	4.9	4.8
<b>Horas trabajadas</b>	<b>-3.4</b>	<b>-2.4</b>
236 Edificación	1.9	1.6
237 Construcción de obras de ingeniería civil	-8.2	-5.6
238 Trabajos especializados para la construcción	-7.2	-5.9
Por dependientes de la razón social	-5.2	-3.8
Obreros	-5.2	-3.6
Empleados	-5.2	-4.6
Otros <sup>2/</sup>	-0.9	-1.8
Por no dependientes de la razón social	5.8	4.7
<b>Remuneraciones medias reales <sup>3/</sup></b>	<b>0.5</b>	<b>0.5</b>
236 Edificación	1.3	2.0
237 Construcción de obras de ingeniería civil	1.3	1.2
238 Trabajos especializados para la construcción	-1.9	-3.2
Salarios pagados a obreros	1.5	1.4
Sueldos pagados a empleados	-1.6	-0.3

<sup>1/</sup> Cifras preliminares.

<sup>1/</sup> Deflactado con el Índice de Precios al Productor de la Construcción con objeto de obtener valores en términos reales.

<sup>2/</sup> Incluye a los propietarios familiares y otros trabajadores no remunerados.

<sup>3/</sup> Corresponden al personal ocupado dependiente de la razón social, no incluye al personal no dependiente. Resultan de dividir las remuneraciones reales totales entre el personal ocupado.

FUENTE: INEGI.

**DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN POR SUBSECTOR Y TIPO  
ESPECÍFICO DE OBRA SEGÚN SECTOR CONTRATANTE**

Agosto de 2018 <sup>p/</sup>

> Estructura porcentual >

Subsector y tipo específico de obras	Total	Sector	
		Público	Privado
<b>Sector</b>	<b>100.0</b>	<b>39.4</b>	<b>60.6</b>
<b>Por Subsector</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
236 Edificación	47.5	20.5	65.1
237 Construcción de obras de ingeniería civil	40.6	73.4	19.3
238 Trabajos especializados para la construcción	11.8	6.1	15.6
<b>Por tipo y tipo específico</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>Edificación <sup>1/</sup></b>	<b>47.5</b>	<b>17.0</b>	<b>67.4</b>
Vivienda	20.4	0.5	33.4
Edificios industriales, comerciales y de servicios	22.6	8.5	31.7
Escuelas	2.5	5.9	0.3
Hospitales y clínicas	1.5	2.1	1.1
Obras y trabajos auxiliares para la edificación	0.6	0.0	0.9
<b>Agua riego y saneamiento</b>	<b>4.3</b>	<b>7.7</b>	<b>2.1</b>
Sistemas de agua potable y drenaje	3.6	6.6	1.6
Presas y obras de riego	0.7	1.0	0.5
Obras y trabajos auxiliares para agua, riego y saneamiento	0.0	0.1	0.0
<b>Electricidad y telecomunicaciones</b>	<b>7.2</b>	<b>9.4</b>	<b>5.8</b>
Infraestructura para la generación y distribución de electricidad	5.8	9.4	3.4
Infraestructura para telecomunicaciones	1.4	0.0	2.3
Obras y trabajos auxiliares para electricidad y telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0
<b>Transporte y urbanización</b>	<b>23.5</b>	<b>47.9</b>	<b>7.7</b>
Obras de transporte en ciudades y urbanización	6.8	12.7	3.0
Carreteras, caminos y puentes	14.3	30.2	4.0
Obras ferroviarias	0.5	0.8	0.3
Infraestructura marítima y fluvial	0.8	2.1	0.0
Obras y trabajos auxiliares para transporte	1.1	2.1	0.4
<b>Petróleo y petroquímica</b>	<b>4.1</b>	<b>10.5</b>	<b>0.0</b>
Refinerías y plantas petroleras	2.6	6.6	0.0
Oleoductos y gasoductos	1.5	3.8	0.0
Obras y trabajos auxiliares para petróleo y petroquímica	0.0	0.0	0.0
<b>Otras construcciones</b>	<b>13.3</b>	<b>7.5</b>	<b>17.1</b>
Instalaciones en edificaciones	5.8	2.5	7.9
Montaje de estructuras	1.2	0.6	1.7
Trabajos de albañilería y acabados	1.0	0.2	1.5
Obras y trabajos auxiliares para otras construcciones	5.3	4.3	6.0

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

<sup>1/</sup> A diferencia del subsector 236 Edificación que considera a las empresas constructoras clasificadas en dicho subsector, la Edificación como tipo de obra representa a todas aquellas constructoras que realizaron actividades de edificación independientemente de su clasificación.

FUENTE: INEGI.

**DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE PRODUCCIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA  
SEGÚN TIPO DE OBRA**

Agosto de 2018<sup>p/</sup>

> Estructura porcentual >

Entidad Federativa	Total	Tipo de obra					
		Edificación	Agua riego y saneamiento	Electricidad y telecomunicaciones	Transporte y urbanización	Petróleo y petroquímica	Otras construcciones
<b>Total</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Aguascalientes	2.1	2.8	0.3	0.6	2.3	0.0	1.4
Baja California	3.6	4.9	2.6	1.2	3.8	0.0	1.3
Baja California Sur	2.7	4.6	0.0	2.6	0.5	0.0	1.4
Campeche	1.9	0.1	0.1	0.3	1.1	36.5	0.4
Coahuila de Zaragoza	3.1	3.0	1.2	1.6	3.2	0.0	5.4
Colima	1.2	0.7	0.3	0.0	0.9	0.0	4.7
Chiapas	1.1	1.1	2.1	0.3	1.8	0.0	0.3
Chihuahua	4.0	3.0	9.5	11.6	3.4	0.0	4.1
Ciudad de México	7.2	5.8	3.1	11.9	6.0	0.0	15.7
Durango	1.2	1.3	1.6	0.4	1.8	0.0	0.2
Guanajuato	4.0	4.6	4.7	1.4	4.9	0.0	3.2
Guerrero	1.2	1.4	1.0	0.1	2.0	0.0	0.2
Hidalgo	1.6	1.2	4.5	1.8	0.8	10.5	1.1
Jalisco	9.2	11.1	4.3	9.3	6.5	0.7	10.9
Estado de México	12.1	8.3	33.9	15.7	17.4	0.0	11.1
Michoacán de Ocampo	1.7	2.1	1.9	1.5	1.2	0.0	1.7
Morelos	0.8	0.9	0.0	0.3	0.4	0.0	1.9
Nayarit	1.0	0.9	0.4	1.1	0.9	0.0	2.4
Nuevo León	9.0	10.9	3.0	11.8	9.1	1.1	4.8
Oaxaca	0.8	0.4	0.8	0.4	0.5	8.6	0.7
Puebla	1.9	2.5	0.2	0.9	2.0	0.0	1.0
Querétaro	2.5	2.6	0.6	0.2	3.0	1.5	3.4
Quintana Roo	2.4	3.7	0.4	1.8	0.8	0.1	2.3
San Luis Potosí	3.3	4.3	1.9	1.5	3.6	0.0	1.7
Sinaloa	1.7	1.5	2.0	3.3	2.0	0.0	1.8
Sonora	3.9	3.7	14.8	2.1	4.4	0.0	2.6
Tabasco	1.5	1.1	1.0	1.4	1.5	7.6	1.4
Tamaulipas	4.1	2.9	0.1	10.5	2.6	19.0	4.3
Tlaxcala	0.1	0.1	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0
Veracruz de Ignacio de la Llave	4.8	4.2	1.7	0.8	8.3	14.5	1.2
Yucatán	2.9	3.6	1.8	3.0	2.9	0.0	1.6
Zacatecas	1.3	0.8	0.1	0.4	0.5	0.0	5.9

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: INEGI.

**Nota Metodológica**

La información contenida en este boletín es generada por el INEGI a través de la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras y se da a conocer en la fecha establecida en el Calendario de Difusión de Información de Coyuntura.

Las cifras aquí mencionadas podrán ser consultadas en la página del INEGI en Internet:

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>

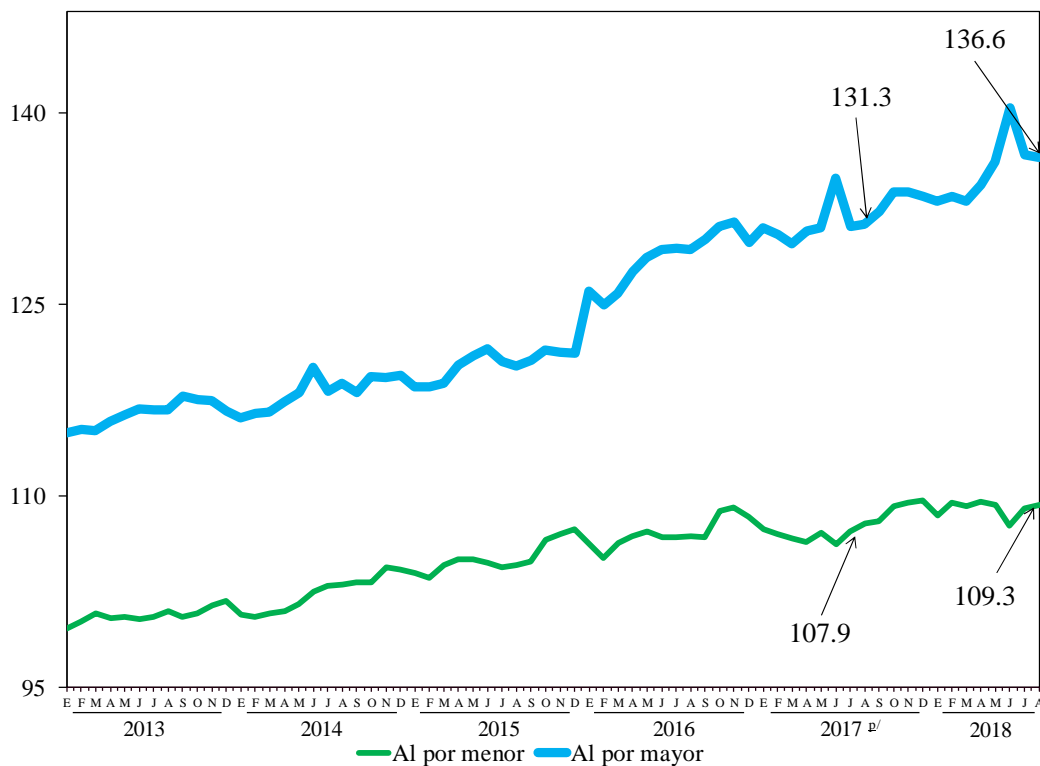
**Fuente de información:**

[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/enec/enec2018\\_10.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/enec/enec2018_10.pdf)

## Personal ocupado en empresas comerciales

Con base en las cifras originales de la Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales (EMEC) que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 32 entidades federativas del país, en agosto de 2018, el índice de personal ocupado presentó un incremento con respecto al nivel reportado un año antes en los establecimientos con ventas tanto al por mayor como al por menor, en 4.0 y 1.3%, respectivamente.

**ÍNDICE DE PERSONAL OCUPADO EN EMPRESAS COMERCIALES  
CON VENTAS AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**  
(Cifras originales)  
Enero de 2013 – agosto de 2018  
> Índice base 2008=100 >



<sup>D/</sup> Cifras preliminares a partir de la fecha que se señala.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en datos proporcionados por el INEGI, Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales.

La EMEC muestra que entre agosto de 2017 y el mismo mes de 2018, los establecimientos comerciales con ventas al por mayor reportaron crecimientos en el personal ocupado en 29 de las 32 entidades federativas; los incrementos más relevantes fueron los de Tlaxcala (13.0%), Quintana Roo (9.3%), Campeche (7.7%), Estado de México (6.6%) e Hidalgo (6.5%).

Por el contrario, Aguascalientes (0.9%), Nayarit (0.2%) y Chihuahua (0.02%) fueron las entidades que presentaron descensos en su nivel de ocupación.

Estos aspectos se pueden apreciar en el cuadro de la página siguiente.



**ÍNDICE DE PERSONAL OCUPADO EN EMPRESAS COMERCIALES  
AL POR MAYOR POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(Cifras originales)  
Base 2008=100**

Entidad Federativa	Agosto <sup>D/</sup>		Variación interanual %
	2017	2018	
<b>Índice General</b>	<b>131.31</b>	<b>136.57</b>	<b>4.0</b>
Tlaxcala	135.72	153.37	13.0
Quintana Roo	137.74	150.55	9.3
Campeche	159.08	171.30	7.7
Estado de México	163.11	173.80	6.6
Hidalgo	145.16	154.64	6.5
Sinaloa	130.31	138.48	6.3
Zacatecas	121.82	129.44	6.3
Baja California	136.75	144.93	6.0
Durango	105.20	111.32	5.8
Veracruz de Ignacio de la Llave	135.50	141.70	4.6
Guerrero	104.45	109.19	4.5
Querétaro	163.40	170.59	4.4
Sonora	132.27	137.85	4.2
Yucatán	132.17	136.79	3.5
Michoacán de Ocampo	127.00	131.29	3.4
Puebla	160.28	165.45	3.2
Chiapas	133.66	137.84	3.1
Colima	123.20	126.29	2.5
Jalisco	137.13	140.43	2.4
Ciudad de México	132.98	136.09	2.3
Tabasco	126.41	128.62	1.8
Guanajuato	156.50	159.04	1.6
Baja California Sur	119.50	121.29	1.5
Tamaulipas	119.85	121.60	1.5
Morelos	117.04	118.56	1.3
Coahuila de Zaragoza	123.13	124.70	1.3
San Luis Potosí	121.62	122.96	1.1
Oaxaca	124.13	125.18	0.8
Nuevo León	143.83	143.93	0.1
Chihuahua	131.83	131.81	-0.02
Nayarit	106.25	106.02	-0.2
Aguascalientes	145.56	144.19	-0.9

<sup>D/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en datos proporcionados por el INEGI, Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales.

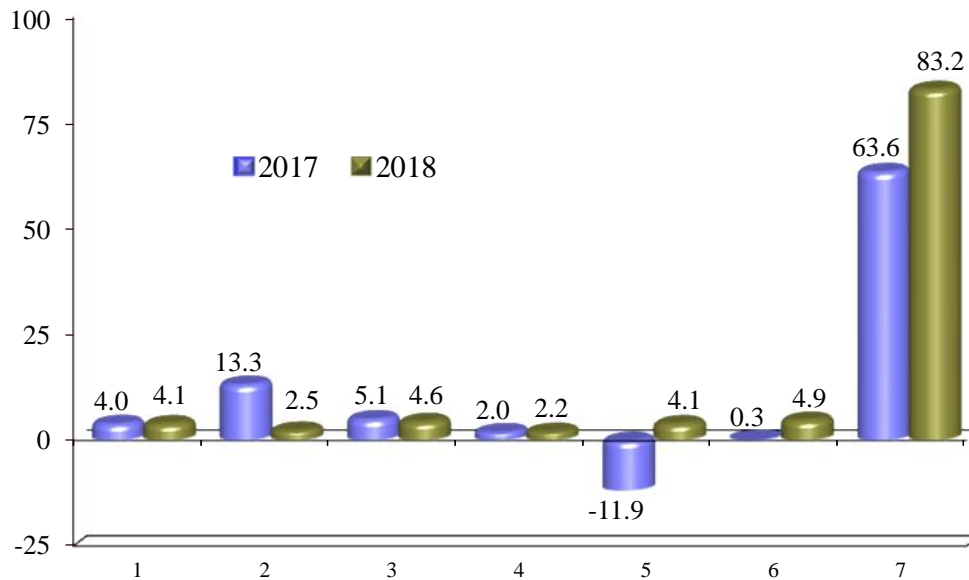
Con respecto a los subsectores de actividad económica en que se agrupa a los establecimientos con ventas al por mayor se observó que todos los subsectores experimentaron crecimiento en los índices de ocupación, presentándose los mayores incrementos en el subsector de intermediación de comercio al por mayor (83.2%); en el de camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones (4.9%); y en el de productos farmacéuticos, de perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca (4.6%).

**ÍNDICE DE PERSONAL OCUPADO EN EMPRESAS COMERCIALES  
CON VENTAS AL POR MAYOR POR SUBSECTOR  
DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

(Cifras originales)

Agosto <sup>2/</sup>

– Variación respecto al mismo mes del año anterior –



1. Abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco.

2. Productos textiles y calzado.

3. Productos farmacéuticos, de perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.

4. Materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho.

5. Maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general.

6. Camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones.

7. Intermediación de comercio al por mayor.

<sup>2/</sup> Cifras preliminares a partir de la fecha que se señala.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI, Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales.

En relación con las empresas con ventas al por menor, de agosto de 2017 a agosto de 2018, en 29 de las 32 entidades federativas se evidenciaron incrementos en los niveles de ocupación; los mayores crecimientos se registraron en Morelos (7.6%), Querétaro (5.4%), Nuevo León (5.0%), Colima y Chihuahua (4.8% cada una).

Por el contrario, Tamaulipas, Sinaloa y Tabasco fueron las entidades con descensos en sus niveles de ocupación de 6.2, 1.5 y 0.7%, respectivamente.

Estos aspectos se presentan en el cuadro de la página siguiente.

**ÍNDICE DE PERSONAL OCUPADO EN EMPRESAS COMERCIALES  
AL POR MENOR POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(Cifras originales)  
Base 2008=100**

Entidad Federativa	Agosto <sup>B/</sup>		Variación interanual %
	2017	2018	
<b>Índice General</b>	<b>107.89</b>	<b>109.29</b>	<b>1.3</b>
Morelos	196.84	211.77	7.6
Querétaro	218.10	229.84	5.4
Nuevo León	170.78	179.37	5.0
Colima	151.05	158.37	4.8
Chihuahua	166.22	174.14	4.8
Coahuila de Zaragoza	148.45	154.49	4.1
Michoacán de Ocampo	176.53	183.30	3.8
Baja California	162.82	168.66	3.6
Nayarit	171.07	177.14	3.6
Jalisco	139.07	143.56	3.2
Quintana Roo	199.15	205.48	3.2
México	125.57	128.84	2.6
Puebla	140.69	144.24	2.5
Yucatán	173.98	178.32	2.5
Guerrero	122.04	124.96	2.4
Durango	176.20	180.12	2.2
Sonora	151.13	154.48	2.2
Aguascalientes	136.80	139.78	2.2
Guanajuato	192.46	196.52	2.1
Oaxaca	140.78	143.36	1.8
Chiapas	189.61	192.97	1.8
Zacatecas	165.90	168.81	1.8
Hidalgo	153.18	155.47	1.5
Baja California Sur	141.40	143.39	1.4
Tlaxcala	164.97	167.25	1.4
Ciudad de México	147.78	149.09	0.9
San Luis Potosí	218.80	220.71	0.9
Campeche	165.07	166.39	0.8
Veracruz de Ignacio de la Llave	168.10	168.96	0.5
Tabasco	350.66	348.33	-0.7
Sinaloa	159.15	156.82	-1.5
Tamaulipas	120.76	113.25	-6.2

<sup>B/</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en datos proporcionados por el INEGI, Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales

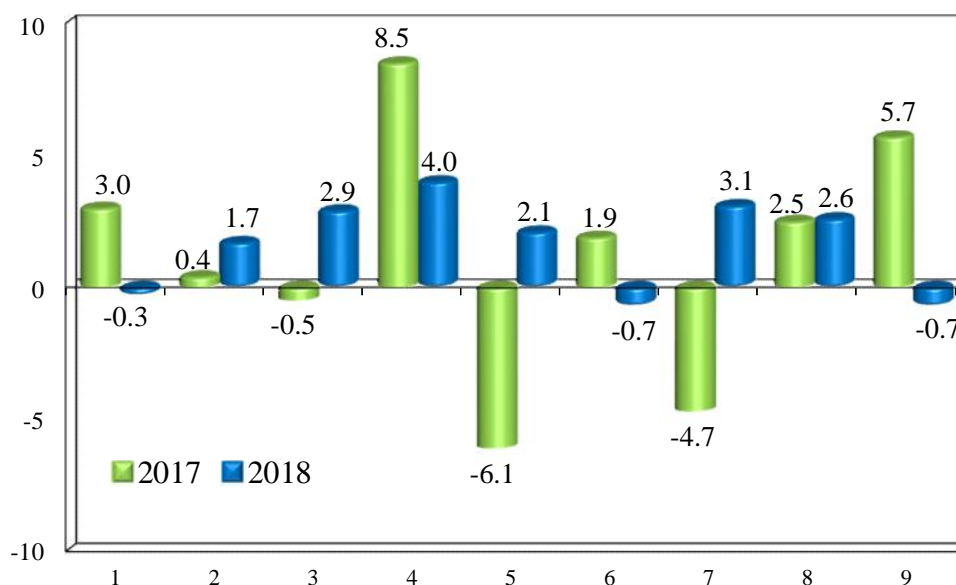
De los nueve subsectores de actividad económica en que se clasifica a las empresas comerciales con ventas al por menor, seis registraron incrementos en el índice de personal ocupado, destacando con los crecimientos más importantes los siguientes: artículos para el cuidado de la salud (4.0%), artículos de ferretería, tlapalería y vidrios (3.1%) y productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado (2.9).

### ÍNDICE DE PERSONAL OCUPADO EN EMPRESAS COMERCIALES CON VENTAS AL POR MENOR POR SUBSECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

(Cifras originales)

Agosto <sup>pl</sup>

> Variación respecto al mismo mes del año anterior >



- |   |   |
|---|---|
| 1. Abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco.                                   | 6. Enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados. |
| 2. Tiendas de autoservicio y departamentales.                                       | 7. Artículos de ferretería, tlapalería y vidrios.   |
| 3. Productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado.                   | 8. Vehículos de motor, refacciones, combustibles y lubricantes.                                     |
| 4. Artículos para el cuidado de la salud.   | 9. Exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares.               |
| 5. Artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal. |   |

<sup>pl</sup> Cifras preliminares.

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con base en datos proporcionados por el INEGI, Encuesta Mensual sobre Empresas Comerciales.

#### Fuente de información:

La base estadística con la que se elaboró este análisis se encuentra en la siguiente liga: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/>

## **Personal ocupado en los servicios no financieros**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó los resultados de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), series 2008=100, cuyo diseño estadístico se realizó para 99 conjuntos de actividades económicas relacionadas con los Servicios Privados no Financieros de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN 2007).

Los resultados de las Encuesta Mensual de Servicios (EMS) fueron publicados por el INEGI el pasado 25 de octubre de 2018. Mediante ellos se puede conocer la evolución de los indicadores más relevantes de 99 actividades económicas, agrupadas en nueve sectores relacionados con los servicios privados no financieros a nivel nacional. A continuación se presenta el análisis que efectuó ese Instituto sobre el comportamiento de los indicadores de ingresos y de personal ocupado durante agosto de 2018.

A tasa anual<sup>13</sup>, el índice agregado de los Ingresos reales registró un incremento de 4.8%, el del Personal Ocupado de 1.2%, el índice de los Gastos por Consumo de Bienes y Servicios ascendió 0.1% y el de las Remuneraciones Totales creció 3% en el octavo mes de 2018.

### SERVICIOS PRIVADOS NO FINANCIEROS

Agosto de 2018

> Cifras desestacionalizadas >

Índices	Variación porcentual respecto	
	Al mes previo	A igual mes de 2017
Ingresos por la Prestación de Servicios *	0.4	4.8
Personal Ocupado	0.5	1.2
Gastos por Consumo de Bienes y Servicios *	-2.8	0.1
Remuneraciones Totales *	0.6	3.0

\* En términos reales.

FUENTE: INEGI

## Principales Resultados

### Cifras desestacionalizadas

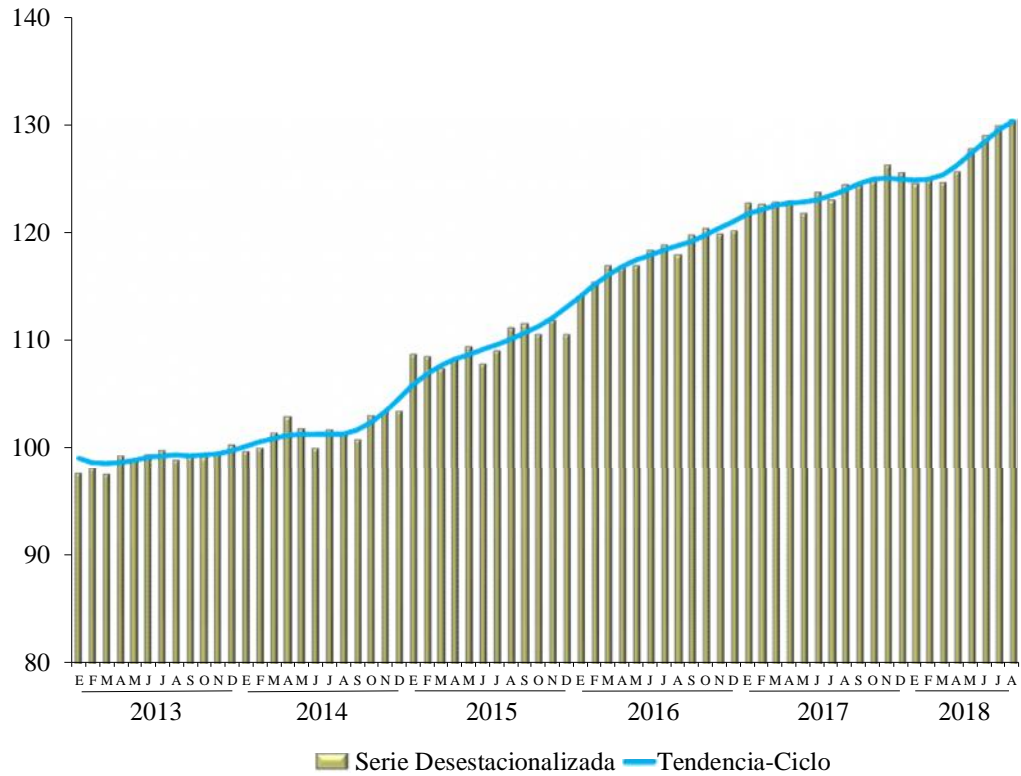
Al eliminar el componente estacional, los Ingresos reales obtenidos por la prestación de los Servicios Privados no Financieros<sup>14</sup> aumentaron 0.4%, el Personal Ocupado creció 0.5% y las Remuneraciones Totales reales ascendieron 0.6%, mientras que los Gastos por Consumo de Bienes y Servicios se redujeron 2.8% en términos reales durante agosto de 2018 respecto al mes previo.

<sup>13</sup> Variación anual de las cifras desestacionalizadas.

<sup>14</sup> No incluye al Sector 43, comercio al por mayor; 46, comercio al por menor; 52, servicios financieros y de seguros; 55, corporativos; 81, otros servicios, excepto actividades gubernamentales y, 93, actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales. También se excluyen a las unidades dedicadas al desarrollo de actividades sociales.

Las siguientes gráficas muestran las series desestacionalizadas y de tendencia-ciclo de los indicadores de este sector.

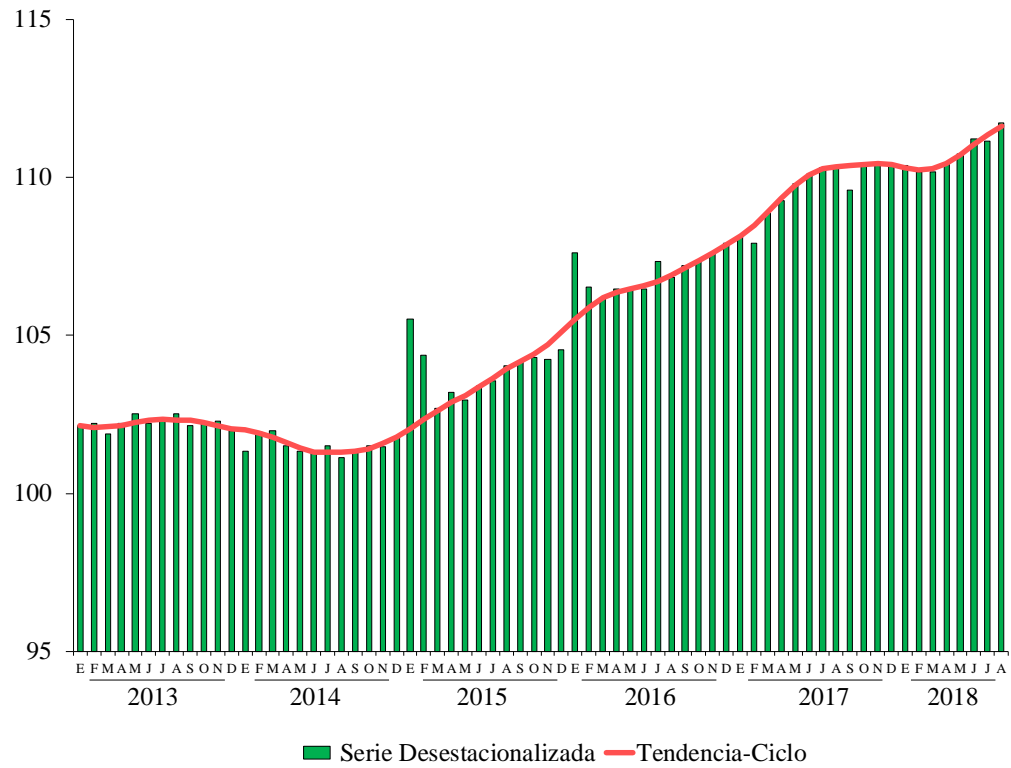
**ÍNDICE AGREGADO DE LOS INGRESOS REALES  
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
SERIES DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA - CICLO  
Enero de 2013 > agosto de 2018  
> Índice 2008=100 >**



FUENTE:INEGI.

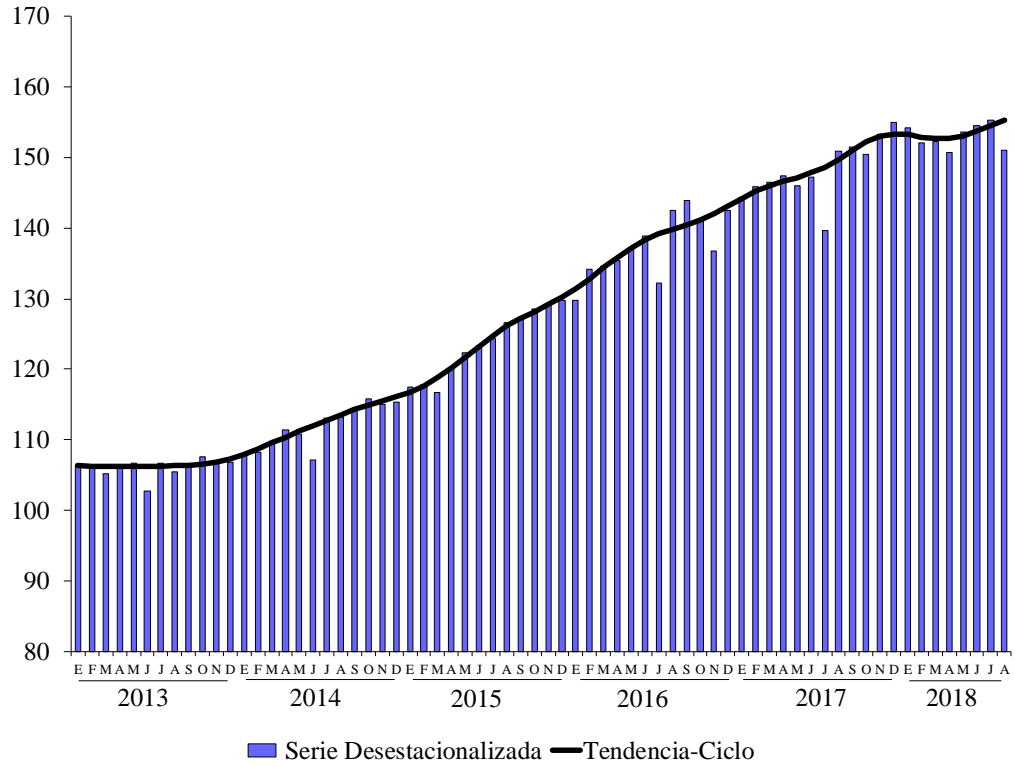


**ÍNDICE DE PERSONAL OCUPADO**  
**SERIE DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO**  
 Enero de 2013 > agosto de 2018  
 > Índice 2008=100 >



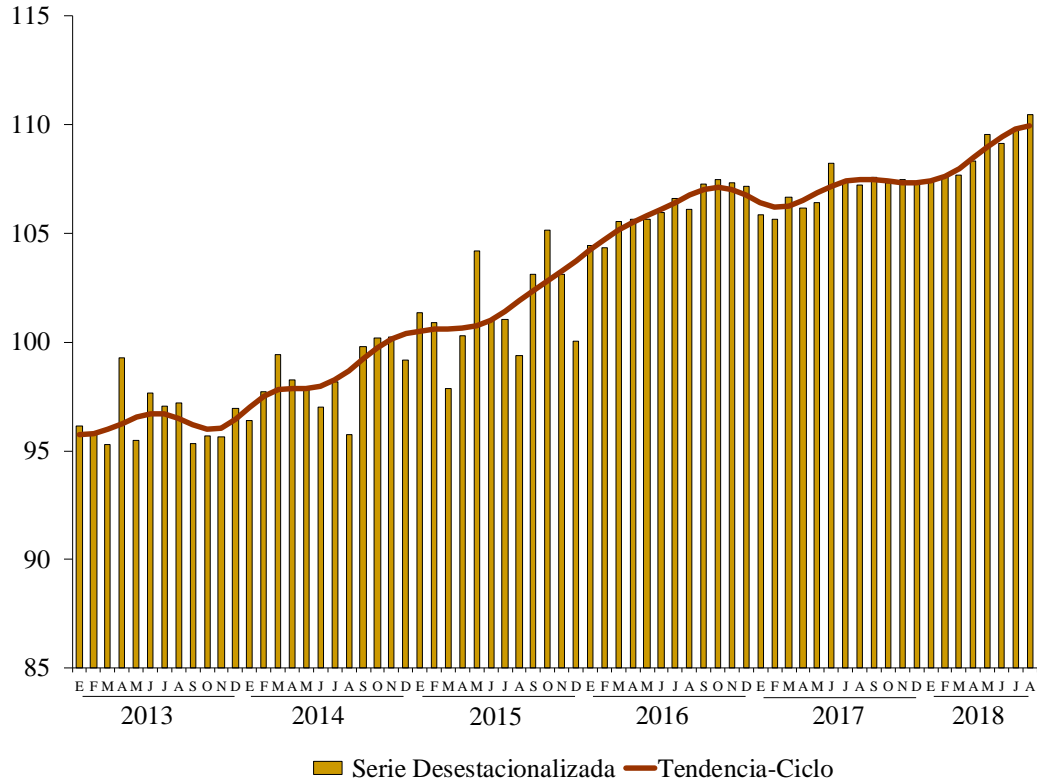
FUENTE: INEGI.

**ÍNDICE DE GASTOS REALES POR CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**  
**SERIES DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO**  
**Enero de 2013 > agosto de 2018**  
 > Índice 2008=100 >



FUENTE: INEGI.

**ÍNDICE DE REMUNERACIONES REALES TOTALES  
SERIES DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO  
Enero de 2013 > agosto de 2018  
> Índice 2008=100 >**



FUENTE: INEGI.

**SERVICIOS PRIVADOS NO FINANCIEROS POR SECTOR  
CIFRAS DESESTACIONALIZADAS  
Agosto de 2018**

Sector		Variación porcentual respecto			
		Al mes previo	A igual mes de 2017	Al mes previo	A igual mes de 2017
		Ingresos Totales <sup>*/</sup>		Personal ocupado	
48-49	Transportes correos y almacenamiento.	-0.6	8.3	1.0	4.3
51	Información en medios masivos.	0.5	4.1	-0.6	-2.2
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles.	4.6	-3.1	-1.0	-1.7
54	Servicios profesionales científicos y técnicos.	-0.2	6.2	-0.8	-0.5
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación.	-1.5	4.0	2.4	4.0
61	Servicios educativos.	0.7	0.7	0.9	5.4
62	Servicios de salud y de asistencia social.	1.1	9.9	0.4	2.2
71	Servicios de esparcimiento culturales deportivos y otros servicios recreativos.	7.8	13.1	-1.0	6.6
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.	-0.8	-0.7	0.1	-2.4

<sup>\*/</sup> En términos reales.

FUENTE: INEGI.

## Cifras originales

### SERVICIOS PRIVADOS NO FINANCIEROS

Agosto de 2018 <sup>D/</sup>

> Variación porcentual respecto al mismo  
período del año anterior >

Indicadores	Agosto	Ene-ago
Ingresos por la Prestación de Servicios <sup>*/</sup>	4.5	3.4
Personal Ocupado	1.3	1.3
Gastos por Consumo de Bienes y Servicios <sup>*/</sup>	-0.7	4.7
Remuneraciones Totales *	3.2	1.9

<sup>D/</sup> Cifras preliminares.

\* En términos reales.

FUENTE: INEGI.

## Aspectos Metodológicos

Las cifras aquí mencionadas podrán ser consultadas en la página del INEGI en Internet:

[www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/establecimientos/terciario/ems/default.aspx](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/establecimientos/terciario/ems/default.aspx)

### Fuente de información:

[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/ems/ems2018\\_10.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/ems/ems2018_10.pdf)

## **Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)**

### **Resultados mensuales**

Con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en todo el país, se presentan los resultados preliminares más relevantes sobre la ocupación y el empleo durante septiembre de 2018.

### **Cifras desestacionalizadas<sup>15</sup>**

En su comparación anual<sup>16</sup>, la Tasa de Subocupación (referida al porcentaje de la población ocupada que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual le demanda) representó el 6.7%. En su comparación anual, esta tasa fue inferior frente a la del mismo mes de 2017 que se ubicó en 7.7 por ciento.

### **Composición de la población de 15 años y más**

En el esquema de la ENOE se considera a la población en edad de trabajar como aquella de 15 años en adelante, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

---

<sup>15</sup> De acuerdo con el INEGI, la gran mayoría de las series económicas se ven afectadas por factores estacionales y de calendario. El ajuste de las cifras por dichos factores permite obtener cifras desestacionalizadas cuyo análisis ayuda a realizar un mejor diagnóstico de la evolución de las variables.

<sup>16</sup> Variación anual de las cifras desestacionalizadas.

Bajo este esquema, los datos preliminares indican que 59.6% de la población de 15 años y más es económicamente activa (está ocupada o busca estarlo); dicha proporción se redujo 0.1 puntos porcentuales en septiembre de este año respecto a la del mes que le precede, según cifras desestacionalizadas. El resto se dedica al hogar, estudia, está jubilado o pensionado, tiene impedimentos personales o lleva a cabo otras actividades (población no económicamente activa).

### INDICADORES DE OCUPACIÓN Y EMPLEO Septiembre de 2018

> Cifras oportunas desestacionalizadas >

Principales tasas	Porcentaje	Diferencia en puntos porcentuales respecto a:	
		Mes inmediato anterior	Igual mes del año anterior
Tasa de Participación <sup>1/</sup>	59.6	-0.1	0.4
Tasa de Desocupación (TD) <sup>2/</sup>	3.3	0.0	0.0
Tasa de Subocupación <sup>3/</sup>	6.7	-0.5	-1.0
Tasa de Informalidad Laboral 1 <sup>3/</sup>	56.8	0.1	-0.4
Tasa de Ocupación en el Sector Informal 1 <sup>3/</sup>	27.5	-0.1	0.7

Nota: Las diferencias en puntos porcentuales resultan de considerar los Indicadores con todos sus decimales.

<sup>1/</sup> Población Económicamente Activa como porcentaje de la Población de 15 años y más.

<sup>2/</sup> Porcentaje respecto a la Población Económicamente Activa.

<sup>3/</sup> Porcentaje respecto a la Población Ocupada.

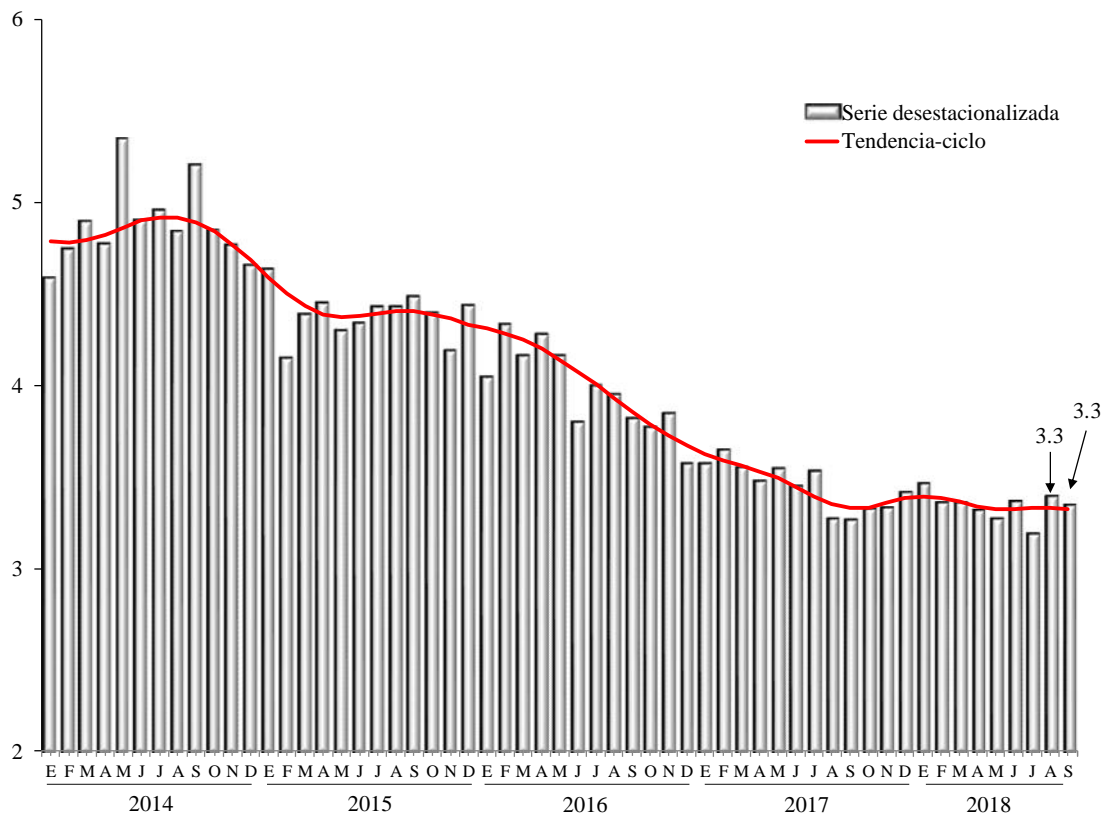
FUENTE: INEGI.

## Indicadores de la población desocupada

A nivel nacional, la tasa de desocupación (TD), la cual considera a la población que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo, se ubicó en 3.3% de la PEA en septiembre pasado, misma tasa que la del mes inmediato anterior, con series ajustadas por estacionalidad.

Por sexo, la TD en los hombres se estableció en 3.2% en septiembre, tasa similar a la de un mes antes; en las mujeres fue de 3.7%, cifra superior en 0.2 puntos porcentuales, en igual lapso de comparación.

**TASA DE DESOCUPACIÓN NACIONAL**  
**SERIES DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO**  
**Enero de 2014 – septiembre de 2018**  
**- Porcentaje de la PEA -**



FUENTE: INEGI.



En particular, al considerar solamente el conjunto de 32 principales áreas urbanas del país<sup>17</sup>, en donde el mercado de trabajo está más organizado, la desocupación en este ámbito significó 3.7% de la PEA en el noveno mes de 2018, porcentaje menor que el del mes inmediato anterior, con series ajustadas por estacionalidad.

**TASA DE DESOCUPACIÓN POR SEXO, SEPTIEMBRE DE 2018**  
**CIFRAS DESESTACIONALIZADAS**  
 > Porcentaje respecto de la PEA >

Concepto	Porcentaje	Diferencia en puntos porcentuales respecto a:	
		Mes inmediato anterior	Igual mes del año anterior
<b>Nacional</b>			
Tasa de Desocupación	3.3	0.0	0.0
TD Hombres	3.2	0.0	-0.2
TD Mujeres	3.7	0.2	0.3
<b>32 principales áreas urbanas:</b>			
Tasa de Desocupación Urbana	3.7	-0.3	-0.5
TD Hombres	3.7	-0.2	-0.4
TD Mujeres	3.7	-0.5	-0.5

Nota: Las diferencias en puntos porcentuales resultan de considerar los indicadores con todos sus decimales

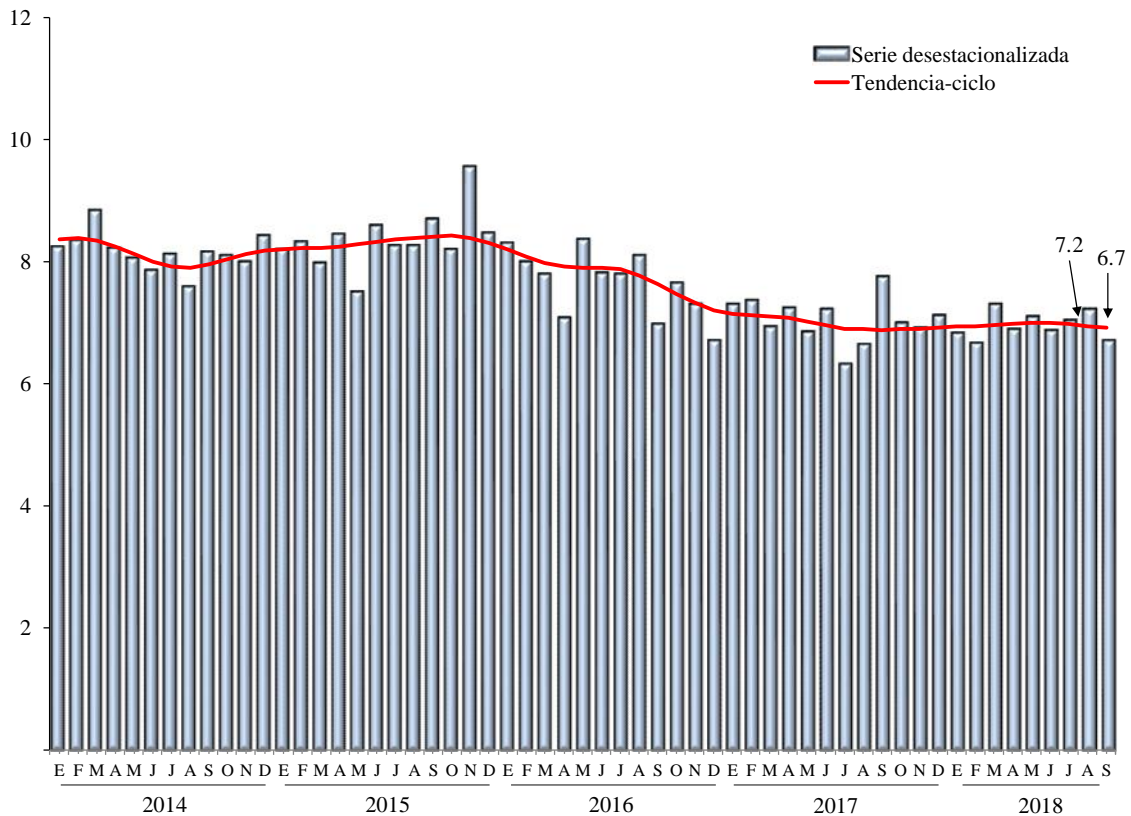
FUENTE: INEGI.

<sup>17</sup> Como se informó con anterioridad, a partir del segundo trimestre de 2017, se incorporó al agregado que se tenía de 32 principales áreas urbanas del país el área metropolitana de La Laguna (área conurbada de Torreón y Matamoros en Coahuila y de Gómez Palacio y Lerdo en Durango). Si bien ahora el agregado urbano es de 33 ciudades, el comportamiento de ambos agregados no muestra diferencias significativas, por lo que con objeto de no perder la información de una serie comparable, en este instrumento de comunicación se continúan divulgando las cifras correspondientes a las 32 principales áreas urbanas. Cabe señalar que en la página del Instituto en internet se podrá consultar la información para ambas coberturas.

## Indicadores de la población subocupada

La información preliminar de la ENOE para septiembre de este año muestra que la población subocupada, medida como aquella que declaró tener necesidad y disponibilidad para trabajar más horas representó 6.7% de la población ocupada según cifras desestacionalizadas; dicha tasa se redujo frente a la del mes previo de 7.2 por ciento.

**TASA DE SUBOCUPACIÓN**  
**SERIES DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO**  
**Enero de 2014- septiembre de 2018**  
**- Porcentaje de la población ocupada -**

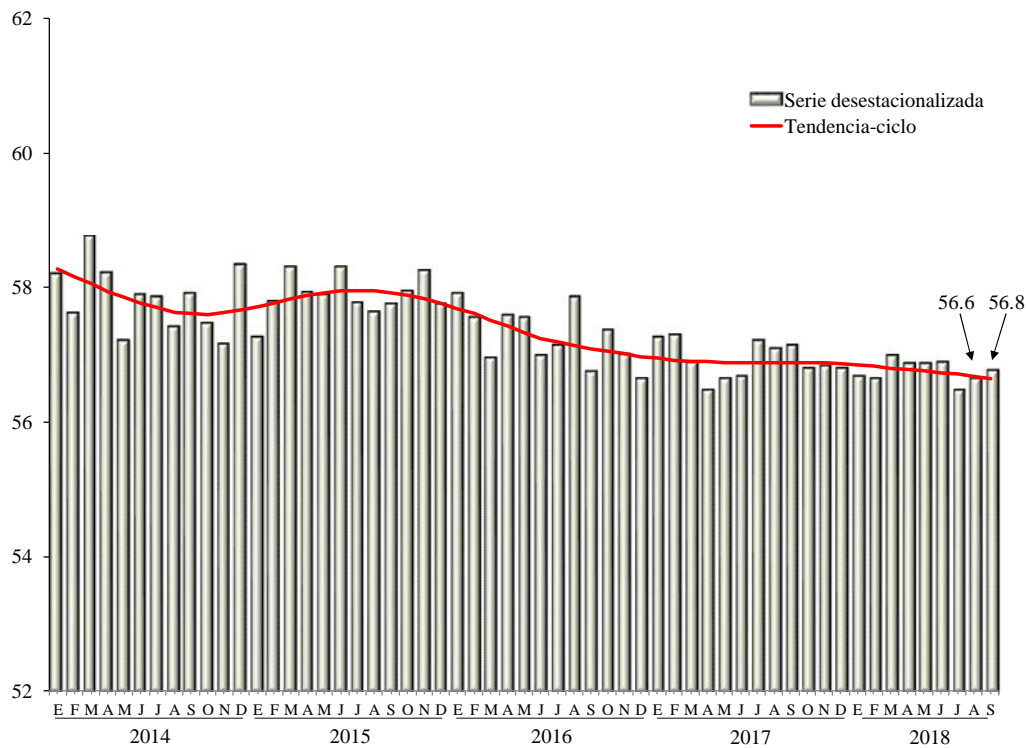


FUENTE: INEGI.

## Tasas relacionadas con la informalidad

La Tasa de Informalidad Laboral 1 (TIL1) se refiere a la suma, sin duplicar, de los que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, con aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo. Así, en esta tasa se incluye —además del componente que labora en micronegocios no registrados o sector informal— a otras modalidades análogas como los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a trabajadores que laboran sin la protección de la seguridad social y cuyos servicios son utilizados por unidades económicas registradas. Esta tasa se ubicó en 56.8% de la población ocupada en el noveno mes de 2018, cifra superior a la de agosto pasado que fue de 56.6%, con series desestacionalizadas.

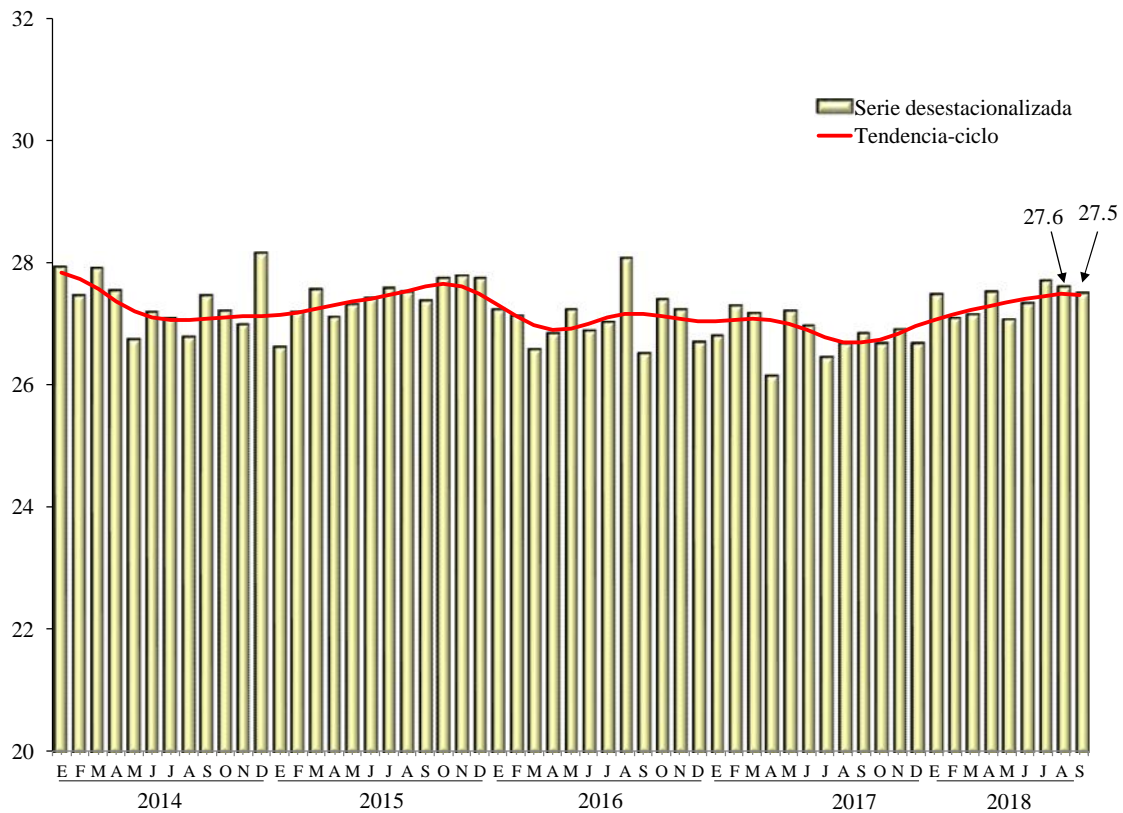
**TASA DE INFORMALIDAD LABORAL 1**  
**SERIES DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO**  
**Enero de 2014 – septiembre de 2018**  
**- Porcentaje de la población ocupada -**



FUENTE: INEGI.

Por su parte, la Tasa de Ocupación en el Sector Informal 1 (TOSI1) considera a todas las personas que trabajan para unidades económicas no agropecuarias operadas sin registros contables y que funcionan a partir de los recursos del hogar o de la persona que encabeza la actividad sin que se constituya como empresa, de modo que la actividad en cuestión no tiene una situación identificable e independiente de ese hogar o de la persona que la dirige y que, por lo mismo, tiende a concretarse en una muy pequeña escala de operación. Dicha tasa representó 27.5% de la población ocupada en septiembre del año en curso, proporción inferior a la del mes previo de 27.6%, con datos ajustados por estacionalidad.

**TASA DE OCUPACIÓN EN EL SECTOR INFORMAL 1**  
**SERIES DESESTACIONALIZADA Y DE TENDENCIA-CICLO**  
**Enero de 2014 – septiembre de 2018**  
**- Porcentaje de la población ocupada -**



FUENTE: INEGI.

## Cifras originales

**POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS A NIVEL NACIONAL <sup>p/</sup>**  
**> Porcentaje >**

Período	Población de 15 años y más			Composición de la Población Económicamente Activa		
	Total	Población Económicamente Activa (PEA)	Población No Económicamente Activa (PNEA)	Total	Población	
					Ocupada	Desocupada
<b>2017</b>						
Enero	100	58.95	41.05	100	96.41	3.59
Febrero	100	59.36	40.64	100	96.63	3.37
Marzo	100	59.35	40.65	100	96.81	3.19
Abril	100	58.93	41.07	100	96.54	3.46
Mayo	100	59.42	40.58	100	96.44	3.56
Junio	100	59.38	40.62	100	96.73	3.27
Julio	100	59.77	40.23	100	96.59	3.41
Agosto	100	58.98	41.02	100	96.47	3.53
Septiembre	100	59.13	40.87	100	96.40	3.60
Octubre	100	59.52	40.48	100	96.50	3.50
Noviembre	100	59.53	40.47	100	96.58	3.42
Diciembre	100	59.05	40.95	100	96.87	3.13
<b>2018</b>						
Enero	100	58.97	41.03	100	96.61	3.39
Febrero	100	59.17	40.83	100	96.79	3.21
Marzo	100	59.04	40.96	100	97.06	2.94
Abril	100	59.39	40.61	100	96.60	3.40
Mayo	100	60.07	39.93	100	96.78	3.22
Junio	100	59.80	40.20	100	96.61	3.39
Julio	100	59.73	40.27	100	96.52	3.48
Agosto	100	59.99	40.01	100	96.53	3.47
Septiembre	100	59.53	40.47	100	96.40	3.60

Nota: Población de 15 años de edad y más.

Para el cálculo de los indicadores de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se utilizan los datos de población de las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicados en abril de 2013.

<sup>p/</sup> Cifras preliminares.

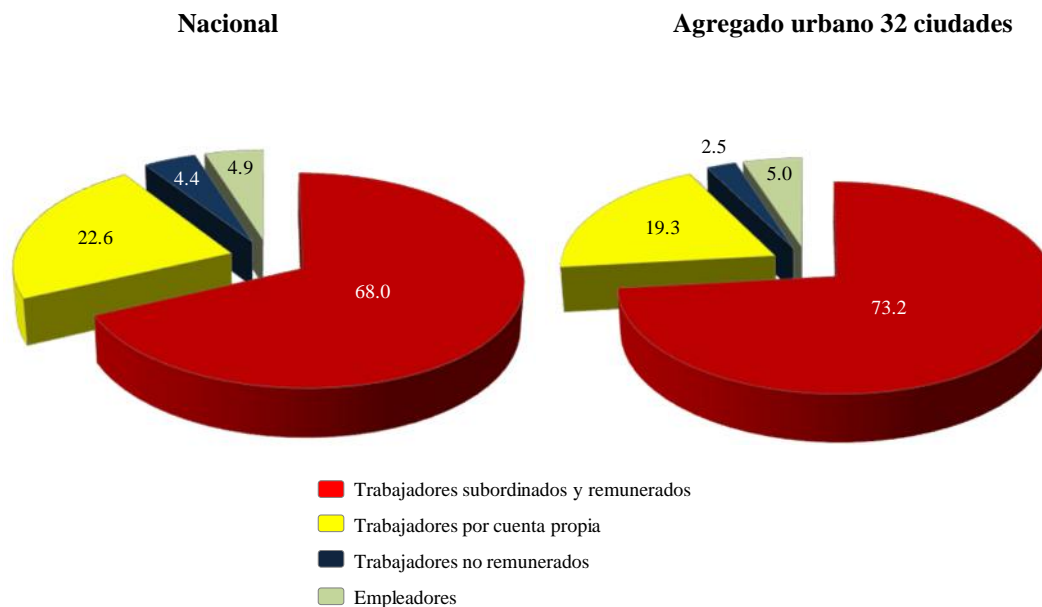
FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

## Características de la población ocupada

La población ocupada alcanzó 96.4% de la PEA durante septiembre de 2018. Del total de ocupados, el 68% opera como trabajador subordinado y remunerado ocupando una plaza o puesto de trabajo, 22.6% trabaja de manera independiente o por su cuenta sin contratar empleados, 4.4% se desempeña en los negocios o en las parcelas familiares, contribuyendo de manera directa a los procesos productivos, pero sin un acuerdo de remuneración monetaria, y finalmente un 4.9% son patrones o empleadores.

En el ámbito urbano de alta densidad de población, conformado por 32 ciudades de más de 100 mil habitantes, el trabajo subordinado y remunerado representó 73.2% de la ocupación total, es decir 5.2 puntos porcentuales más que a nivel nacional.

### POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN SU POSICIÓN SEPTIEMBRE DE 2018 - Porcentaje -



Nota: Los porcentajes resultan de considerar los indicadores de Ocupación y Empleo con todos sus decimales, razón por la cual las sumas de los componentes a un decimal pueden no dar 100 por ciento.

FUENTE: INEGI.

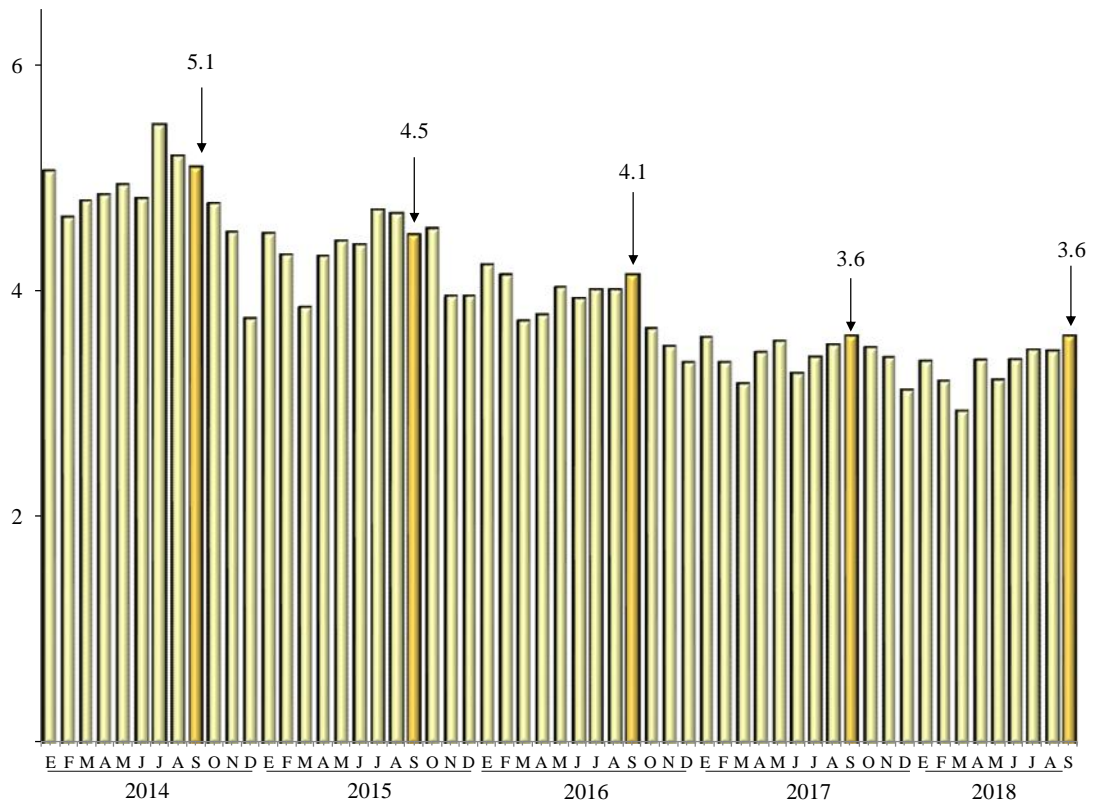
La población ocupada por sector de actividad se distribuyó de la siguiente manera: en los servicios se concentró 42.7% del total, en el comercio 18.8%, en la industria manufacturera 16.8%, en las actividades agropecuarias 12.1%, en la construcción 8.3%, en “otras actividades económicas” (que incluyen la minería, electricidad, agua y suministro de gas) 0.8% y el restante 0.6% no especificó su actividad.

### **Indicadores de la población desocupada**

A nivel nacional, la tasa de desocupación (TD) fue de 3.6% de la PEA en el noveno mes de este año, igual porcentaje que el de septiembre de 2017 (véase gráfica en la página siguiente).

En el mes que se reporta, un 16.6% de los desocupados no contaba con estudios completos de secundaria, en tanto que los de mayor nivel de instrucción representaron al 83.4 por ciento. Las cifras para la situación de subocupación fueron de 33 y de 66.9%, respectivamente.

**TASA DE DESOCUPACIÓN NACIONAL**  
**Enero de 2014 – septiembre de 2018**  
**- Porcentaje de la PEA -**



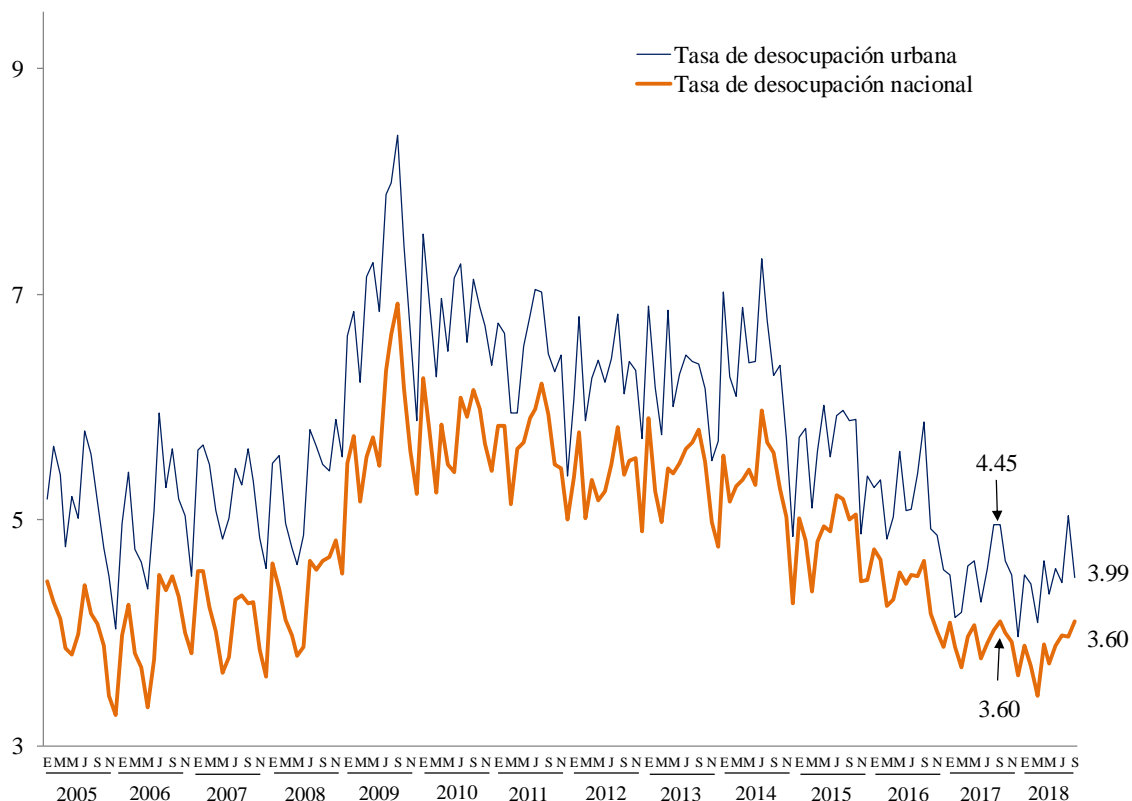
FUENTE: INEGI.



**TASA DE DESOCUPACIÓN NACIONAL Y URBANA\*/ (ENOE)**

**Enero de 2005 – septiembre de 2018 <sup>¶</sup>**

> Por ciento >



\*/ Agregado de 32 ciudades.

Nota: Para el cálculo de los indicadores de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) se utilizan los datos de población de las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO) publicados en abril de 2013.

¶/ Cifras preliminares

FUENTE: Elaborado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con información del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

## Tasa de desocupación por entidad federativa

Con objeto de incrementar el acervo de información estadística sobre las entidades federativas, el INEGI difunde cifras mensuales de la desocupación a nivel estatal<sup>18</sup>, mismas que mostraron los siguientes comportamientos:

### TASA DE DESOCUPACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA <sup>\*/</sup> - Porcentaje de la PEA -

Entidad Federativa	Septiembre		Entidad Federativa	Septiembre	
	2017	2018		2017	2018
Aguascalientes	3.3	3.8	Morelos	2.7	2.4
Baja California	3.0	3.2	Nayarit	4.0	5.0
Baja California Sur	4.4	4.1	Nuevo León	3.9	3.7
Campeche	4.0	3.6	Oaxaca	2.1	1.7
Coahuila de Zaragoza	4.3	4.9	Puebla	2.8	3.0
Colima	3.7	3.2	Querétaro	4.1	4.2
Chiapas	3.0	2.9	Quintana Roo	3.4	2.7
Chihuahua	2.5	3.0	San Luis Potosí	2.4	2.6
Ciudad de México	5.2	4.7	Sinaloa	3.9	3.5
Durango	3.8	5.1	Sonora	3.9	4.1
Guanajuato	2.8	3.4	Tabasco	7.1	7.3
Guerrero	1.5	1.6	Tamaulipas	4.4	3.8
Hidalgo	2.3	3.3	Tlaxcala	4.0	3.7
Jalisco	2.9	3.0	Veracruz de Ignacio de la Llave	3.1	3.6
Estado de México	4.3	4.0	Yucatán	2.6	2.2
Michoacán de Ocampo	2.6	2.4	Zacatecas	2.6	3.0

<sup>\*/</sup> Promedio móvil de tres con extremo superior.

FUENTE: INEGI.

<sup>18</sup> Las Tasas de Desocupación mensuales por entidad federativa se calculan como el promedio del mes en cuestión con los dos meses anteriores (promedio móvil de tres con extremo superior). Este tratamiento busca compensar la variabilidad de los datos mensuales a niveles con mayor desagregación, ya que las cifras de donde se obtienen los indicadores mensuales de ocupación y empleo resultan de utilizar un tercio de la muestra total de viviendas. Por lo anterior, la interpretación de las tasas de desocupación mensual por entidad federativa debe centrarse en sus tendencias, más que en los datos puntuales. Estos últimos deberán considerarse como cifras preliminares de la información trimestral.

## Tasas complementarias

Con el fin de proporcionar a los usuarios mayores elementos que apoyen el análisis de las características del mercado laboral de nuestro país, el INEGI genera mensualmente un conjunto de indicadores complementarios sobre la calidad de inserción en el mercado laboral, tomando en cuenta distintos aspectos que van más allá de las mediciones tradicionales y que recogen la heterogeneidad de circunstancias que se presentan específicamente en México. Es importante subrayar que el resultado de estas tasas no es sumable a lo que se desprende de otras, ya que un mismo grupo o segmento poblacional puede estar presente en más de una de ellas y porque no todos los porcentajes que a continuación se mencionan quedan referidos al mismo denominador.

La **Tasa de Ocupación Parcial y Desocupación** considera a la población desocupada y la ocupada que trabajó menos de 15 horas a la semana, no importando si estos ocupados con menos de 15 horas que se añaden se hayan comportado o no como buscadores de empleo. Ésta se situó en 9.5% respecto a la PEA en septiembre de 2018, tasa inferior a la de 10% de igual mes de un año antes.

La **Tasa de Presión General** incluye además de los desocupados, a los ocupados que buscan empleo, por lo que da una medida global de la competencia por plazas de trabajo conformada no sólo por los que quieren trabajar sino por los que teniendo un empleo quieren cambiarlo o también los que buscan otro más para tener un segundo trabajo. Ésta se ubicó en 6.5% de la PEA en el noveno mes de este año, tasa menor que la reportada en septiembre de 2017 de 6.7 por ciento.

La **Tasa de Trabajo Asalariado** representa a la población que percibe de la unidad económica para la que trabaja un sueldo, salario o jornal, por las actividades realizadas. La tasa fue de 64.6% de la población ocupada en el mes de referencia, observando una disminución respecto a la de 64.7% de igual mes del año anterior.

**Tasa de Condiciones Críticas de Ocupación.** Éste es un indicador de condiciones inadecuadas de empleo desde el punto de vista del tiempo de trabajo, los ingresos o una combinación insatisfactoria de ambos y resulta particularmente sensible en las áreas rurales del país. Incluye a las personas que se encuentran trabajando menos de 35 horas a la semana por razones ajenas a sus decisiones, más las que trabajan más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo y las que laboran más de 48 horas semanales ganando hasta dos salarios mínimos. El indicador se calcula como porcentaje de la población ocupada. La tasa se estableció en 15.6%, cifra superior a la de 13.1% registrada en el noveno mes de un año antes.

**TASAS COMPLEMENTARIAS DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN  
SEPTIEMBRE  
- Porcentaje -**

Concepto	2017	2018
Tasa de Participación <sup>1/</sup>	59.1	59.5
Tasa de Desocupación <sup>2/</sup>	3.6	3.6
TD Hombres	3.6	3.4
TD Mujeres	3.6	3.9
TD Urbana	4.5	4.0
TD Urbana Hombres	4.5	4.0
TD Urbana Mujeres	4.5	3.9
Tasa de Ocupación Parcial y Desocupación <sup>2/</sup>	10.0	9.5
Tasa de Presión General <sup>2/</sup>	6.7	6.5
Tasa de Trabajo Asalariado <sup>3/</sup>	64.7	64.6
Tasa de Subocupación <sup>3/</sup>	7.8	6.7
Tasa de Condiciones Críticas de Ocupación <sup>3/</sup>	13.1	15.6
Tasa de Informalidad Laboral 1 <sup>3/</sup>	56.8	56.3
Tasa de Ocupación en el Sector Informal 1 <sup>3/</sup>	26.8	27.5

<sup>1/</sup> Tasa calculada respecto a la población en edad de trabajar.

<sup>2/</sup> Tasas calculadas respecto a la Población Económicamente Activa.

<sup>3/</sup> Tasas calculadas respecto a la población ocupada.

FUENTE: INEGI.

## Aspectos Metodológicos

Las series originales se ajustan estacionalmente mediante el paquete estadístico X12-Arima. Para conocer la metodología se sugiere consultar la siguiente liga:

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/ajus\\_estacional/Metodajustestacional.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/ajus_estacional/Metodajustestacional.pdf)

### Fuente de información:

[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/iooe/iooe2018\\_10.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/iooe/iooe2018_10.pdf)

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrosestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=618&c=25436>

<http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrosestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=620&c=25466>

## Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)

### Resultados trimestrales

El pasado 13 de noviembre, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) correspondientes al tercer trimestre (julio-septiembre) de 2018 <sup>19</sup>.

### Población Económicamente Activa <sup>20</sup>

Durante el período julio-septiembre de 2018, la población de 15 años y más disponible para producir bienes y servicios en el país fue de 56 millones (59.8% del total), cuando un año antes había sido de 54.4 millones (59.4%). El aumento de 1.6 millones de personas es consecuencia tanto del crecimiento demográfico, como de las expectativas que tiene la población de contribuir o no en la actividad económica.

Mientras que 78 de cada 100 hombres en estas edades son económicamente activos, en el caso de las mujeres 44 de cada 100 están en esta situación.

---

<sup>19</sup> Cifras ajustadas a las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2010-2050 que actualizó el 16 de abril de 2013.

<sup>20</sup> Población de 15 o más años de edad que durante el período de referencia realizó una actividad económica (población ocupada) o buscó activamente hacerlo (población desocupada en las últimas cuatro semanas), siempre y cuando haya estado dispuesta a trabajar en la semana de referencia.

Las comparaciones entre el tercer trimestre de 2017 e igual lapso de 2018 de la Población Económicamente Activa y su división en población ocupada y desocupada se muestran en el siguiente cuadro:

**POBLACIÓN SEGÚN SU CONDICIÓN DE ACTIVIDAD**  
> Personas >

Indicador	Tercer Trimestre				
	2017	2018	Diferencias	Estructura %	
				2017	2018
<b>Población total <sup>a/</sup></b>	<b>123 675 351</b>	<b>124 891 145</b>	<b>1 215 794</b>		
<b>Población de 15 años y más</b>	<b>91 512 562</b>	<b>93 547 756</b>	<b>2 035 194</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>Población Económicamente Activa (PEA)</b>	<b>54 369 915</b>	<b>55 962 275</b>	<b>1 592 360</b>	<b>59.4</b>	<b>59.8</b>
Ocupada	52 438 646	54 027 997	1 589 351	96.4	96.5
Desocupada	1 931 269	1 934 278	3 009	3.6	3.5
<b>Población No Económicamente Activa (PNEA)</b>	<b>37 142 647</b>	<b>37 585 481</b>	<b>442 834</b>	<b>40.6</b>	<b>40.2</b>
Disponible	5 452 003	5 587 582	135 579	14.7	14.9
No disponible	31 690 644	31 997 899	307 255	85.3	85.1

<sup>a/</sup> Los datos absolutos de las encuestas en hogares se ajustan siempre a proyecciones demográficas que son generadas por el CONAPO.

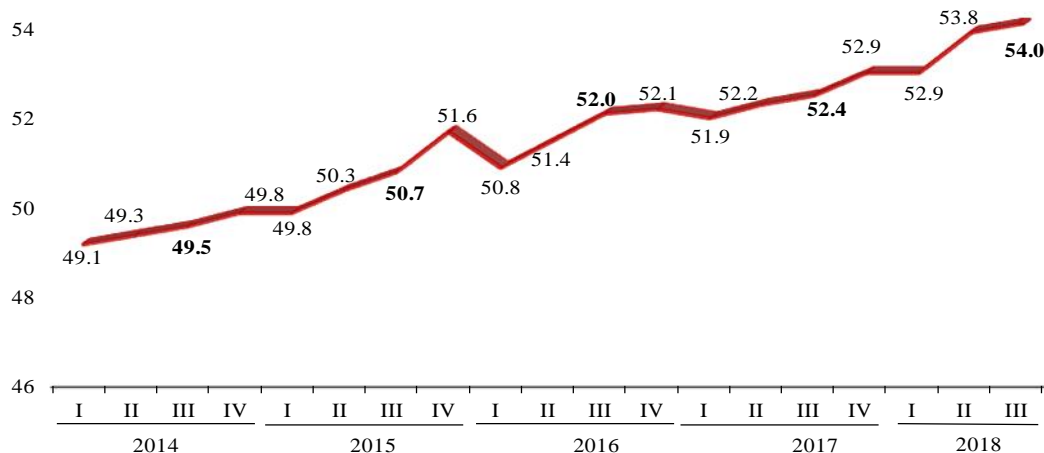
FUENTE: INEGI.

### **Población ocupada**

Al interior de la PEA es posible identificar a la población que estuvo participando en la generación de algún bien económico o en la prestación de un servicio (población ocupada), la cual en el tercer trimestre del año en curso alcanzó 54 millones de personas (33.4 millones son hombres y 20.6 millones son mujeres), cantidad superior en 1.6 millones de personas a la del mismo período de 2017.



**POBLACIÓN OCUPADA**  
**I Trimestre de 2014 - III Trimestre de 2018**  
 > Millones de personas >



Nota: Serie ajustada a las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2010-2050.

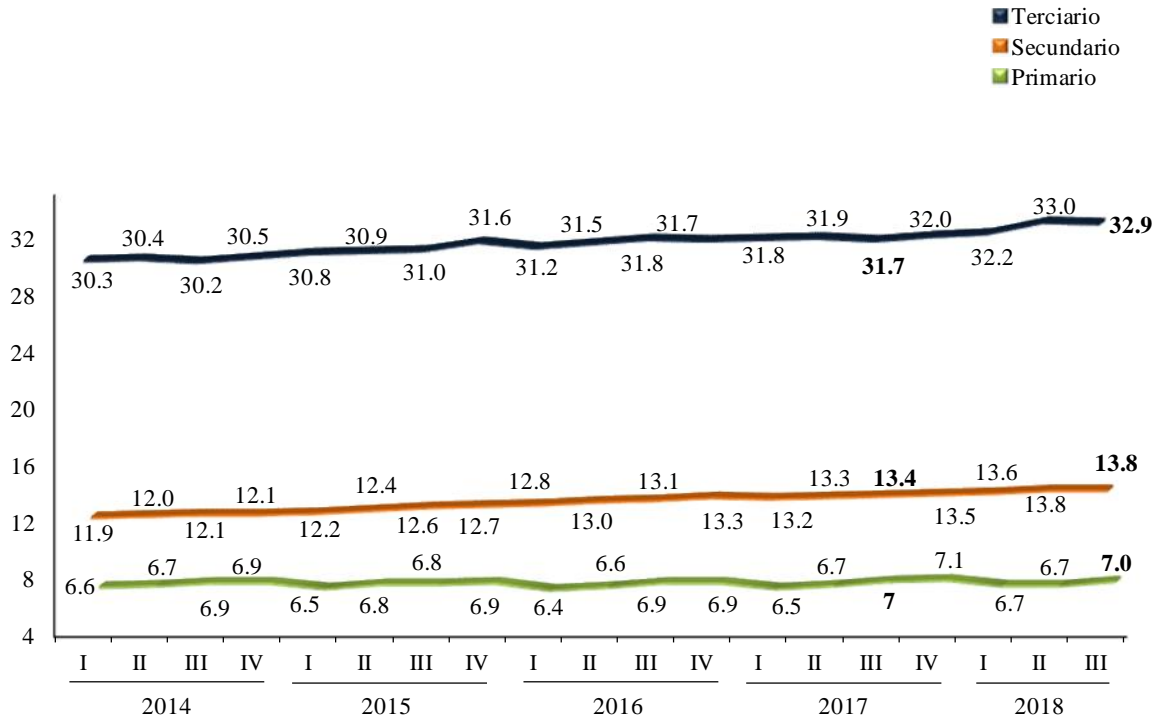
FUENTE: INEGI.

Poco más de la mitad de la población ocupada (50.7%) se concentra en las ciudades más grandes del país (de 100 mil y más habitantes y/o capitales de estado); le siguen las localidades rurales (menores de 2 mil 500 habitantes) donde se agrupa 20.5% de la población ocupada total; los asentamientos que tienen entre 15 mil y menos de 100 mil habitantes (urbano medio) albergan 14.8%, y finalmente, el resto de los ocupados (14%) residen en localidades de 2 mil 500 a menos de 15 mil habitantes (urbano bajo).

### Por sector de actividad

Al considerar a la población ocupada con relación al sector económico en el que labora, 7 millones de personas (12.9% del total) trabajan en el sector primario, 13.8 millones (25.5%) en el secundario o industrial y 32.9 millones (60.9%) están en el terciario o de los servicios. El restante 0.7% no especificó su actividad económica. Los montos correspondientes que se presentaron en el período julio-septiembre de 2017 fueron de 7, 13.4 y 31.7 millones de personas, en el mismo orden.

**POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD**  
**I Trimestre de 2014 – III Trimestre de 2018**  
 > Millones de personas >



Nota: Serie ajustada a las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2010-2050.

FUENTE: INEGI.

**POBLACIÓN OCUPADA POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA  
TERCER TRIMESTRE DE 2018**

> **Diferencias absolutas respecto al mismo trimestre del año anterior** >

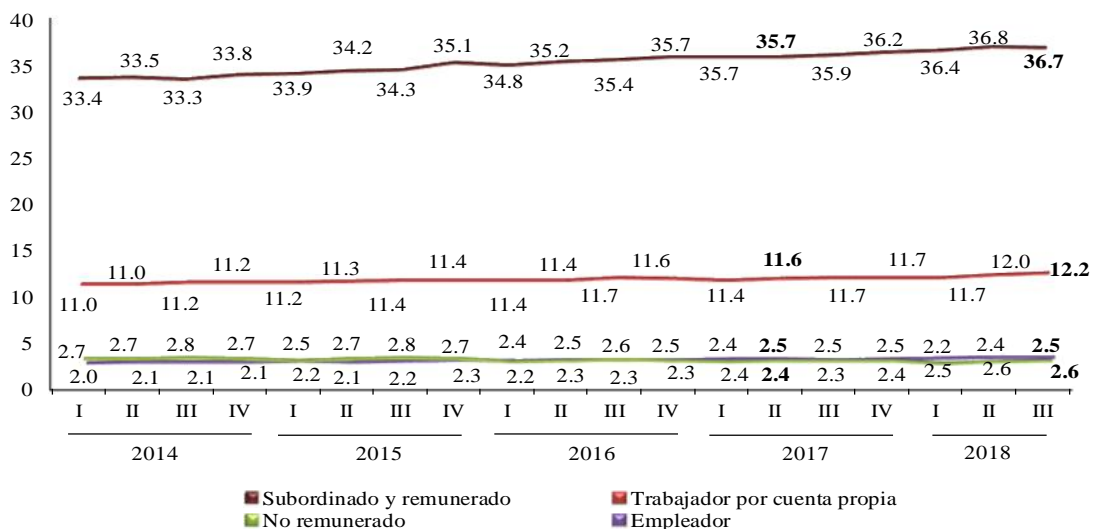
Sector de actividad económica	Personas
<b>Total</b>	<b>1 589 351</b>
<b>Primario</b>	<b>38 633</b>
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	38 633
<b>Secundario</b>	<b>380 785</b>
Industria extractiva y de la electricidad	218
Industria manufacturera	114 911
Construcción	265 656
<b>Terciario</b>	<b>1 156 168</b>
Comercio	550 669
Restaurantes y servicios de alojamiento	110 912
Transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento	122 323
Servicios profesionales, financieros y corporativos	186 904
Servicios sociales	29 552
Servicios diversos	46 234
Otros	109 574
<b>No Especificado</b>	<b>13 765</b>

FUENTE: INEGI.

## Por posición en la ocupación

Si se observa a la población ocupada en función de la posición que guarda dentro de su trabajo, se tiene que poco más de dos terceras partes del total (68%), esto es, 36.7 millones son trabajadores subordinados y remunerados; 12.2 millones (22.5%) trabajan por su cuenta, sin emplear personal pagado; 2.5 millones (4.7%) son trabajadores que no reciben remuneración, y 2.6 millones (4.8%) son propietarios de los bienes de producción, con trabajadores a su cargo.

**POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN SU POSICIÓN EN LA OCUPACIÓN**  
**I Trimestre de 2014 - III Trimestre de 2018**  
 > Millones de personas >



Nota: Series ajustadas a las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2010-2050.

FUENTE: INEGI.

De las anteriores categorías se desprende que los trabajadores subordinados y remunerados se incrementaron en 785 mil personas entre el tercer trimestre de 2017 e igual período de 2018, los trabajadores por cuenta propia en 423 mil personas, los empleadores en 292 mil personas y los ocupados que no perciben una remuneración por su trabajo ascendieron en 90 mil personas, en el lapso en cuestión.

## Algunas otras condiciones de trabajo

La población ocupada desempeña una gran variedad de tareas que realiza con distinta intensidad: mientras que por un lado el 5.9% de las personas trabaja menos de 15 horas semanales, en el otro extremo se ubica un 28.4% que labora más de 48 horas semanales. En promedio, la población ocupada trabajó en el tercer trimestre de 2018 jornadas de 43.4 horas por semana.

Otro enfoque desde el cual puede caracterizarse a la población ocupada es el que se refiere al tamaño de la unidad económica <sup>21</sup> en la que labora. En función de ello, si sólo se toma en cuenta al ámbito no agropecuario (que abarca a 44.8 millones de personas) en el tercer trimestre de este año, 21.3 millones (47.7%) estaban ocupados en micronegocios; 8.2 millones (18.2%) lo hacían en establecimientos pequeños; 5.5 millones (12.2%) en medianos; 4.9 millones (11%) en establecimientos grandes, y 4.9 millones (10.9%) se ocuparon en otro tipo de unidades económicas.

Entre el lapso julio-septiembre de 2017 y el mismo período del año en curso la población ocupada en el ámbito no agropecuario se elevó en 1.4 millones de personas, siendo en los micronegocios donde se registró el incremento más significativo, con 931 mil personas, le siguieron los pequeños establecimientos con 214 mil personas y los establecimientos medianos con 142 mil personas.

---

<sup>21</sup> El tamaño se establece con base en el número de personas ocupadas:

Micronegocios. De 1 a 15 personas ocupadas en la industria, y de 1 a 5 en el comercio y los servicios.

Establecimientos pequeños. De 16 a 50 en la industria, de 6 a 15 en el comercio y de 6 a 50 en los servicios.

Establecimientos medianos. De 51 a 250 en la industria, de 16 a 250 en el comercio y de 51 a 250 en los servicios.

Establecimientos grandes. De 251 y más en cualquier sector de actividad.

## **Trabajadores subordinados y remunerados**

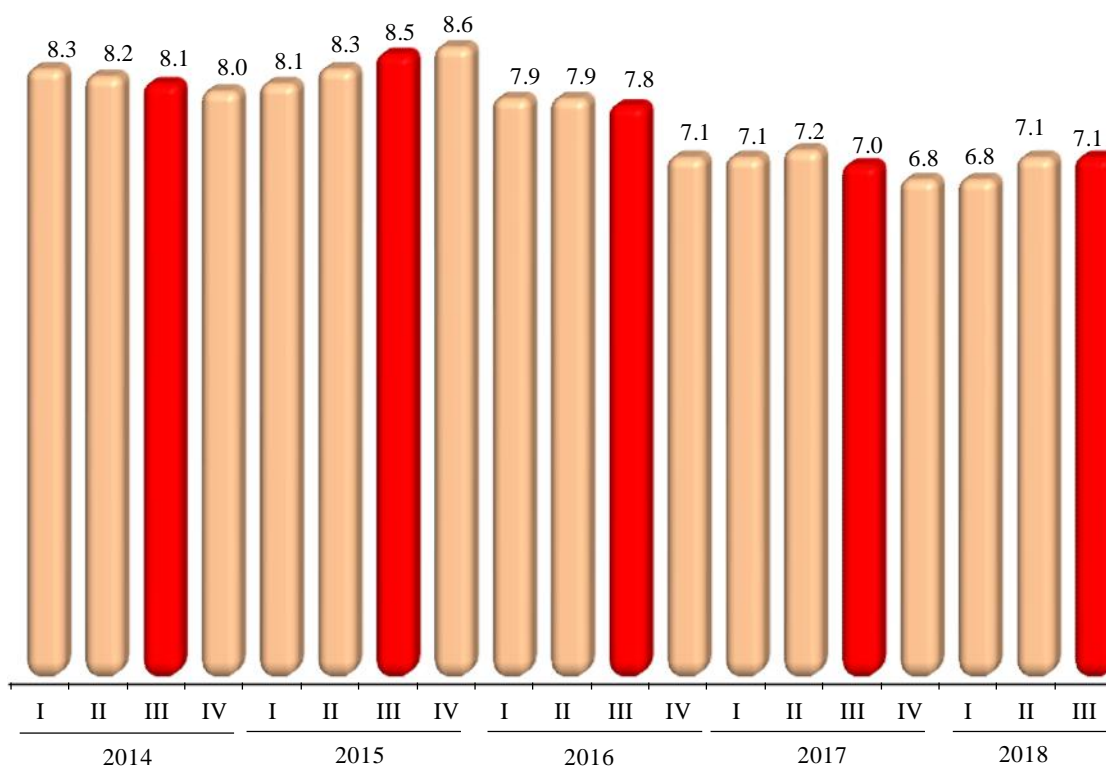
Del total de los trabajadores subordinados y remunerados, el 8% se desempeñó en el sector primario de la economía, 29% en el secundario y 62.2% en el terciario, quedando sin especificar el 0.8% restante, en el trimestre que se reporta.

Un total de 20.2 millones de estos trabajadores, que constituyen el 55.1% del total, tienen acceso a instituciones de salud como prestación por su trabajo; este monto fue superior en 732 mil personas al observado en el tercer trimestre de 2017. A su vez, disponen de un contrato por escrito 20.2 millones (cifra que aumentó en 544 mil personas respecto a la de igual trimestre de un año antes) y 16.1 millones no cuentan con el mismo.

## **Población subocupada**

Otra forma de caracterizar a la población ocupada es en función de su condición de subocupación, entendida ésta como la necesidad de trabajar más tiempo, lo que se traduce en la búsqueda de una ocupación complementaria o de un nuevo trabajo con mayor horario. Al respecto, durante el período julio-septiembre del año en curso la población subocupada en el país fue de 3.8 millones de personas y representó 7.1% de las personas ocupadas, tasa superior a la de igual período de 2017 que fue de 7 por ciento.

**POBLACIÓN SUBOCUPADA**  
**I Trimestre de 2014 - III Trimestre de 2018**  
 > Porcentaje de la población ocupada >



FUENTE: INEGI.

Por otra parte, al eliminar el factor estacional, la tasa de subocupación como proporción de la población ocupada no presentó variación durante julio septiembre de 2018 frente al trimestre inmediato anterior.

### **Informalidad laboral**

El empleo informal, o medición ampliada de informalidad, añade a la definición de trabajo informal las siguientes categorías: el trabajo no protegido en la actividad agropecuaria, el servicio doméstico remunerado de los hogares, así como los trabajadores subordinados que, aunque trabajan para unidades económicas formales, lo hacen bajo modalidades en las que se elude el registro ante la seguridad social.

Así, la medición de la ocupación en el sector informal se considera el punto de partida y un componente del cálculo de una medida más amplia: el empleo informal.

Los resultados de la ENOE indican que, en el tercer trimestre de 2018, todas las modalidades de empleo informal sumaron 30.6 millones de personas, para un alza de 2.2% respecto al mismo lapso de 2017 y representó 56.7% de la población ocupada (Tasa de Informalidad Laboral 1). De manera detallada, 14.8 millones conformaron específicamente la ocupación en el sector informal<sup>22</sup>, cifra que significó un aumento de 6.4% anual y constituyó 27.5% de la población ocupada (Tasa de Ocupación en el Sector Informal 1); 7.3 millones corresponden al ámbito de las empresas, gobierno e instituciones; 6.2 millones al agropecuario y otros 2.3 millones al servicio doméstico remunerado.

**POBLACIÓN OCUPADA INFORMAL POR TIPO  
DE UNIDAD ECONÓMICA EMPLEADORA  
JULIO-SEPTIEMBRE**

Tipo de unidad económica	2017	2018	Variación % anual
<b>Total</b>	29 987 215	30 635 007	2.2
Sector informal	13 946 713	14 834 582	6.4
Trabajo doméstico remunerado	2 229 916	2 252 577	1.0
Empresas, gobierno e instituciones	7 544 005	7 334 156	-2.8
Ámbito agropecuario	6 266 581	6 213 692	-0.8

FUENTE: INEGI.

De acuerdo con datos desestacionalizados, la tasa de informalidad laboral 1 descendió 0.3 puntos porcentuales, mientras que la tasa de ocupación en el sector informal 1 aumentó 0.1 puntos porcentuales respecto a la del trimestre previo.

<sup>22</sup> Se refiere a todas aquellas actividades económicas de mercado que operan a partir de los recursos de los hogares, pero sin constituirse como empresas con una situación independiente de esos hogares.

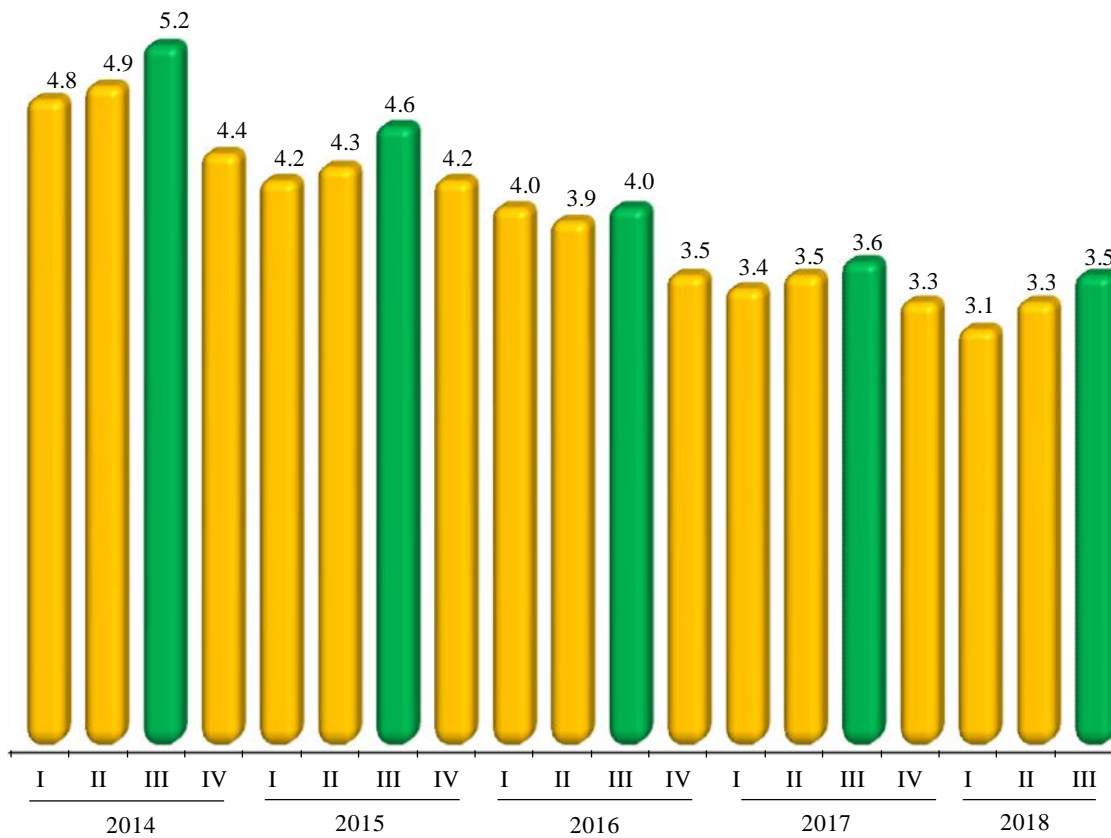


## **Población desocupada**

La ocupación muestra distintos grados de intensidad según sea la perspectiva desde la cual se le observe. Una de éstas, es la que se refiere a la población con trabajo cero que se ubica entre la población ocupada y la no económicamente activa; es decir, población desocupada, la cual no trabajó siquiera una hora durante la semana de referencia de la encuesta, pero manifestó su disposición por hacerlo e hizo alguna actividad por obtenerlo.

En el trimestre julio-septiembre del presente año la población desocupada en el país se situó en 1.9 millones de personas y la tasa de desocupación correspondiente (TD) fue de 3.5% de la PEA, porcentaje inferior al 3.6% de igual trimestre de 2017. Al estar condicionada a la búsqueda de empleo, la tasa de desocupación es más alta en las localidades grandes, en donde está más organizado el mercado de trabajo; es así que en las zonas más urbanizadas con 100 mil y más habitantes la tasa llegó a 4.1%, tanto en las que tienen de 15 mil a menos de 100 mil habitantes como en las de 2 mil 500 a menos de 15 mil fue de 3.2% y en las rurales de menos de 2 mil 500 habitantes se estableció en 2.1 por ciento.

**TASA DE DESOCUPACIÓN**  
**I Trimestre de 2014 - III Trimestre de 2018**  
 > Porcentaje de la PEA >



FUENTE: INEGI.

Según cifras desestacionalizadas, en el período julio-septiembre de 2018 la TD a nivel nacional se estableció en 3.3%, misma tasa que la del trimestre inmediato anterior. La desocupación en las mujeres se elevó 0.1 puntos porcentuales, mientras que en los hombres disminuyó 0.2 puntos porcentuales frente a la del segundo trimestre de este año.

## **Tasas complementarias**

Con el fin de proporcionar a los usuarios mayores elementos que apoyen el análisis de las características del mercado laboral de nuestro país, además de la información sobre la ocupación en la informalidad y sobre la subocupación, el INEGI genera un conjunto de indicadores complementarios sobre la calidad de inserción en el mercado laboral, tomando en cuenta distintos aspectos que van más allá de las mediciones tradicionales y que recogen la heterogeneidad de circunstancias que se presentan específicamente en México. Es importante subrayar que el resultado de estas tasas no es sumable a lo que se desprende de otras, ya que un mismo grupo o segmento poblacional puede estar presente en más de una de ellas y porque no todos los porcentajes que a continuación se mencionan quedan referidos al mismo denominador.

**TASAS COMPLEMENTARIAS DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN  
JULIO-SEPTIEMBRE  
> Porcentajes >**

Concepto	2017	2018
Tasa de Participación <sup>1/</sup>	59.4	59.8
Tasa de Desocupación <sup>2/</sup>	3.6	3.5
Tasa de Ocupación Parcial y Desocupación <sup>2/</sup>	9.4	9.1
Tasa de Presión General <sup>2/</sup>	6.5	6.5
Tasa de Trabajo Asalariado <sup>3/</sup>	64.6	64.3
Tasa de Subocupación <sup>3/</sup>	7.0	7.1
Tasa de Condiciones Críticas de Ocupación <sup>3/</sup>	13.4	15.6
Tasa de informalidad laboral 1 <sup>3/</sup>	57.2	56.7
Tasa de Ocupación en el Sector Informal 1 <sup>3/</sup>	26.6	27.5

<sup>1/</sup> Tasa calculada respecto a la población en edad de trabajar.

<sup>2/</sup> Tasas calculadas respecto a la Población Económicamente Activa.

<sup>3/</sup> Tasas calculadas respecto a la población ocupada.

**Tasa de Participación**, representa a la Población Económicamente Activa (PEA) respecto a la de 15 y más años de edad.

**Tasa de Desocupación**, considera a la población que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

**Tasa de Ocupación Parcial y Desocupación**, considera a la población desocupada y la ocupada que trabajó menos de 15 horas a la semana.

**Tasa de Presión General**, incluye además de los desocupados, a los ocupados que buscan empleo.

**Tasa de Trabajo Asalariado**, representa a la población que percibe de la unidad económica para la que trabaja un sueldo, salario o jornal, por las actividades realizadas.

**Tasa de Subocupación**, porcentaje de la población ocupada que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más tiempo de trabajo de lo que su ocupación actual le permite.

**Tasa de Condiciones Críticas de Ocupación**, incluye a las personas que se encuentran trabajando menos de 35 horas a la semana por razones ajenas a sus decisiones, más las que trabajan más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo y las que laboran más de 48 horas semanales ganando hasta dos salarios mínimos.

**Tasa de Informalidad Laboral 1**, se refiere a la suma, sin duplicar, de los ocupados que son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan, con aquellos cuyo vínculo o dependencia laboral no es reconocido por su fuente de trabajo. Así, en esta tasa se incluye —además del componente que labora en micronegocios no registrados o sector informal— a otras modalidades análogas como los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a trabajadores que laboran sin la protección de la seguridad social y cuyos servicios son utilizados por unidades económicas registradas.

**Tasa de Ocupación en el Sector Informal 1**, representa a la población ocupada que trabaja para una unidad económica que opera a partir de los recursos del hogar, pero sin constituirse como empresa, de modo que la actividad no tiene una situación identificable e independiente de ese hogar.

FUENTE: INEGI.

## **La ocupación en las entidades federativas**

Además de registrar de manera permanente el comportamiento del empleo a nivel nacional y para los cuatro tamaños de localidades a los que se acaba de hacer referencia, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo proporciona información para las 32 entidades federativas. De esta forma se puede conocer la complejidad del fenómeno ocupacional en un nivel de desagregación más detallado.

Las entidades federativas que tienen las mayores tasas de participación en la actividad económica (cociente entre la PEA y la población de 15 o más años de edad) son: Quintana Roo con 66.9%, Baja California Sur 66.3%, Colima y Nayarit 66% de manera individual, Yucatán 64%, Chihuahua 62.8%, Baja California 62.7%, Sonora 62.5%, Ciudad de México 62.4%, Tlaxcala 61.9%, Campeche y Jalisco 61.6%, Tamaulipas 61.2% y Nuevo León con 61 por ciento. Congruentes con el tamaño de su población, el estado de México y la Ciudad de México constituyen los mercados de trabajo más grandes del país, con 7.6 y 4.3 millones de personas ocupadas, respectivamente y representan en conjunto el 22% del total nacional; les siguen Jalisco con 3.7 millones, Veracruz de Ignacio de la Llave 3.3 millones, Puebla 2.8 millones, Guanajuato 2.5 millones, Nuevo León 2.4 millones y Michoacán de Ocampo con 2 millones de personas. En el otro extremo y obedeciendo a su estructura poblacional se encuentran las entidades con los menores tamaños del mercado laboral: Colima con 372 mil personas, Baja California Sur 398 mil, Campeche 415 mil, Aguascalientes 562 mil, Tlaxcala 580 mil, Nayarit 600 mil y Zacatecas con 633 mil ocupados.

Por otra parte, las entidades que durante el tercer trimestre de 2018 observaron las tasas de desocupación más altas fueron Tabasco con 7.1%, Durango 5%, Coahuila de Zaragoza 4.8%, Nayarit 4.7%, Ciudad de México 4.6%, Querétaro 4.3%, Sonora 4.2%, Baja California Sur 4.1%, y el estado de México, Tamaulipas y Tlaxcala con 3.8% cada una, con relación a la PEA. En contraste, las tasas más bajas en este indicador se reportaron en Guerrero con 1.5%, Oaxaca 1.6%, Yucatán 2.1%, Michoacán de Ocampo y Morelos 2.4%, San Luis Potosí 2.5%, Quintana Roo 2.6% y Chiapas con 2.9%. Cabe aclarar que este indicador no muestra una situación de gravedad en el mercado de trabajo, sino más bien de la presión que la población ejerce sobre el mismo, lo cual está influido por diversas situaciones como son principalmente las expectativas y el conocimiento que tienen las personas que no trabajan sobre la posibilidad de ocuparse, así como por la forma en que está organizada la oferta y la demanda del mismo. Es por ello que se recomienda no considerarlo de manera aislada, sino como complemento de toda la información de que se dispone sobre la participación de la población en la actividad económica.

**POBLACIÓN Y TASAS COMPLEMENTARIAS DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN  
POR ENTIDAD FEDERATIVA DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2018**

Entidad	Población		Tasa de:								
	Ocupada	Desocupada	Participación <sup>1/</sup>	Desocupación <sup>2/</sup>	Ocupación Parcial y Desocupación <sup>2/</sup>	Presión General <sup>2/</sup>	Trabajo Asalariado <sup>3/</sup>	Subocupación <sup>3/</sup>	Condiciones Críticas de Ocupación <sup>3/</sup>	Informalidad laboral <sup>3/</sup>	Ocupación en el Sector Informal <sup>3/</sup>
<b>Nacional</b>	<b>54 027 997</b>	<b>1 934 278</b>	<b>59.8</b>	<b>3.5</b>	<b>9.1</b>	<b>6.5</b>	<b>64.3</b>	<b>7.1</b>	<b>15.6</b>	<b>56.7</b>	<b>27.5</b>
Aguascalientes	562 151	21 320	59.7	3.7	6.9	5.9	78.0	2.4	11.9	42.6	20.6
Baja California	1 671 866	53 847	62.7	3.1	7.7	5.1	72.0	3.5	8.1	40.5	19.9
Baja California Sur	398 271	17 086	66.3	4.1	9.9	10.2	72.3	10.2	7.3	38.3	17.8
Campeche	414 696	15 676	61.6	3.6	11.0	8.2	58.3	6.1	22.7	62.7	23.6
Coahuila de Zaragoza	1 310 756	66 118	60.6	4.8	9.8	8.7	77.6	6.4	9.4	35.5	20.9
Colima	372 207	12 352	66.0	3.2	10.3	6.8	67.2	6.3	8.7	47.3	16.3
Chiapas	1 938 499	57 386	54.1	2.9	7.6	9.1	40.3	7.8	37.1	78.5	22.2
Chihuahua	1 712 465	54 254	62.8	3.1	7.3	7.2	77.0	5.8	8.3	39.0	16.7
Ciudad de México	4 275 110	205 175	62.4	4.6	9.4	7.8	67.5	7.8	15.2	48.9	28.7
Durango	753 388	39 241	60.1	5.0	11.6	10.0	67.3	7.4	17.8	52.5	24.3
Guanajuato	2 536 753	95 521	60.4	3.6	9.0	5.9	67.3	8.0	17.6	54.7	24.9
Guerrero	1 482 346	23 099	58.2	1.5	7.6	3.0	39.1	4.9	20.0	78.2	32.3
Hidalgo	1 276 638	40 207	59.8	3.1	12.0	5.3	58.1	8.3	21.7	75.1	36.9
Jalisco	3 678 349	116 018	61.6	3.1	6.6	5.0	69.6	4.9	6.1	48.4	22.1
Estado de México	7 631 922	299 326	58.9	3.8	8.2	5.9	66.5	8.0	17.9	57.3	35.3
Michoacán de Ocampo	1 991 507	48 395	59.6	2.4	9.9	5.7	56.8	7.0	14.2	69.0	30.5
Morelos	833 126	20 188	56.2	2.4	6.8	3.9	64.8	3.7	12.0	67.5	32.2
Nayarit	599 634	29 284	66.0	4.7	13.7	8.9	58.6	11.3	12.2	62.0	25.5
Nuevo León	2 409 258	93 772	61.0	3.7	8.1	6.2	77.6	3.1	5.5	36.1	21.1
Oaxaca	1 732 865	28 627	58.7	1.6	11.7	6.2	38.5	15.1	21.8	82.1	37.1
Puebla	2 762 119	86 043	60.6	3.0	8.4	5.1	57.6	3.9	21.5	72.3	33.4
Querétaro	831 628	36 939	55.2	4.3	6.4	4.7	70.7	0.7	7.6	43.1	20.2
Quintana Roo	841 438	22 853	66.9	2.6	7.0	5.4	69.4	5.3	11.6	47.4	22.8
San Luis Potosí	1 214 623	30 878	59.9	2.5	9.7	4.8	63.0	5.8	13.1	57.3	22.6
Sinaloa	1 312 652	46 008	58.8	3.4	10.7	6.9	67.9	7.8	8.5	49.6	23.6
Sonora	1 378 764	60 506	62.5	4.2	11.5	8.4	70.9	7.2	7.5	42.7	21.8
Tabasco	935 835	71 756	56.7	7.1	14.8	15.2	62.5	13.3	20.6	66.6	33.7
Tamaulipas	1 622 881	63 988	61.2	3.8	12.1	10.3	69.1	14.4	11.6	44.5	20.5
Tlaxcala	579 610	22 804	61.9	3.8	10.8	9.7	66.4	12.8	24.1	72.3	41.1
Veracruz de Ignacio de la Llave	3 284 977	113 660	53.9	3.3	9.2	5.1	61.0	6.8	23.2	68.1	29.1
Yucatán	1 049 125	22 247	64.0	2.1	10.7	4.3	63.7	3.9	18.4	61.4	32.1
Zacatecas	632 538	19 704	56.9	3.0	11.5	7.1	63.9	12.0	15.4	61.8	22.2

Nota: Los datos de la ENOE están ajustados a las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2010-2050, publicadas el 16 de abril de 2013.

<sup>1/</sup> Tasa calculada respecto a la población en edad de trabajar.

<sup>2/</sup> Tasas calculadas respecto a la Población Económicamente Activa.

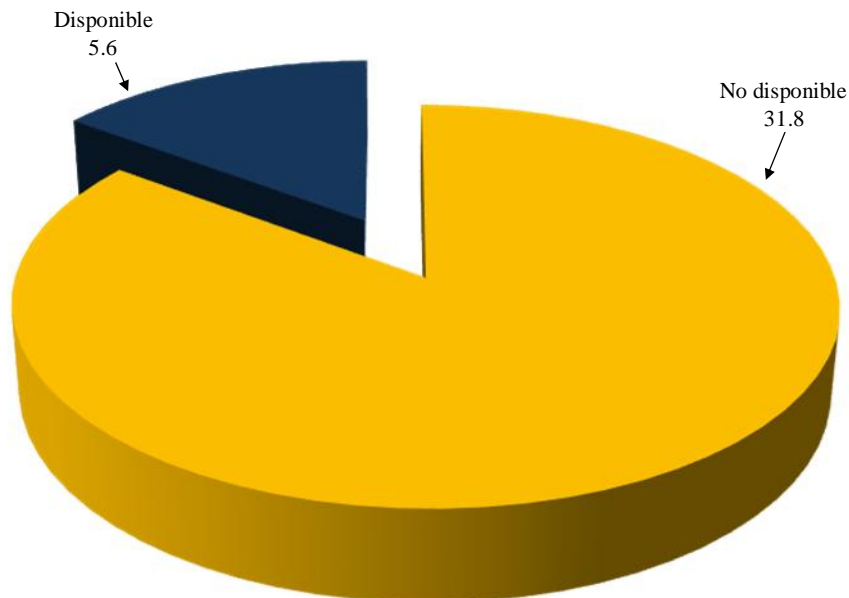
<sup>3/</sup> Tasas calculadas respecto a la población ocupada.

FUENTE: INEGI.

## Población No Económicamente Activa

La población no económicamente activa (PNEA) agrupa a las personas que no participan en la actividad económica ni como ocupados ni como desocupados. En el trimestre julio-septiembre de este año, 37.6 millones de personas, equivalente al 40.2% del total de la población de 15 años y más, integraban este sector, del cual 32 millones declararon no estar disponibles para trabajar debido a que tenían que atender otras obligaciones, o tenían interés, pero se encontraban en un contexto que les impedía poder hacerlo (tiene impedimentos físicos, obligaciones familiares o están en otras condiciones). Por su parte, 5.6 millones se declararon disponibles para trabajar, pero no llevaron a cabo acciones al respecto, por lo que se constituyen en el sector que eventualmente puede contribuir en el mercado como desocupado u ocupado.

**POBLACIÓN NO ECONÓMICAMENTE ACTIVA  
POR RAZÓN DE NO ACTIVIDAD  
Tercer trimestre de 2018  
> Millones de personas >**



FUENTE: INEGI.



## **Aspectos Metodológicos**

Las series originales se ajustan estacionalmente mediante el paquete estadístico X12-Arima. Para conocer la metodología se sugiere consultar la siguiente liga:

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/jus\\_estacional/Metodajustestacional.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/jus_estacional/Metodajustestacional.pdf)

**Fuente de información:**

[http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/enoe\\_ie/enoe\\_ie2018\\_11.pdf](http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/enoe_ie/enoe_ie2018_11.pdf)

## **Mercado de Trabajo en la zona del euro (BCE)**

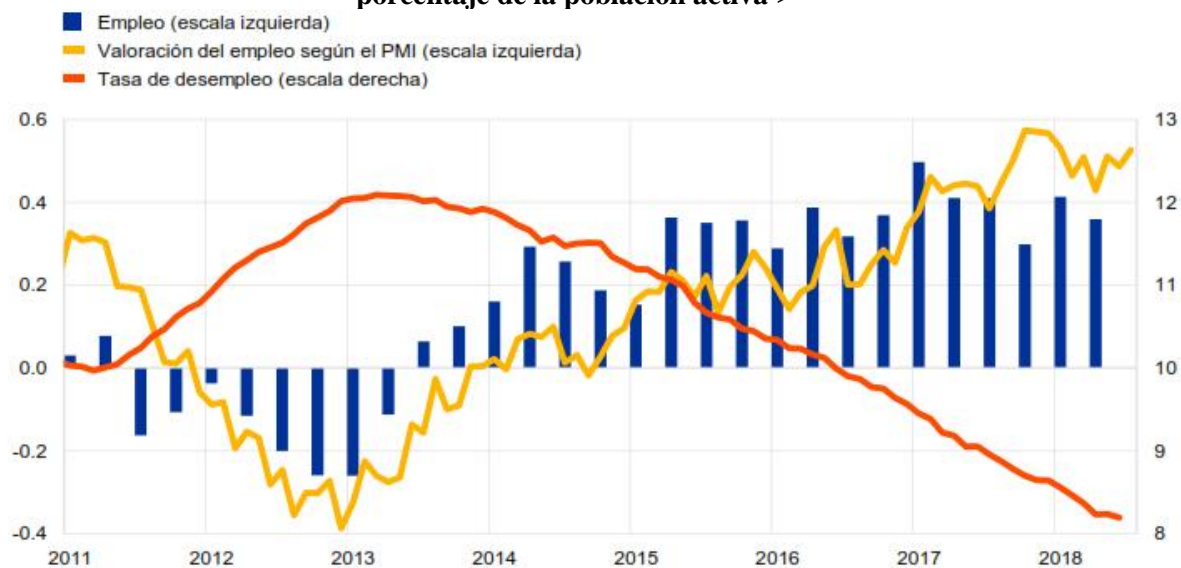
En el Boletín mensual de 2018 del Banco Central Europeo (BCE), publicado en octubre de 2018, se presenta, entre otros temas, un breve análisis sobre la evolución reciente del mercado laboral en la zona euro. A continuación se expone el fragmento más relevante del análisis en materia de empleo.

El crecimiento del empleo mantuvo su vigor en el segundo trimestre del año. En el segundo trimestre de 2018, el empleo creció de nuevo, un 0.4% en tasa intertrimestral, y actualmente se sitúa un 2.4% por encima del máximo alcanzado antes de la crisis, en el primer trimestre de 2008. El avance del empleo fue generalizado en los distintos países y sectores. En términos acumulados, el número de personas ocupadas en la zona del euro aumentó en 9.2 millones desde el mínimo registrado en el empleo en el segundo trimestre de 2013. Las horas trabajadas por ocupado se incrementaron un 0.3% en el segundo trimestre, tras el descenso del primer trimestre. Hasta ahora, las horas medias trabajadas durante la recuperación han permanecido prácticamente estables, lo que refleja sobre todo el impacto de diversos factores estructurales, como la gran proporción de trabajadores a tiempo parcial sobre el empleo total y otros efectos de composición.

Los indicadores de corto plazo apuntan a que el mercado de trabajo mantendrá su fortaleza en el tercer trimestre de 2018. La tasa de desempleo de la zona del euro se situó en el 8.2% en julio, el nivel más bajo desde noviembre de 2008. Los indicadores de opinión han registrado cierta moderación desde cotas muy elevadas, pero siguen señalando un crecimiento continuado del empleo en el tercer trimestre de 2018. Pese a mostrar una ligera moderación en algunos sectores y países, los indicadores de escasez de mano de obra permanecen en niveles muy altos en términos históricos.

## EMPLEO EN LA ZONA DEL EURO, VALORACIÓN DEL EMPLEO SEGÚN EL ÍNDICE PMI Y DESEMPLEO

> Tasas de variación intertrimestral; índice de difusión;  
porcentaje de la población activa >



Notas: El índice de directores de compras (PMI) está expresado como una desviación de 50 dividida por 10.  
Las últimas observaciones corresponden al segundo trimestre de 2018, para el empleo, a agosto de 2018, para el PMI y a julio de 2018, para la tasa de desempleo.

FUENTE: Eurostat, Markit y cálculos del BCE.

### Fuente de información:

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesBCE/BoletinEconomicoBCE/2018/Fich/bebce1806.pdf>

## La evolución del empleo y del desempleo en el tercer trimestre de 2018, según la Encuesta de Población Activa (Banco de España)

En las Notas Económicas de octubre de 2018, publicadas por el Banco de España, se presentan algunos análisis sobre la evolución económica en aquel país; destaca el correspondiente a “*La Evolución del Empleo y del Desempleo en 2017, según la Encuesta de Población Activa (EPA)*”<sup>23</sup>; de igual forma presenta el recuadro: *Desarrollos del empleo a escala sectorial durante la crisis y la posterior recuperación*, mismos que se reproducen a continuación.

### Principales resultados

La Encuesta de Población Activa (EPA) mostró una moderación en el ritmo de crecimiento del empleo en el tercer trimestre de 2018, con un avance interanual del 2.5% (478 mil 800 ocupados), tres décimas por debajo del ritmo alcanzado en el segundo trimestre. Esta lentificación fue levemente superior a la observada en el registro de afiliados a la Seguridad Social [de 0.2 puntos porcentuales], de forma que esta estadística mantuvo un avance interanual superior del empleo (2.9%). En términos intertrimestrales de la serie desestacionalizada, se estima un aumento del empleo según la EPA del 0.5%, 0.3 puntos porcentuales por debajo del estimado para el trimestre precedente. El menor avance del empleo en el tercer trimestre del año reflejó el menor dinamismo de las ramas industriales y en los servicios de mercado. Por tipo de contrato, la moderación se trasladó a ambas modalidades, estabilizando la tasa de temporalidad en su nivel de hace un año, mientras que se mantuvo la tendencia de descenso de la proporción de parcialidad gracias al fuerte dinamismo de la ocupación a jornada completa (4%).

---

<sup>23</sup> Este artículo fue elaborado por Elena Vozmediano y Pilar Cuadrado, de la Dirección General de Economía y Estadística del Banco de España.

La desaceleración del empleo en el tercer trimestre ha tenido lugar en un contexto de mantenimiento de leves avances de la población activa (0.3% en tasa interanual), a pesar del mayor crecimiento poblacional (0.6%), en particular de la población extranjera (5.2%). El ritmo de reducción de los desempleados se mantuvo elevado (10.9%, 405 mil 800 personas), con un descenso trimestral, en términos desestacionalizados, del 2.3%, inferior al del trimestre pasado. El número de desempleados alcanzó los 3 millones 326 mil en el tercer trimestre de 2018 y la tasa de desempleo se situó en el 14.6%, 1.8 puntos porcentuales inferior a la observada un año antes y descendiendo del 15% por primera vez desde finales de 2008. La incidencia del desempleo de larga duración se redujo hasta el 48.1 por ciento.

**EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DE LA EPA <sup>a/</sup>**

**El crecimiento del empleo se moderó en el tercer trimestre, según la EPA, hasta el 2.5%, reflejando el menor dinamismo de los servicios de mercado y de la industria. El desempleo se redujo hasta el 14.6%, situándose por debajo del 15% por primera vez desde finales de 2008.**

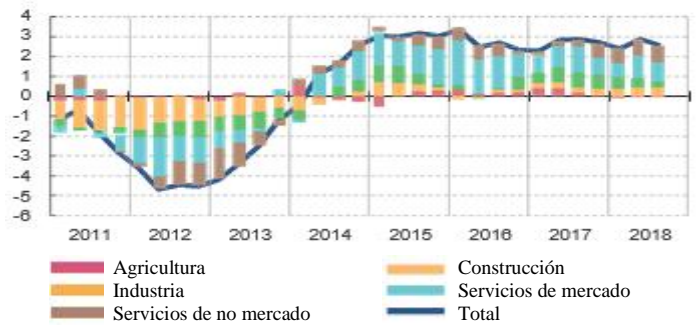
**Ocupados EPA y afiliaciones a la seguridad social**

Por ciento



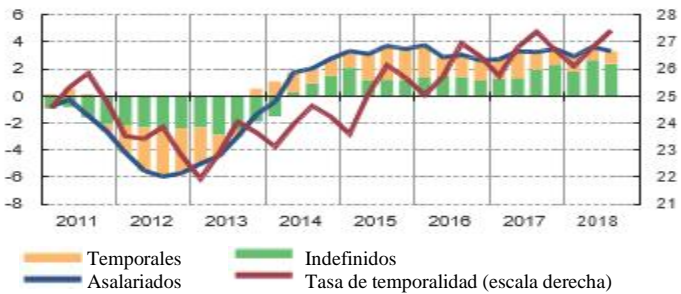
**Ocupados EPA por ramas, tasa interanual del total y contribuciones por ramas**

Por ciento



**Asalariados por tipo de contrato y tasa de temporalidad -Tasa interanual del total y contribuciones por tipo de contrato -**

Por ciento

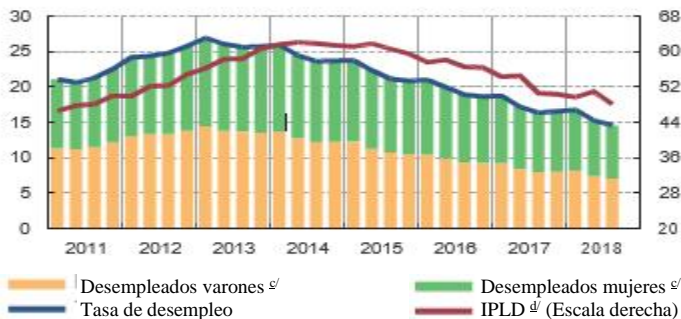


**Tasa de actividad, variación interanual y contribución por grupos de edad**

Puntos porcentuales



**Tasa de desempleo de incidencia del desempleo de larga duración (IPLD)**



**Tasa de desempleo, variación interanual y contribución del empleo y de los activos**



<sup>a/</sup> Datos brutos, salvo que se indique expresamente otra cosa.

<sup>b/</sup> Serie desestacionalizada del Instituto Nacional de Estadística.

<sup>c/</sup> Contribución a la tasa de desempleo agregada.

<sup>d/</sup> Peso de los desempleados que llevan un año o más tiempo buscando empleo sobre el total de desempleados.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y Banco de España.

## **El comportamiento del empleo**

Por ramas de actividad, la desaceleración del empleo en este trimestre reflejó el menor dinamismo en la industria y en los servicios de mercado, mientras que el empleo repuntó en la construcción y en las ramas de servicios de no mercado. En concreto, el empleo agrícola mantuvo un descenso muy similar al del trimestre precedente (1.1%). La industria moderó su dinamismo hasta el 2.1% (1.2 puntos porcentuales por debajo del trimestre pasado y lejos de los crecimientos observados en 2017). Esta moderación de la industria reflejó el descenso del empleo en algunas de las principales ramas manufactureras, como la alimentación (3.4%), el textil (9.3%) y la construcción de maquinaria (5.2%), que no fue compensado por el dinamismo del empleo en la fabricación de material de transporte (11.9%), la industria del papel (5.6%) y la energía (9%). De manera similar, en los servicios de mercado el empleo creció un 1.8%, cuatro décimas por debajo del avance en el segundo trimestre, como consecuencia de la desaceleración observada en las actividades de transporte (2.3%) y los descensos del empleo en las actividades financieras (5.9%) y de información (1.6%), aunque cabe reseñar el buen comportamiento en el comercio (1%, frente a la caída de los tres trimestres anteriores) y el mantenimiento de un dinamismo elevado en la hostelería (5.6%). Por el contrario, en la construcción la ocupación mantuvo la tónica de progresiva aceleración de los últimos trimestres, hasta alcanzar un aumento interanual del 7.4%, 0.2 puntos porcentuales por encima del observado tres meses antes. En el conjunto de la economía de mercado, los ocupados disminuyeron su avance interanual hasta el 2.1%, 0.5 puntos porcentuales inferior a la tasa del trimestre precedente.

En cuanto a las ramas de servicios de no mercado, el empleo volvió a acelerarse, hasta un crecimiento interanual del 4%, tres décimas superior al del trimestre pasado. Este mayor dinamismo se debió al repunte observado en la educación (6.4%, frente al 3.1% precedente), mientras que el empleo se desaceleró en la Administración Pública (3.5%) y en la sanidad (2.7%). El desglose por tipo de administración muestra que el conjunto de los asalariados del sector público crecieron un 3.4% en términos interanuales (3.8% en el trimestre pasado), tras una evolución dispar entre administraciones, con un fuerte repunte en las Corporaciones Locales (8.2%), que se vio compensado por la desaceleración observada en la Administración Central (2.2%, tras el 10% precedente). En las Comunidades Autónomas, el empleo mantuvo un avance similar al del segundo trimestre (3.2%).



**EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA SEGÚN LA EPA**  
**Tasa de variación interanual**

	2015	2016	2017	2016 Trimestre		2017 Trimestre				2018 Trimestre		
				III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
Ocupados	3.0	2.7	2.6	2.7	2.3	2.3	2.8	2.8	2.6	2.4	2.8	2.5
Asalariados	3.4	3.1	3.2	3.0	2.6	2.7	3.3	3.3	3.5	2.9	3.6	3.3
Por duración de contrato												
Indefinidos	1.9	1.8	2.3	1.9	1.5	1.7	1.8	2.7	3.2	2.4	3.6	3.2
Temporales	8.3	6.8	5.6	6.2	5.9	5.6	7.7	4.9	4.4	4.4	3.6	3.5
Por duración de jornada												
Jornada completa	3.7	3.6	3.5	3.6	3.0	2.7	3.4	3.7	4.3	4.0	4.1	4.0
Jornada parcial	2.1	0.5	1.6	0.0	8.0	2.9	3.0	0.8	-0.4	-2.1	1.3	-0.5
No asalariados	1.1	0.7	-0.1	0.7	0.6	0.1	0.3	0.6	-1.5	-0.5	-1.2	-1.5
Ocupados, por ramas de actividad												
Agricultura <sup>1/</sup>	0.1	5.1	5.8	4.8	4.7	9.0	9.5	4.5	0.5	-1.6	-1.2	-1.1
Industria <sup>2/</sup>	4.3	1.6	5.0	0.5	4.7	3.6	5.6	5.5	5.1	4.1	3.3	2.1
Construcción <sup>3/</sup>	8.1	0.0	5.1	2.3	2.0	4.8	5.2	4.3	6.0	6.5	7.2	7.4
Servicios	2.6	2.9	1.9	3.0	1.7	1.4	1.7	2.1	2.1	2.0	2.6	2.4
De mercado <sup>4/ a/</sup>	2.8	3.1	1.9	3.0	2.2	1.6	2.0	2.4	1.5	1.3	2.2	1.8
De no mercado <sup>a/</sup>	1.9	2.4	1.8	3.0	0.6	1.1	1.2	1.4	3.3	3.6	3.7	4.0
Economía de mercado (1 + 2 + 3 + 4)	3.3	2.7	2.9	2.6	2.8	2.6	3.3	3.2	2.5	2.0	2.6	2.1
Ocupados, por nivel de formación <sup>b/</sup>												
Estudios bajos	-1.9	-2.7	-0.8	-3.9	-3.9	0.1	-1.4	-1.2	-0.7	-1.2	-0.5	-2.0
Estudios medios	4.3	2.8	3.2	2.5	2.9	2.7	3.6	3.4	3.2	2.4	2.9	2.6
Estudios altos	2.2	4.3	2.5	5.2	3.0	2.0	2.6	2.8	2.6	3.4	3.6	3.7
Ocupados, por nacionalidad												
Nacionales	3.0	2.5	2.4	2.5	2.2	2.0	2.6	2.6	2.3	2.1	2.4	2.1
Extranjeros	3.5	3.8	5.0	3.8	3.1	4.6	4.5	4.9	5.8	4.2	6.3	5.7
Pro memoria												
Variaciones interanuales, en miles de personas												
Ocupados totales	522	476	483	479	414	409	512	522	490	436	531	479
Niveles, en porcentaje												
Tasa de empleo (de 16 a 64 años)	58.7	60.5	62.1	61.1	61.1	60.8	62.0	62.8	62.6	62.1	63.5	64.0
Tasa de asalarización	82.7	83.0	83.5	83.1	83.1	83.2	83.4	83.5	83.8	83.7	84.0	84.2
Tasa de temporalidad <sup>c/</sup>	25.1	26.1	26.7	27.0	26.5	25.8	26.8	27.4	26.7	26.1	26.8	27.4
Tasa de parcialidad <sup>c/</sup>	16.9	16.5	16.3	15.8	16.6	16.9	16.6	15.5	16.0	16.1	16.2	14.9

<sup>a/</sup> Servicios de no mercado engloban los sectores de Administración Pública y defensa. Seguridad Social obligatoria. Educación, y actividades sanitarias y servicios sociales. Los restantes servicios integran los servicios de mercado.

<sup>b/</sup> Estudios bajos: sin estudios. solo con estudios primarios o con estudios de primera etapa de Secundaria incompleta o sin título; altos: con estudios terciarios.

<sup>c/</sup> En porcentaje de asalariados.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Banco de España.

El menor dinamismo de los ocupados en este trimestre reflejó la desaceleración del colectivo de asalariados, que mostraron un incremento interanual del 3.3%, 0.3 puntos porcentuales por debajo del trimestre pasado, y el descenso de los no asalariados, que disminuyeron un 1.5% (1.2% en el segundo trimestre). Por tipo de contrato, ambas modalidades redujeron levemente su dinamismo en el tercer trimestre, hasta el 3.2% en el caso de los indefinidos (0.4 puntos porcentuales menos que en el segundo trimestre) y hasta el 3.5% en el caso de aquellos con un contrato temporal (3.6% en el trimestre anterior). Este comportamiento estabilizó la tasa de temporalidad en el 27.4%, igual que la de hace un año, observándose un leve descenso en la tasa de temporalidad para la economía de mercado, hasta el 28%, cuatro décimas inferior a la de hace un año. En cuanto a la duración de la jornada, los asalariados con jornada completa mantuvieron el elevado ritmo de avance de los trimestres pasados (4%), mientras que aquellos trabajadores con un contrato a tiempo parcial disminuyeron un 0.5%. En conjunto, esta evolución redujo seis décimas la tasa de parcialidad respecto al segundo trimestre de 2017, hasta el 14.9%, volviendo a niveles similares a los observados en 2012.

Por comunidades autónomas, el empleo mostró un mayor dinamismo en el tercer trimestre en Canarias (6.1%), Baleares (6.1%) y La Rioja (5.9%). En Cataluña, el empleo avanzó un 2.3%, por debajo del 2.7% del segundo trimestre, reflejando la nueva desaceleración de la construcción (0.2%, tras el 1.5% del segundo trimestre) y de la industria (6.3%, tras el 9.3% del segundo trimestre), mientras que se observó un leve repunte en los servicios (1.4%).

Por colectivos, el crecimiento del empleo fue algo superior entre las mujeres (2.8%, frente al 2.3% de los varones) y destacó el avance entre el colectivo de nacionalidad extranjera (5.7%, frente al 2.1% de los nacionales), mientras que, por edades, despuntó el dinamismo entre los mayores de 45 años (4.9%). Por nivel educativo, los ocupados con estudios bajos volvieron a acelerar su descenso (2%), en tanto que se mantuvo el mayor crecimiento de la ocupación entre aquellos con estudios medios (2.6%) y superiores (3.7%).

## **La evolución de la población activa y el desempleo**

La población activa mostró un incremento interanual del 0.3% en el tercer trimestre del año, moderando levemente su avance después del repunte observado en el segundo trimestre (0.5%). Este crecimiento de la población activa reflejó la progresión de la población (0.6%, una décima por encima del crecimiento en el trimestre pasado), ya que la tasa de actividad disminuyó dos décimas respecto a la alcanzada hace un año, hasta el 58.7%. El crecimiento de la población mayor de 16 años volvió a basarse en el repunte de los extranjeros (5.2%), mientras que la población española mantuvo la tónica de leves incrementos de los últimos trimestres (0.2%). La tasa de actividad de la población de entre 16 y 64 años también se redujo en dos décimas, hasta el 75%. Por sexos, se observó una evolución similar en ambos colectivos, mientras que, por edades, el mejor comportamiento se observó entre los mayores de 45 años y se intensificó el descenso de la participación entre los más jóvenes.

## EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA SEGÚN LA EPA

	2015	2016	2017	2016 Trimestre		2017 Trimestre				2018 Trimestre		
				III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
Tasas interanuales de variación (%)												
Población activa	-0.1	-0.4	-0.4	-0.2	-0.6	-0.6	-0.6	-0.3	0.1	-0.1	0.5	0.3
Nacionales	0.2	-0.3	-0.6	0.0	-0.4	-0.5	-0.7	-0.6	-0.5	-0.5	0.0	0.0
Extranjeros	-2.6	-1.6	1.1	-2.0	-2.0	-1.4	-0.5	2.1	4.3	2.5	4.0	3.0
Población mayor de 16 años	0.0	0.1	0.3	0.1	0.2	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4	0.5	0.6
Nacionales	0.2	0.2	0.2	0.2	0.3	0.3	0.3	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2
Extranjeros	-2.3	-0.5	1.3	-0.2	-0.3	0.1	0.8	1.7	2.5	3.5	4.4	5.2
Nivel, en porcentaje de la población de cada categoría												
Tasa de actividad	59.5	59.2	58.8	59.3	59.0	58.8	58.8	58.9	58.8	58.5	58.8	58.7
Entre 16 y 64 años	75.5	75.4	75.1	75.5	75.1	75.0	75.1	75.2	75.1	74.7	75.1	75.0
Por sexos												
Varones	65.7	65.1	64.7	65.3	64.8	64.6	64.7	65.0	64.6	64.3	64.6	64.9
Mujeres	53.7	53.6	53.2	53.6	53.4	53.2	53.3	53.1	53.3	52.9	53.3	52.9
Por edades												
Entre 16 y 29 años	57.0	55.5	55.5	56.8	54.7	54.2	55.4	57.3	55.1	53.8	55.0	56.2
Entre 30 y 44 años	90.1	90.2	89.6	90.0	90.1	90.0	89.7	89.2	89.7	89.3	89.5	89.2
De 45 años en adelante	44.4	44.9	45.0	44.7	44.9	44.9	45.0	44.9	45.2	45.3	45.6	45.4
Por formación <sup>a/</sup>												
Estudios bajos	27.9	27.1	26.4	27.1	26.9	26.6	26.3	26.4	26.3	26.2	25.9	25.6
Estudios medios	68.1	67.0	66.1	67.0	66.3	66.2	66.3	66.1	65.7	65.3	65.7	65.4
Estudios altos	81.1	80.5	79.9	80.0	80.3	80.1	80.1	79.5	79.7	79.5	79.8	79.0
Por nacionalidad												
Nacionales	58.0	57.8	57.3	57.9	57.6	57.3	57.4	57.5	57.2	57.0	57.3	57.3
Extranjeros	73.7	72.8	72.7	72.2	71.9	72.5	72.6	72.5	73.2	71.8	72.3	71.0

<sup>a/</sup> Estudios bajos: sin estudios, solo con estudios primarios o con estudios de primera etapa de Secundaria incompleta o sin título; altos: con estudios terciarios.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Banco de España.

En cuanto al desempleo, la tasa de desempleo disminuyó hasta el 14.6%, 1.8 puntos porcentuales inferior a la de hace un año. El descenso interanual del desempleo se mantuvo elevado (10.9%) y superior al observado por los desempleados registrados (6%) en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por sexos, la evolución fue similar, manteniéndose la tasa del desempleo masculina (13.1%) más de 3 puntos porcentuales por debajo de la femenina (16.2%) (véase cuadro 3). Por edades, el descenso volvió a ser más marcado entre los menores de 30 años, aunque mantienen la tasa de desempleo más elevada (25.2%), mientras que por nivel formativo, aunque la caída más importante en la tasa de desempleo se produjo entre aquellos con estudios bajos, hasta el 28.4%, este colectivo mantuvo una tasa de desempleo muy superior a la observada entre la población con estudios medios (15.2%) y altos (8%). Finalmente, la incidencia del desempleo de larga duración (de duración superior a un año) se redujo hasta el 48.1%, 2.6 puntos porcentuales inferior a la de hace un año, prolongando así la tendencia a la baja que viene apreciándose desde principios de 2015. Esta mejora fue generalizada por grupos de edad, manteniéndose muy elevada entre los mayores de 45 años (62.3%).

## EVOLUCIÓN DEL DESEMPLEO SEGÚN LA EPA

	2015	2016	2017	2016 Trimestre		2017 Trimestre				2018 Trimestre		
				III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
Desempleados. Tasas de variación (%)												
Interanual	-9.9	-11.4	-12.6	-10.9	-11.3	-11.2	-14.4	-13.6	-11.1	-10.8	-10.8	-10.9
Nivel, en porcentaje de la población activa en cada categoría												
Tasa de desempleo	22.1	19.6	17.2	18.9	18.6	18.8	17.2	16.4	16.5	16.7	15.3	14.6
Por sexos												
Varones	20.8	18.1	15.7	17.4	17.2	17.2	15.6	14.8	15.0	15.2	13.7	13.1
Mujeres	23.5	21.4	19.0	20.7	20.3	20.5	19.0	18.2	18.3	18.5	17.1	16.2
Por edades												
Entre 16 y 29 años	36.7	33.3	29.4	31.5	31.6	31.6	29.7	28.3	28.2	28.1	26.5	25.2
Entre 30 y 44 años	19.4	17.2	14.8	16.5	16.3	16.4	14.7	13.9	14.3	14.6	12.8	12.7
De 45 años en adelante	18.9	16.9	15.0	16.4	16.2	16.4	15.0	14.2	14.4	14.7	13.5	12.3
Por formación <sup>a/</sup>												
Estudios bajos	38.6	35.8	32.3	34.8	34.4	34.1	32.4	31.6	31.0	32.1	29.4	28.4
Estudios medios	22.9	20.6	18.1	19.6	19.4	19.9	18.2	17.0	17.5	17.7	16.2	15.2
Estudios altos	11.8	10.3	8.8	10.3	10.0	9.4	8.5	8.8	8.5	8.3	7.7	8.0
Por nacionalidad												
Nacionales	20.9	18.7	16.3	18.1	17.8	17.8	16.4	15.5	15.6	15.7	14.3	13.7
Extranjeros	30.5	26.6	23.8	24.8	24.7	25.5	23.6	22.7	23.6	24.3	21.9	20.6
Desempleo de larga duración												
Incidencia <sup>b/</sup>	60.8	57.3	52.6	56.6	56.4	54.4	54.6	50.7	50.4	49.8	51.0	48.1

<sup>a/</sup> Estudios bajos: sin estudios, solo con estudios primarios o con estudios de primera etapa de Secundaria incompleta o sin título; altos: con estudios terciarios.

<sup>b/</sup> Peso sobre el total de los desempleados de aquellos que llevan un año o más en esa situación.

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Banco de España.

## Fuente de información:

<https://bde.us4.list-manage.com/track/click?u=160b8f633ce4f1cb6dbf1666f&id=b74ec4f414&e=336a212a1b>

### **Propone CONCANACO usar ahorros de trabajadores para infraestructura (CONCANACO)**

El 11 de octubre de 2018, El Periódico la Prensa publicó una nota titulada: “Propone Concanaco usar ahorros de trabajadores para infraestructura”.

La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (Concanaco) propuso la creación de nuevos esquemas para que los fondos de ahorro para el retiro de los trabajadores se inviertan en impulsar los proyectos de infraestructura planteados por el próximo gobierno federal, con un doble objetivo: estimular el desarrollo económico del país, con crecimiento productivo y garantizar mejores rendimientos con los recursos para las pensiones de los mexicanos asalariados.

El presidente de la CONCANACO-SERVYTUR, José Manuel López Campos, afirmó que México debe conectar los diversos esquemas de retiro para avanzar gradualmente hacia la consolidación de un sistema único de pensiones, para evitar que colapse en el mediano o largo plazo.

Consideró que los recursos públicos nunca serán suficientes para realizar los proyectos de infraestructura que el país necesita y los fondos de retiro podrían contribuir al desarrollo y generar mejores rendimientos en beneficio de los trabajadores.

En el marco de la Tercera Conferencia Nacional de Afores, expuso que los fondos de retiro se pueden invertir en áreas de la economía creadoras de empleos, en aquellas donde se dejarán de generar nuevas plazas laborales por la automatización, la robotización y un creciente uso de plataformas electrónicas que requieren de menos personal para manejar los negocios.



En el evento, organizado por la Asociación Mexicana de Afores (Amafore), donde participó en un foro con otros representantes del sector empresarial y de los trabajadores, José Manuel López destacó que la prolongación de la expectativa de vida de los mexicanos, debido a los avances médicos, entre otros factores, hace que los fondos de pensiones, con los modelos del pasado, actualmente sean insuficientes.

A partir del año 2030, indicó, se invertirá la pirámide poblacional del país, en la cual la Población Económicamente Activa (PEA) será menor que las personas jubiladas.

El dirigente de la CONCANACO se pronunció a favor de contar con un mecanismo que permita que el ahorro voluntario destinado a la pensión sea automático y se otorguen estímulos fiscales a empresas que implementen las aportaciones.

Subrayó que deben considerarse esquemas de afinidad e incentivos que faciliten a los trabajadores ahorrar voluntariamente para su pensión, o cual sería complementario a la aportación obligatoria y se resguardarían en fondos de inversión en cuanto los recursos sean depositados por el empleador.

“Hace falta una revisión a fondo de la situación actual, y en el análisis se debe incluir los alcances que tenga el sistema de pensiones para ajustarlo a la realidad actual del país, lo que incidiría en variables como la edad del retiro, las expectativas de vida y la atención en los aspectos más relevantes de la seguridad social: salud y vivienda para los trabajadores”, anotó.

El líder empresarial señaló que se han modificado los factores ocupacionales, los modelos de gobierno y hay un amplio espectro de la población que no tiene en sus planes ahorrar para cuando lleguen a la edad de jubilación.

“El auto empleo y los nuevos modelos de trabajar modificaron la cultura de la prevención, que es un tema en el cual se debe poner mayor atención, para fomentarla a través de la educación y de incentivos” asentó.

**Fuente de información:**

[www.concanaco.com.mx/propone-concanaco-que-los-fondos-de-ahorro-para-el-retiro-impulsen-proyectos-de-infraestructura/](http://www.concanaco.com.mx/propone-concanaco-que-los-fondos-de-ahorro-para-el-retiro-impulsen-proyectos-de-infraestructura/)

### **En próximos años, 65% de niños trabajarán en empleos que aún no existen (La Prensa)**

El 23 de agosto de 2018, el Periódico La Prensa publicó una nota que lleva por título: “En los próximos años, 65% de los niños trabajarán en empleos que aún no existen”. A nivel mundial, el 65% de los niños que hoy están en nivel primaria trabajarán en un tipo de empleo que aún no existe, comentó Omar de la Torre, Secretario General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

Esto se lo suma por ejemplo a datos que dio la empresa Microsoft un listado de nuevas profesiones como diseñador de hábitat virtuales, abogado en éticas tecnológicas, curador de cultura digital, bio hacker, analista de datos biométricos, analista creativo de big data, guía de turista en el espacio”, detalló el especialista.

El Secretario General de CISS aseguró que la dinámica de la Cuarta Revolución Industrial ha tenido gran impacto en la vida de las personas, pero sobre todo de trabajos y los trabajadores.

Ello, se comentó durante el Foro Internacional “Mundo 4T: Trabajo, Tecnología y Transformación para Todos”, organizado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS), donde expertos en el tema de seguridad social demandaron garantizar el acceso a la salud a los trabajadores independientes, autónomos y temporales.

En la Conferencia Magistral “Retos de la Seguridad Social ante Nuevas Formas de Empleo y la Tecnología”, moderada por Fernando Maldonado Hernández, Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, se destacó que ante los nuevos tipos de relación laboral como el trabajo asignado vía plataformas tecnológicas y el financiamiento colaborativo (*crowdsourcing*) implican retos para las estructuras de seguridad social.

En su intervención Hemult Schawarzer, Especialista Principal en Protección Social y Desarrollo Económico de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aseguró que muchos de los beneficios de la seguridad social están vinculados a la relación entre trabajador y empresa que definimos estándar, la relación clásica de empleo full time permanente.

“Lo que pasa con la tecnología es que hay formas de trabajo que son independientes, autónomas y de medio tiempo y nuestro sistema social en todos los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) no han sido creados para hacer frente a esta circunstancia”, aseguró el Schwarzer.

Paolo Falco, economista en la Dirección de Empleo, Trabajo y Asuntos Sociales de la OCDE, recalcó la necesidad de un nuevo sistema de seguridad social que pueda atender a trabajadores cuyas relaciones laborales están determinadas por formas no permanentes de empleo.

“Para la seguridad social se deben implementar decisiones estratégicas y tácticas; una decisión estratégica pensamos que deben ser que los de seguridad social se tienen que diversificar. Nosotros no pensamos que sea una buena idea abandonar la seguridad social competitiva, pensamos que debe ir adaptado mediante algunos cambios en la normativa, la cobertura, los tipos de contratos, los mecanismos administrativos y el acceso a la seguridad social”.

**Fuente de información:**

<https://www.la-prensa.com.mx/ciencia-y-tecnologia/340936-en-proximos-anos-65-de-ninos-trabajaran-en-empleos-que-aun-no-existen>

### **Tres plantas de Grupo Bimbo reciben el reconocimiento Empresa Segura por parte de la STPS y tres más se inscriben al PASST (Multipress)**

El 22 de octubre de 2018, publicó que: tres plantas de Grupo Bimbo recibieron el reconocimiento “Empresa Segura” por parte de la STPS y tres más se inscriben al PASST”. Los detalles se presentan a continuación.

El 21 de octubre de 2018, se otorgó el reconocimiento “Empresa Segura” a las Plantas “Marinela Occidente”, “Bimbo Villahermosa” y “Sanissimo” por parte de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) y se realizó la inscripción de las plantas “Bimbo Azcapotzalco”, “Bimbo Santa María” y “El Globo” al *Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)* que reconoce a aquellos que implementan programas preventivos para salvaguardar a sus colaboradores en materia de disminución de accidentes y enfermedades, así como cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud, apegados a estándares nacionales e internacionales.

Ante la presencia de autoridades como el Secretario del Trabajo y Previsión Social, el Subsecretario de Previsión Social de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el licenciado José Manuel Gil Padilla, Delegado Federal del Trabajo en CDMX y el Alcalde de Azcapotzalco, Bimbo promueve su compromiso como una empresa ética que busca el bienestar de sus colaboradores, a través de la implementación de programas de seguridad.

En 2006, Bimbo se unió a este programa con el objetivo de salvaguardar el bienestar de quienes trabajan en esta compañía y en 2015 firmó un convenio sin precedentes al ser la primera empresa privada en inscribir a todas sus plantas a esta iniciativa. A la fecha, 32 de sus centros de trabajo, en los que laboran más de 20 mil personas, se han

sumado al programa *PASST*, de éstos 16 han obtenido el reconocimiento Empresa Segura.

El Director General de Bimbo México resaltó: “En Grupo Bimbo sabemos que nuestro activo más importante son nuestros colaboradores, por ello establecimos un modelo de seguridad a través de un enfoque ético que busca en primera instancia cuidar el bienestar de todos quienes colaboran en la compañía.”

Por su parte, el Secretario de Trabajo y Prevención Social expresó: “Estos reconocimientos se otorgan a partir de una metodología de manera seria con análisis y con trabajo constante y permanente, es una manera de garantizar que se cumpla con la norma y es la mejor manera de hacerlo”, añadió.

El reconocimiento Empresa Segura y la firma de inscripción permiten que sus centros de trabajo:

- Promuevan esquemas para la autoevaluación del cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los centros de trabajo, con la intervención de empleadores y trabajadores.
- Induzcan la mejora continua de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo con la participación de empleadores y trabajadores, de forma decidida sistemática y permanente.
- Disminuyan los accidentes y enfermedades de trabajo.

- Fortalezcan el liderazgo de las organizaciones de empleadores, de trabajadores y grupos empresariales en la promoción, formación de recursos humanos y seguimiento del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Uno de los factores que valora la STPS para otorgar este reconocimiento, es la tasa de accidentes, la cual debe tener un máximo de 0.73 accidentes por cada 100 colaboradores. En el caso de Bimbo, se ha logrado obtener una tasa por debajo de este valor, con 0.40 accidentes por cada 100 colaboradores. En este sentido, y en su camino por consolidar una cultura de la seguridad entre todos sus colaboradores, el compromiso es que para el año 2020 la totalidad de sus centros de trabajo estén inscritos en el Programa.

Cabe señalar que, en 2018, siete Centros de trabajo de Grupo Bimbo han recibido el reconocimiento de Empresa Segura y dos más han avanzado al máximo nivel de reconocimiento como parte de los logros y acciones de mejora continua en Seguridad y Salud.

De esta manera, Grupo Bimbo sigue sumando acciones que impactan positivamente en la calidad de vida de todos sus colaboradores con la finalidad de reforzar sus principales objetivos de seguridad que son: lograr cero accidentes y consolidar día con día una cultura de seguridad.

Asimismo, se busca el desarrollo y bienestar de las personas implementando campañas de prevención de enfermedades, contando con espacios designados a la actividad física y la certificación de comedores balanceados dentro de sus centros de trabajo, impulsando programas que motivan a los colaboradores a adoptar estilos de vida saludables, contando con un modelo de seguridad vial el cual implementa capacitación a conductores, dispositivos de seguridad en vehículos, programas rigurosos de mantenimiento de flota y siendo la primera empresa en México en

certificar su modelo de seguridad vial en la Norma ISO 39001 Sistema de Gestión de Seguridad Vial.

Para la panificadora más grande del mundo, mientras la Seguridad y el Bienestar sean la base de sus acciones diarias, seguirá caminando hacia su propósito de “construir una empresa sustentable, altamente productiva y plenamente humana”.

**Fuente de información:**

<https://multipress.com.mx/responsabilidad-social/tres-plantas-de-grupo-bimbo-reciben-el-reconocimiento-empresa-segura-por-parte-de-la-stps-y-tres-mas-se-inscriben-al-passt/>

<https://www.gob.mx/stps/es/videos/entrega-del-reconocimiento-empresa-segura-a-tres-plantas-de-bimbo-mexico>



## **Disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año (SHCP)**

El 5 de octubre de 2018, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018”. Los detalles se presentan a continuación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional dispone que los servidores públicos cuya relación jurídica de trabajo se regula por esa Ley, tienen derecho a un aguinaldo anual que será equivalente a 40 días de salario, cuando menos, sin deducción alguna, y que se deberá pagar el 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el otro 50 por ciento a más tardar el 15 de enero;

Que el Ejecutivo Federal a mi cargo ha decidido participar de una gratificación de fin de año al personal civil de confianza, al personal del Servicio Exterior Mexicano y al asimilado a éste, y al personal militar en activo, así como hacer extensivo ese beneficio

a las personas físicas que prestan sus servicios mediante contrato de honorarios en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a recursos del capítulo de Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal;

Que en el mismo sentido, la gratificación de fin de año incluye a las personas que reciban haberes de retiro, pensión militar, pensión civil, pensión de gracia, y los deudos de dichas personas a quienes se les haya otorgado una pensión del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o con cargo al erario federal;

Que el otorgamiento del aguinaldo o gratificación de fin de año tiene su sustento en los principios de justicia y de equidad, y

Que corresponde al Ejecutivo Federal, en el marco de sus atribuciones, dictar las normas y el procedimiento que se deba aplicar para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **DECRETO**

### **Del objeto y ámbito de aplicación institucional**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, que efectúen los ejecutores de gasto siguientes:

- I. Dependencias:** las Secretarías de Estado, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Para los efectos del presente Decreto, quedan comprendidas en esta fracción la Oficina

de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República, y los tribunales administrativos, y

**II. Entidades:** las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

**Artículo Segundo.-** Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los entes autónomos federales, en su caso, podrán tomar como base las disposiciones del presente Decreto para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, sin perjuicio del ejercicio de su autonomía y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### **De los principios para otorgar el aguinaldo o gratificación de fin de año**

**Artículo Tercero.-** El otorgamiento del aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal de 2018 se deberá regir bajo los principios de justicia y de equidad, en los términos de los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este Decreto.

### **De los sujetos**

**Artículo Cuarto.-** Son sujetos de las disposiciones del presente Decreto, conforme a los esquemas de remuneración, retribución, cuota de pensión o haber de retiro, los siguientes:

- I.** Los servidores públicos de las Dependencias y Entidades, cuya relación jurídica de trabajo se regula por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, y
- II.** En forma extensiva, como un acto jurídico del Ejecutivo Federal, orientado en principios de justicia y de equidad:

- a) El personal operativo de confianza de las Dependencias y Entidades;
- b) El personal de enlace y de mando de las Dependencias y Entidades, así como el personal del Servicio Exterior Mexicano que se encuentre cumpliendo funciones en territorio nacional;
- c) El personal del Servicio Exterior Mexicano y asimilado a éste, que se encuentre cumpliendo funciones en las representaciones de México en el extranjero;
- d) El personal militar en activo;
- e) Las personas físicas contratadas para prestar sus servicios profesionales bajo el régimen de honorarios y con cargo a recursos del capítulo de Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, que prestan sus servicios a las Dependencias y Entidades, al Servicio Exterior Mexicano y a las Fuerzas Armadas, y
- f) Las personas que reciban haberes de retiro, pensión militar, pensión civil, pensión de gracia o los deudos de dichas personas a quienes se les haya otorgado una pensión del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o con cargo al erario federal, quienes recibirán la gratificación correspondiente a cada concepto al que tengan derecho. En este inciso se incluye a los veteranos de la Revolución que disfruten de una pensión con cargo al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de cuota adicional con cargo al erario federal, quienes recibirán la gratificación correspondiente por cada uno de esos conceptos al que tengan derecho.

## **Del otorgamiento del aguinaldo o gratificación de fin de año**

**Artículo Quinto.-** El otorgamiento del aguinaldo o gratificación de fin de año se realizará conforme a lo siguiente:

- I.** El aguinaldo a los servidores públicos a que se refiere el Artículo Cuarto, fracción I, de este Decreto, será equivalente a cuarenta días, sobre la base y en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este ordenamiento, y
- II.** La gratificación de fin de año se otorgará en los términos siguientes:
  - a)** A los sujetos a que se refiere el Artículo Cuarto, fracción II, incisos a) y b), de este Decreto, cuarenta días, sobre la base y en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este ordenamiento;
  - b)** A los sujetos a que se refiere el Artículo Cuarto, fracción II, inciso c), de este Decreto, cuarenta días de conformidad con las disposiciones contenidas en la normativa de sueldos que les corresponda;
  - c)** A los sujetos a que se refiere el Artículo Cuarto, fracción II, inciso d), de este Decreto, cuarenta días, sobre la base y en los términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este ordenamiento;
  - d)** A las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en los términos del Artículo Cuarto, fracción II, inciso e), de este Decreto, hasta cuarenta días, sobre la base y en los términos que se

establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este ordenamiento, y

- e) A los pensionistas a que se refiere el Artículo Cuarto, fracción II, inciso f), de este Decreto, cuarenta días de las cuotas que tengan asignadas. Si fueran varios los beneficiarios de una pensión, el monto de la gratificación se distribuirá proporcionalmente entre ellos.

El pago del aguinaldo o gratificación de fin de año se realizará **con cargo al presupuesto autorizado de las Dependencias y Entidades**, en la forma y términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este Decreto.

**Artículo Sexto.-** La parte de la gratificación de fin de año que se calcule con base en la compensación garantizada que se otorga a los servidores públicos a que se refiere el Artículo Cuarto, fracción II, inciso b), de este Decreto, será hasta por el equivalente a cuarenta días, en la forma y términos que se establezcan en los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este Decreto y con cargo al presupuesto autorizado de las Dependencias y Entidades. La gratificación que se otorgue tendrá el carácter de no regularizable.

**Artículo Séptimo.-** El aguinaldo y la gratificación de fin de año serán de cuarenta días para los sujetos a que se refiere el Artículo Cuarto de este Decreto que hayan prestado sus servicios, durante el año de 2018, por lo menos nueve meses en la Administración Pública Federal, en los términos que establezcan los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este ordenamiento.

El pago del aguinaldo o gratificación de fin de año se realizará en una sola exhibición a más tardar el **15 de noviembre de 2018**, salvo que, conforme a la disponibilidad presupuestaria, tenga que realizarse en dos exhibiciones, en cuyo caso, la primera

exhibición se realizará a más tardar el 15 de noviembre de 2018 y la segunda a más tardar el 15 de enero de 2019. Lo anterior, en los términos que establezcan los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este Decreto.

### **Del pago proporcional del aguinaldo o gratificación de fin de año**

**Artículo Octavo.-** Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a entregar la parte proporcional del aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponda, en los casos en que los sujetos a que se refiere el Artículo Cuarto de este Decreto hubieren prestado sus servicios, durante el año 2018, por un período menor a nueve meses, en los términos que establezcan los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este Decreto.

### **De quienes no tienen derecho al aguinaldo o gratificación de fin de año**

**Artículo Noveno.-** No tendrán derecho al aguinaldo o gratificación de fin de año:

- I.** Las personas físicas contratadas bajo el régimen de honorarios especiales conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, así como aquéllas a las que se cubran percepciones por cualquier concepto no previsto en los artículos Quinto y Sexto de este Decreto o en los lineamientos específicos y normativa a que dichos preceptos se refieren, y
- II.** El personal a que se refieren los convenios de coordinación técnica de enseñanza con las entidades federativas.

### **De la operación y base de cálculo**

**Artículo Décimo.-** El monto del aguinaldo o gratificación de fin de año se determinará con base en las remuneraciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para obtener la cuota diaria del servidor público que cobre sus remuneraciones por mes, éste se computará de treinta días.

**Artículo Décimo Primero.-** El pago del aguinaldo o gratificación de fin de año se hará directamente a los interesados en la misma forma e igual conducto por el que se les cubren sus percepciones ordinarias. En el caso de los pensionistas, el monto correspondiente podrá cubrirse por medio de sus apoderados, conforme hayan venido cobrando la pensión correspondiente.

Las Dependencias y Entidades realizarán los cálculos para determinar el monto correspondiente, que permita efectuar las retenciones a que se refieren las disposiciones fiscales aplicables, conforme a los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este Decreto.

**Artículo Décimo Segundo.-** La gratificación de fin de año de los pensionistas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado deberá cubrirse con recursos del presupuesto autorizado de dicho Instituto.

### **De las disposiciones administrativas**

**Artículo Décimo Tercero.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá lineamientos específicos que establezcan las disposiciones administrativas necesarias para la aplicación del presente Decreto.



**Artículo Décimo Cuarto.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para interpretar el presente Decreto para efectos administrativos.

### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio González Anaya.-** Rúbrica.

**Fuente de información:**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5540123&fecha=05/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540123&fecha=05/10/2018)

**Publican nombres de los titulares y números de programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación cancelados (SE)**

El 10 de octubre de 2018, la Secretaría de Economía (SE) publicó en el diario Oficial de la Federación el “Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación cancelados.”

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Comercio Exterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 26 y 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º fracción XI de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2 apartado B fracción XV; y 27 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11 fracción III, 25, 27 fracción I y 29 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, y

**CONSIDERANDO**

Que el 1 de junio de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, el cual, mediante reforma publicada en el mismo órgano informativo el 1 de noviembre de 2006 se denominó Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), en el cual se estableció como objeto del mismo, el fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos

industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación, instrumento que posteriormente se ha modificado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano informativo el 16 de mayo de 2008, 24 de diciembre de 2010, 6 de enero, 28 de julio de 2016 y 5 de octubre de 2017;

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto IMMEX, los titulares de un programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Programa IMMEX) están obligados a presentar un reporte anual a la Secretaría de Economía, respecto del total de las ventas y de las exportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo del año que corresponda;

Que el 13 de julio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos, como resultado de la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, conforme a lo ordenado en el artículo 25 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I del mismo artículo, así como por el incumplimiento a lo previsto en el artículo 11 fracción III inciso c), ambos del Decreto IMMEX;

Que los Programas IMMEX de las empresas que al último día hábil del mes de agosto de 2018, no presentaron su reporte anual correspondiente a 2017 o no cumplieron con el requisito establecido en el artículo 11 fracción III inciso c) del Decreto IMMEX, quedaron cancelados definitivamente a partir del 1 de septiembre de 2018, y

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto IMMEX, la Secretaría de Economía debe publicar en el Diario Oficial de la Federación los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX cancelados por la falta de presentación del reporte anual en el plazo mencionado en el párrafo anterior o por incumplimiento al

requisito establecido en el mencionado artículo 11 fracción III inciso c) del mismo Decreto, por lo que se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y NÚMEROS DE PROGRAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN CANCELADOS**

**ÚNICO.-** Se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) cancelados por la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, conforme a lo ordenado por el segundo párrafo y por la fracción II del artículo 25, así como por el incumplimiento a lo previsto en el artículo 11 fracción III, inciso c), ambos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998, modificado mediante diversos datos a conocer en el mismo órgano informativo:

**I. Por falta de presentación del reporte anual:**

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	95	2017	PMC1604186Y3	A PRODUCTOS Y MATERIALES DE CIUDAD JUAREZ, S. DE R.L. DE C.V.
IM	393	2016	AAP160823HI3	A&R APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	289	2015	ACG150130SQ7	ABBEY COURT GALLERIES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	202	2012	AAS111116KG3	ABC APPAREL DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	661	2012	AIM120301SIA	ABEINSA ENGINEERING, S.A. DE C.V.
IM	213	2008	AEL930407EN0	ACEITES ESENCIALES DE LIMON DE TECOMAN, S.A. DE C.V.
IM	583	2013	AAR020531RQ5	AGRICOLA ARAGON, S.P.R. DE R.L.
IM	229	2008	ACA050528K31	AGRICOLA CASTELO, S.P.R. DE R.L.
IM	44	2006	ACO0001259L1	AGRICOLA COLONET, S.A. DE C.V.
IM	137	2013	ALC0611177M0	AGRICOLA LA CONSENTIDA, S.A. DE C.V.
IM	110	2014	APT120222JT5	AGRICOLA PREMIER EL TRIUNFO APT, S.A. DE C.V.
IM	528	2010	ASA1003171R5	AGRICOLA SAN ANTONIO FARMS, S.P.R. DE R.L.
IM	5 458	2006	ASE980702GE0	AGRICOLA SAN EMILIO, S.A. DE C.V.
IM	130	2012	AGR060127EC6	AGROBAZUA, S.A. DE C.V.
IM	669	2012	ACM080613184	AGUACATES CHAHENA Y MAS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	114	2006	AJE010718ET5	AJEMEX, S.A. DE C.V.
IM	70	2016	AFM0105317G4	ALMACENADORA DE FIERRO Y METALES, S.A. DE C.V.
IM	283	2017	AMA070416RW8	AMADEOS, S.A. DE C.V.
IM	65	2006	AEX9302026B5	ANGAR EXPORT, S.A. DE C.V.
IM	548	2014	AAF121112699	ANVIL & FIRE, S.A. DE C.V.
IM	148	2010	RAM091209PXA	AUTONEUM MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	231	2013	AVI120514NP1	AVIALAE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	372	2015	BSI150529RV1	BERYTUS SPORT INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
IM	177	2015	BFI030110IK2	BIORIENTED FILMS, S.A. DE C.V.
IM	148	2016	CEQ870817CI1	CABLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
IM	372	2016	CDE820421L11	CALZADO DENVER, S.A. DE C.V.
IM	267	2017	CQP160822FJ9	CHEERSSON QUERETARO PRECISION METAL FORMING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	324	2011	CUM0607122W3	COCINAS UNIVERSALES DE MEXICO, S.C. DE R.L. DE C.V.
IM	7	2015	GDI1210049M7	COCOA FURNITURE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	555	2011	CHI100423MU2	COMERCIALIZADORA HIMEXSA, S.A. DE C.V.
IM	36	2017	CMC000921DUA	COMERCIALIZADORA MULTIFORM DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
IM	261	2016	COG120601J81	COMERCIALIZADORA OR - ZAM, S.A. DE C.V.
IM	476	2006	CHO940623DZ9	CONGELADORA HORTICOLA, S.A. DE C.V.
IM	179	2017	CCI100506QZ2	CORPORATIVO DE COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
IM	345	2012	DFA120507MH4	D'ELE FASHION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	222	2017	DRG111219UM1	DESPERDICIOS Y RECICLADOS GALLO, S.A. DE C.V.

IM	191	2014	DME1309274E4	DEXPROM MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	321	2015	DTE080311L8A	DIE TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	489	2016	DLT150520628	DIRECT LINE TRADING, S.A. DE C.V.
IM	167	2017	DPR160413CX3	DIZ PRODUCE, S.A. DE C.V.
IM	231	2017	DFM160616IR0	DS FIBRAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	482	2015	DPR150504G15	DW PRINTING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	282	2016	SPR900912TI3	EL CHICURAL, S.P.R. DE R.L.
IM	26	2015	EPS131107670	ELECTRONIC PRODUCT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2 830	2006	ESS051202F80	EMPAQUE SAN SIMON, S.A. DE C.V.
IM	554	2013	EMP1304025U5	EMPAQUES MPK, S.A.P.I. DE C.V.
IM	565	2013	EVS740620S93	EMPAQUES VALLE DEL SOL FRUTAS Y LEGUMBRES, S.A.
IM	157	2013	ENV0909149J7	ENVAGREENPACK, S. DE R.L. DE C.V.
IM	550	2014	ELO121214UY6	ESPACIO LOGISTICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	32	2012	FPP1109232Z8	F&F PLASTIC PRODUCTS, S.A. DE C.V.
IM	307	2015	FMB150529D27	FABRICACIONES METALICAS BH, S. DE R.L. DE C.V.
IM	80	2016	PMO090217DB0	FALCON MANUFACTURA Y ENSAMBLE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	117	2016	FRE160211JY6	FINK RECYCLING, S.A. DE C.V.
IM	78	2017	FPM080819CK1	FROZEN PULPS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	536	2013	FOR120802ML3	FUSION ORGANIC, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
IM	483	2015	GGR151013415	GIBRALTAR GRAPHICS, S.A. DE C.V.
IM	372	2017	GDA170824MK5	GMC DESING & REMODELING, S.A. DE C.V.
IM	322	2017	GCA130930692	GRUPO CONFECCIONES ALLEN, S.A. DE C.V.
IM	108	2013	GEI0601233T3	GRUPO EXPORTADOR E IMPORTADOR DE PRODUCTOS PLASTICOS, S.A. DE C.V.
IM	110	2017	GMP160811MX7	GRUPO MINERO PUMA, S.A. DE C.V.
IM	76	2009	GPL020617582	GRUPO PLASSET, S.A. DE C.V.
IM	396	2016	GPR1608108R1	GRZ PRINTING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	255	2017	HPM980224KW7	HIGH PROTEIN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	562	2011	HCA100504TK9	HORTOFRUTICOLA CAYA, S.A. DE C.V.
IM	587	2013	ICA970709H98	IMAGEN CORPORATIVA ANN CAROL, S.A. DE C.V.
IM	246	2010	ICM990305RS4	INDUSTRIA CARPINTERA MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	283	2008	IMC9509189J6	INDUSTRIAL MINERA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
IM	1 267	2006	IME910107FU0	INDUSTRIAS MEDINA, S.A. DE C.V.
IM	79	2013	ISC070511EN1	INDUSTRIAS SCR, S.A. DE C.V.
IM	237	2008	ITA660201TZ1	INDUSTRIAS TAMER, S.A. DE C.V.
IM	576	2011	IUC110304TT5	INDUSTRIAS UNIDAS DE COBALTO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	681	2013	INT860430EV3	INTERQUIMICA, S.A. DE C.V.
IM	5 063	2006	IWP001208HN6	INTERTAPE WOVEN PRODUCTS, S.A. DE C.V.
IM	713	2013	JAL0012111D3	JUGOS ALAMO, S.A. DE C.V.
IM	62	2017	KTR130207K42	KUTZ TRADE, S.A. DE C.V.
IM	188	2015	RAM111128673	LA RABITA AMERICA, S.A. DE C.V.
IM	3 074	2006	LSC941027FL2	LADRILLERA SANTA CLARA, S.A. DE C.V.
IM	307	2014	LWC140527UL3	LIFE WINDOW COVERING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	155	2017	LYR1108152F5	LYRBA, S.A. DE C.V.

IM	359	2017	MME130702M86	MACHINE-TECHNOS MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	184	2015	MMC1007043C3	MACSA MAQUINARIA Y CAMIONES, S.A. DE C.V.
IM	296	2013	MIS130215RT5	MANUFACTURAS E INNOVACIONES DE SALTILLO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	194	2017	MEM150508C34	MANUFACTURAS Y EMBALAJES MEF, S.A. DE C.V.
IM	6 001	2006	MET830428R90	MAQUINADO DE EQUIPOS Y TANQUES, S.A. DE C.V.
IM	64	2017	MMU1606204Y3	MARIANA MULLER, S.A. DE C.V.
IM	727	2012	MER030630UB6	MERCAPET, S.A. DE C.V.
IM	618	2014	MET130508N52	METALISTIK, S.A. DE C.V.
IM	120	2012	MME770630C5A	METALMECANICA MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	97	2017	MME160222JG6	METAMORFOSIS DE METALES, S.A. DE C.V.
IM	3 938	2006	MMG050629PE0	MIC MACHINING GROUP, S. DE R.L. DE C.V.
IM	181	2014	MMO9912082D1	MINERA MONTERDE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	247	2015	MBU040113869	MISSION BLUES USA, S.A. DE C.V.
IM	1 620	2006	MMG011227DT9	MOCTEZUMA MEDJOOL GARDENS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	465	2007	MUL990617NT3	MULTICAL, S.A. DE C.V.
IM	49	2015	NDM140805STA	NC DYNAMICS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	423	2013	NDS980625G97	NO 2 SONORA APPAREL, S.A. DE C.V.
IM	537	2010	NAN070917DAA	NUEVA AGRONOMIA NAYARIT, S.A. DE C.V.
IM	227	2016	OPI160512M65	OBJETIVOS Y PROPUESTAS INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	29	2017	ORA140922821	OPERADORA RAMURI, S.A. DE C.V.
IM	270	2016	PTE1511036Y5	PANEL TECH, S. DE R.L. DE C.V.
IM	277	2011	PME110404TU2	PENTAGON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	495	2014	PSD131218TT4	PENTAGON S AND D, S. DE R.L. DE C.V.
IM	18	2013	PIM110905H78	PLASTICOS DE INGENIERIA MEXICANOS, S.A. DE C.V.
IM	2	2016	PIY1209077K9	PLASTICOS INYECCION Y RECICLADO, S.A. DE C.V.
IM	4	2010	POL080331A26	POLYGRAFICA, S.A. DE C.V.
IM	277	2016	POS110713EH8	POSABRO, S.A. DE C.V.
IM	219	2017	PMP150423PX4	PREDATOR MOLDED PRODUCTS OF MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5 378	2006	PMT8508031P0	PRIMERA MAQUILADORA TEXTIL DE VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.
IM	4 594	2006	PUN9909287Y1	PRO UNIFORMES, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3 237	2006	PCM850812EY0	PROCESADORA DE CERAMICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	257	2016	PMS891021KT7	PROCESADORA DE METALES SANTA ANA, S.A. DE C.V.
IM	246	2014	PYS920713IM5	PRODUCTORES DEL YAQUI, S.P.R. DE R.L.
IM	456	2016	PFA150911JZA	PSM FABRICATORS, S.A. DE C.V.
IM	308	2013	QTA080908K31	QET TECH AEROSPACE, S.A. DE C.V.
IM	2 002	2006	RCC990202C33	RANCHO CARDENAS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2 040	2006	ROL9707182M5	RANCHO LOS OLMOS, S.P.R. DE R.L.
IM	206	2016	RIN160205IF1	RECOVER INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
IM	82	2017	RIN1701166K5	RECUCOBRE INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2 001	2006	RCA9904285W4	RENFRO CAMPECHE, S.A. DE C.V.
IM	514	2016	RFA150813UH8	RGH FASHION, S.A. DE C.V.

IM	2 023	2006	RMA0406259R2	RIO MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.
IM	188	2010	RMP100312VE2	RP MANUFACTURING PRODUCTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	3 394	2006	SME950301CI4	SAMSONITE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	420	2013	SHM121204HL8	SANDVIK HARD MATERIALS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	19	2017	SHI090625IY5	SEGO HITEC, S. DE R.L. DE C.V.
IM	325	2011	SES100722PV1	SERVICIO DE ENHIELADO SANA, S.A. DE C.V.
IM	34	2017	SCE1610179Q8	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
IM	384	2017	SER040909JE4	SERVISTORE, S.C.
IM	14	2015	SIN9602147CA	SFIJ INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
IM	434	2015	SMA060227CM4	SP MANUFACTURAS, S. DE R.L. DE C.V.
IM	46	2007	TPB060927P91	TAMAULIPAS PREMIUM BEEF, S.P.R. DE R.L.
IM	171	2011	TGF100316DF6	TECHNO - FORGE, S.A. DE C.V.
IM	349	2015	TMM1504061X3	TG MANUFACTURING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	2 220	2006	SWI040318CF4	THE SWIMWEAR, S. DE R.L. DE C.V.
IM	281	2015	TMD150505HH0	TMDLA, S.A. DE C.V.
IM	615	2013	TFA1308062N2	TRIUMPH FASHION, S. DE R.L. DE C.V.
IM	319	2017	UNI9704247M2	UNIFOODS, S.A. DE C.V.
IM	9	2017	UEM8611143I4	UNIFORMES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
IM	443	2016	UPL030807DAA	UNION DE PRODUCTORES LACTEOS DE ACULCO, S.A. DE C.V.
IM	260	2016	VME710305L94	VAREL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	210	2016	VIN110620DG3	VBT INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
IM	384	2016	VME160308AY9	VFMX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	95	2010	VOR060313HAA	VIVA ORGANICA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	152	2017	YFA160608775	YEY FASHION, S.A. DE C.V.



II. Por incumplimiento a lo previsto en el artículo 11 fracción III inciso c) del Decreto IMMEX y, como consecuencia de ello, por falta de presentación del reporte anual previsto en el artículo 25 del mismo ordenamiento:

Programa	Número	Año	RFC	Denominación o razón social
IM	531	2008	JMP080612G54	ADIEN MEXICO HOLDING, S. DE R.L. DE C.V.
IM	36	2006	ACH971209KRA	AGRICOLA 5 HERMANOS, S.A. DE C.V.
IM	672	2011	ALE951128996	ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	39	2009	AME8612015S0	ARVATO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	4 220	2006	AFR891212I86	ATAUDES DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.
IM	496	2006	CLM710305QF2	AVO CARBON MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	544	2010	BOR970604619	BORDARTE, S.A. DE C.V.
IM	624	2006	CTC040809D10	CALIDAD TOTAL EN CERAMICA, S.A.P.I. DE C.V.
IM	526	2013	CGU1102255YA	CAMPO GUADALUPE, S.A. DE C.V.
IM	484	2010	CDD860528DTA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DELSA, S.A. DE C.V.
IM	4 754	2006	CXE0405141X5	CONFECIONES XERCICE, S.A. DE C.V.
IM	451	2010	CIT910829BW3	CONSORCIO INDUSTRIAL TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.
IM	66	2013	DCO030313RJA	DOS COLIBRIES, S.A. DE C.V.
IM	1	2014	DYC9409058P3	DYCOPLAST, S.A. DE C.V.
IM	346	2010	EOM910430QL4	ELASTOMEROS OMEGA, S.A. DE C.V.
IM	575	2013	EPR100309A87	ENCOGIBLES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
IM	2 862	2006	FME520804Q80	FLUORITA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	676	2011	GAL100531951	GEAR ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
IM	525	2011	GER100414GZ6	GERTIMA, S.A. DE C.V.
IM	72	2016	GLB130701B82	GRUPO LOGAM DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.
IM	5 664	2006	HSI870925SB2	HABILITACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
IM	679	2009	HMI950125KG8	HSBC MEXICO SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, SIN TIPO DE SOCIEDAD
IM	699	2007	HSS071113C54	HSBC SERVICIOS, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC, SIN TIPO DE SOCIEDAD
IM	4 433	2006	IMS050217HE4	IDEAL MANUFACTURING SOLUTIONS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	84	2017	LET111205TD5	LETPACK, S. DE R.L. DE C.V.
IM	4 526	2006	MTR8205271TA	MANUFACTURERA 3M, S.A. DE C.V.
IM	3160	2006	MPE011210872	MANUFACTURERA DE PARTES DE EXPORTACION, S.A. DE C.V.

IM	417	2009	MMP0603073A5	MAQUILADORA METALICA DE POSTES, S.A. DE C.V.
IM	1 517	2006	MCR8812233G0	MAQUILADORA Y CONFECCIONADORA DE ROPA LAJAT, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1 546	2006	MET900814TL4	METALFIT, S.A. DE C.V.
IM	3116	2006	MIL8411124T9	MILYON, S.A. DE C.V.
IM	31	2009	MOD060425681	MODULOVE, S.A. DE C.V.
IM	212	2010	MPL090127LBA	MPC-SOLUCIONES PLASTICAS, S.A. DE C.V.
IM	271	2014	MSU0804029E4	MRO SUPPLY, S.A. DE C.V.
IM	331	2017	OMO170210EA2	ONLINE MOSTER, S.A. DE C.V.
IM	1 904	2006	PMM970220B64	PIELES Y METALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	1 802	2006	PAM991118DG0	PRINTING ARTS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	1 863	2006	PIY8808259F5	PROMOTORA INTERNACIONAL DEL YAQUI Y MAYO, S.A. DE C.V.
IM	750	2008	PMA030221143	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.
IM	341	2014	RSL950503R10	RECICLADORA SIDERURGICA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
IM	4895	2006	SME840504HE1	SANDEN MEXICANA, S.A. DE C.V.
IM	133	2017	STV021126882	SOPOR TV, S.A. DE C.V.
IM	764	2013	SPR0703213Q5	SPLENDOR PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.
IM	232	2011	SES890228UJ4	SUELAS ESMAR, S.A. DE C.V.
IM	175	2017	TAR161006JWA	T & R PUMP, S. DE R.L. DE C.V.
IM	679	2011	TPA100804RM2	TECNOLOGIA PESQUERA AVANZADA DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.
IM	3 488	2006	UME9911154S0	USM DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
IM	197	2017	VET0707288P5	VQR ENERGY TEAM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
IM	417	2008	WME080421DN6	WELMAR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018.- El Director General de Comercio Exterior, **Juan Díaz Mazadiego**.- Rúbrica.

**Fuente de información:**

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5540602&fecha=10/10/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5540602&fecha=10/10/2018)

### **Éste es ‘el plan’ de AMLO para revivir al consumo (El Financiero)**

El 29 de octubre de 2018, en sección de Mercados de el periódico El Financiero se publicó una nota titulada: “‘Éste es el plan’ de AMLO para revivir al consumo”: El presidente electo Andrés Manuel López Obrador tiene un importante reto para iniciar con el pie derecho su administración: incentivar el consumo.

El consumo privado en el mercado interior es una de las piezas clave de la economía nacional, ya que aporta dos tercios del Producto Interno Bruto (PIB), por lo que será esencial que AMLO pueda mover eficientemente las ‘armas’ que tiene a su disposición para impulsarlo.

Como punto de partida se ubican dos elementos que se encuentran ligados, que son el empleo y el nivel salarial.

Para José Luis de la Cruz, director general del Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento (IDIC), el problema de México no se ubica en la generación de plazas laborales, sino más bien en las condiciones bajo las cuales éstas son creadas y los salarios que perciben.

“Aunque a lo largo del sexenio se generaron más de 4.5 millones de empleos, la mayor proporción se ubicó en trabajos de bajos ingresos, al mismo tiempo que se perdieron plazas laborales con ingresos mayores a tres salarios mínimos, por lo que solo el 4.3% del personal ocupado mantiene un ingreso superior a los cinco salarios mínimos”, dijo el especialista del IDIC.

El director general del IDIC considera que es indispensable implementar una visión del fortalecimiento globalmente productivo y competitivo del mercado interno.

“Si se mantiene la inercia de un modelo económico de baja productividad, con una alta incidencia de la informalidad e inseguridad; un gasto público con escaso valor agregado, el freno a la inversión e innovación y la ausencia de una verdadera política industrial moderna, el país verá comprometido de manera importante su entorno en los próximos años”, puntualizó el director general del IDIC.

Otra de las armas que pueden jugar a favor de la siguiente administración son los altos niveles de confianza del consumidor.

Al conocerse los resultados de la jornada electoral del primero de julio, el Índice de Confianza del Consumidor (ICE) se ‘disparó’ 14.8 puntos, lo que ubicó al índice en los 101.7 puntos, un nivel no visto desde marzo de 2008, y que de acuerdo con la metodología del INEGI, refleja niveles de optimismo entre la población mexicana.

A su vez, mantener una inflación baja y estable será indispensable para que los consumidores mexicanos puedan llenar el “carrito”, por lo que respetar la autonomía del Banco de México (Banxico) será clave para el próximo sexenio.

Al respecto, Gabriel Casillas, director general adjunto de Grupo Financiero Banorte consideró que durante el próximo sexenio se mantendrán los fundamentos macroeconómicos del país.

“AMLO declaró que se mantendrá una política fiscal responsable, continuando con el proceso de consolidación de las finanzas públicas, sin necesidad de aumentar los impuestos y la deuda, así como el respeto de la autonomía del Banco de México”, dijo.

En el balance sexenal, Eduardo Loría, coordinador del Centro de Modelística y Pronósticos Económicos (CEMPE) de la UNAM, comentó que el consumo privado

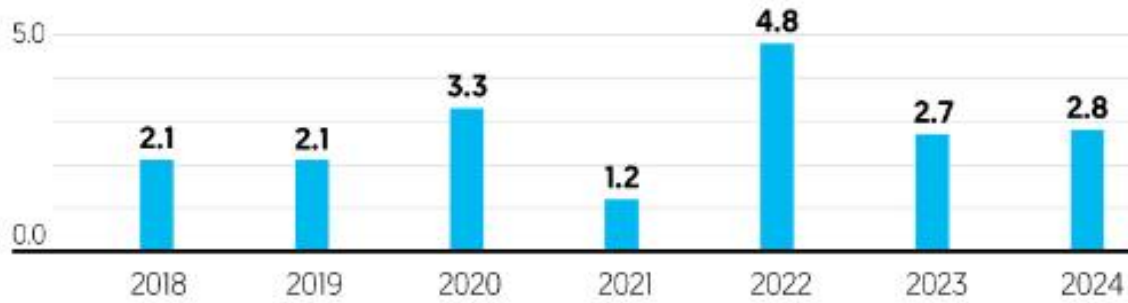
arrojó un promedio de 3.3% entre 2013 y 2017, cifra superior al crecimiento de la economía, que se ubicó alrededor del 2.5 por ciento.

“El promedio sexenal del consumo no reflejó una tasa mala, uno quisiera que fuera mil por ciento, pero no se puede, si la economía no crece más, el consumo no puede crecer más que el PIB, ya que esto podría provocar un problema con la inflación y con el sector externo de la cuenta corriente”, dijo el coordinador del CEMPE.

Durante 2018 y 2019, el CEMPE estima que el consumo privado del país crezca 2.1%, mientras que en el 2020 se espera un repunte de 3.3% a tasa anual, incentivado por diversos programas sociales que el gobierno de AMLO tiene en la mira, como el apoyo a los jóvenes que no estudian ni trabajan y a los adultos mayores.

**COMIENZO INERCIAL**  
**Analistas pronostican un crecimiento sostenido del consumo de 2.1%**  
**durante los primeros dos años de la administración de AMLO,**  
**incentivado por el gasto corriente de diversos programas sociales**  
**Consumo privado estimado**

-Variación porcentual anual-



FUENTE: CEMPE de la UNAM.

**Fuente de información:**

<http://www.elfinanciero.com.mx/mercados/estas-son-las-armas-de-amlo-para-revivar-al-consumo-interno>

### **Presentan feria de crédito para impulsar a PyMEs (Citibanamex)**

El 3 de octubre de 2018, Citibanamex organizó una feria de crédito para impulsar a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), dicha feria estará disponible a nivel nacional hasta el 31 de diciembre próximo. Las líneas de crédito van desde 50 mil, hasta 15 millones de pesos y ofrece tasas preferenciales para restauranteros, productores de cuero y calzado, proveedores de la industria eléctrico-electrónica y automotriz. Los detalles de la información, se presenta a continuación.

Citibanamex presentó la “Feria de Crédito Citibanamex PyME” para impulsar el desarrollo de este sector por medio de una oferta integral de esquemas de financiamiento con tasas y condiciones preferenciales.

La Feria ofrecerá también herramientas y servicios administrativos para una operación más óptima del negocio, acorde con las necesidades y características de cada una de las pequeñas y medianas empresas, así como de personas físicas con actividad empresarial.

A través de la Feria de Crédito empresarios y emprendedores podrán elegir qué tipo de financiamiento conviene más a su negocio, ya sea un crédito amortizable, revolvente o mixto; en este último se combina crédito amortizable con uno revolvente.

Las tasas de interés que se otorgarán comienzan desde el 12.1% fija, anual, y permite la disposición de los recursos aprobados de forma segura, sencilla, automática y en línea.

Los plazos de los financiamientos van desde 36 hasta 60 meses, con líneas de crédito que inician desde los 50 mil pesos y que pueden llegar hasta los 15 millones de pesos, de acuerdo con la necesidad y situación crediticia de cada empresa.

Las PyMEs tendrán acceso también a servicios integrales para simplificar la administración del negocio como cuentas de cheques, planes de inversión, terminales punto de venta, dispersión de nómina, banca electrónica y móvil, así como una amplia gama de seguros especialmente diseñados para este sector.

“Dado que se han comenzado a despejar algunos de los eventos de incertidumbre que afectaron la volatilidad de nuestra economía durante el primer semestre del año, consideramos que el sector de pequeñas y medianas empresas podría tener un mayor apetito de crédito para el cierre del año; por ello, es fundamental apoyarlos con este tipo de iniciativas y servicios financieros para que desarrollen todo su potencial, generen más fuentes de empleo y contribuyan al desarrollo económico de nuestro país”, expresó el Director General de Citibanamex.

Los empresarios y emprendedores interesados en esta promoción podrán acercarse con los ejecutivos PyME en cualquiera de las mil 450 sucursales de Citibanamex en todo el país, donde se les brindará toda la información y la asesoría puntual que necesiten.

De igual forma, la Feria de Crédito estará disponible en los dos Centros PyME Citibanamex, ubicados en las ciudades de Monterrey y León. Para mayor información, consultar [www.citibanamex.com](http://www.citibanamex.com) o llamar a los teléfonos 1226 8867 para la Ciudad de México y área Metropolitana y 01800 111 2020 para el interior del país. La oferta concluye el 31 de diciembre del presente año.

**Fuente de información:**

<https://www.banamex.com/sitios/comunicados-prensa/detalle-comunicado.html?comunicado=43532>



## **Convenio para la operación de actividades en materia de empleo con el Estado de Chiapas (STPS)**

El 19 de octubre de 2018, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chiapas”, el cual se presenta a continuación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE DENOMINADO “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAMÓN BERMÚDEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL LIC. ÓSCAR GERARDO OCHOA GALLEGOS, SECRETARIO DEL TRABAJO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y

socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.

- II.** La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante *STPS*) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV.** En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V.** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.

- VI.** El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de servicios de vinculación laboral y apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
- VII.** Las Reglas de Operación del PAE (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la STPS y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

## DECLARACIONES

### **I. La “SECRETARÍA” declara que:**

- I.1.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- A)** Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
  - B)** Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
  - C)** Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y

- D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinarán al Estado de Chiapas para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

## **II. El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” declara que:**

- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo que concierne a su régimen interior.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuya titularidad se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Manuel Velasco Cuello, quien cuenta con capacidad para

suscribir el presente Convenio, en términos de lo prescrito en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- II.3.** La Secretaría de Hacienda y la Secretaría del Trabajo forman parte integrante de la Administración Pública Estatal, y dependen del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I y 27 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.4.** El Lic. Carlos Ramón Bermúdez López, Secretario de Hacienda y el Lic. Oscar Gerardo Ochoa Gallegos, Secretario del Trabajo, cuentan con funciones, obligaciones y atribuciones que establecen los artículos 10, 12, 20, 29 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, por lo que cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento.
- II.5.** La operación de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo corresponde a la Secretaría del Trabajo, por conducto de la Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo Chiapas, de conformidad con lo establecido en las fracciones XIII y XXIII del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en correlación con la fracción II del artículo 7, y los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Estado de Chiapas.
- II.6.** Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Central y Primera Oriente Norte sin número, Primer Piso, Palacio de Gobierno, Colonia Centro, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29000.

### III. “LAS PARTES” declaran que:

**III.1** Conocen las leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas aplicable (en adelante Normatividad), de carácter federal y estatal, a los Programas, Servicios y Estrategias, con las cuales se lleva a cabo su ejecución por medio de la *OSNE*.

**III.2.** Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Chiapas y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.** La “SECRETARÍA” y el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

- 1.** Cumplir con la Normatividad federal y estatal a los Programas, Servicios y Estrategias.

2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, se organicen.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”.** La “SECRETARÍA”, por conducto de la *CGSNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer al titular de la OSNE la Normatividad y en la medida de lo posible, proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación a su personal, para su debida aplicación.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus *Sistemas* informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a las posibilidades presupuestales, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Apoyar, conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacitación del personal adscrito a la *OSNE*, con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias, y con ello mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales requeridos para la ejecución de éstos.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y el cumplimiento de sus objetivos y metas.



8. Promover la implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa y la correcta aplicación de los recursos conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.
9. Canalizar para su atención por parte de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la “SECRETARÍA”.
10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.** El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga:

1. Operar en la *Entidad federativa* los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Establecer en la *Entidad federativa* la *OSNE*, la cual deberá contar con espacios físicos para llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.

3. Adoptar y conservar la estructura organizacional tipo de la *OSNE*, que le dé a conocer la “SECRETARÍA” a través de la *CGSNE*, así como realizar las gestiones necesarias para que puedan adoptar la denominación oficial de “Servicio Nacional de Empleo de Chiapas” para la *OSNE*.
4. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo con una jerarquía mínima de Director de Área como Titular de la *OSNE*, quien deberá estar facultado para: conducir el funcionamiento de la *OSNE*; administrar los recursos que asignen “LAS PARTES”, para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; gestionar y adquirir los apoyos que en el marco del Subprograma Fomento al Autoempleo se otorgan a la población objetivo; así como aquellos que se brindan en los Subprogramas Bécate, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y los necesarios para el funcionamiento de la *OSNE*.
5. Designar oficialmente a través del titular de la dependencia estatal a la cual pertenezca la *OSNE*, al Titular de ésta y el del área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la “SECRETARÍA”, y en su caso el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, asignen para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, de acuerdo con lo establecido en la Normatividad.
6. Contratar personal, que laboren exclusivamente para la *OSNE* y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los

- mismos. Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la *CGSNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y las obligaciones que se deriven serán responsabilidad de éste.
7. Asignar recursos para el funcionamiento de la *OSNE*, tales como contratación de personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; contribuir con recursos para favorecer la realización de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.
  8. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
  9. Dotar de mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para los que la “SECRETARÍA” proporcione a la *OSNE*, en comodato o cesión de derechos de uso.

10. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral que antecede, así como aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la *OSNE*, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
11. Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la *Entidad federativa*, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los *Sistemas* informáticos que le facilite la “SECRETARÍA”, así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA” por conducto de la *CGSNE*.
12. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y en su caso solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
13. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad y previa autorización del titular de la *CGSNE*, por conducto de su Titular, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad.

- 14.** Por conducto de la *OSNE* se obliga a:
- A)** Destinar los recursos federales que asigne la “SECRETARÍA” y en su caso el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de “LAS PARTES”, sobre el contenido y aplicación de la misma.
  - B)** Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad.
  - C)** Notificar a la *CGSNE* los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el *Sistema* de información que al efecto ponga a disposición la *CGSNE*.
  - D)** Capacitar y actualizar al personal adscrito a la *OSNE* con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la *CGSNE*, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *CGSNE* para ello.
  - E)** Comprobar e informar a la “SECRETARÍA” el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad.
  - F)** Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los *Sistemas* de información que la “SECRETARÍA” determine por conducto de la *CGSNE*.

- G) Garantizar el registro de información en los *Sistemas* y asegurarse que sea fidedigna.
- H) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genera en los *Sistemas*.
- I) Aplicar los procedimientos establecidos por la *CGSNE* en materia de control de usuarios y accesos a los *Sistemas*.
- J) Difundir y promover entre la población de la *Entidad federativa*, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “SECRETARÍA”.
- K) Apoyar con recursos del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a los *Beneficiarios* del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la “SECRETARÍA”. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, constituir comités en el marco del Subprograma Bécate conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo

Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.

- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la “SECRETARÍA”, por conducto de la *CGSNE*.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- Q) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- R) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.
- S) Informar sobre el cierre del ejercicio de los recursos de origen estatal.

**QUINTA.- APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”.** Para la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, la “SECRETARÍA” asigna la cantidad de \$20'675,056.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales:

1. Un monto de \$12'699,499.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y
2. La cantidad de \$7'975,557.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), se asigna para facilitar la asesoría y orientación laboral a los buscadores de empleo y empleadores, misma que debe ser ejercida por la OSNE como subsidios de apoyo para la atención a la población a través de conceptos equivalentes a Consejeros Laborales y sus procesos de capacitación; viáticos y pasajes, así como eventos de Ferias de Empleo.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante la cuenta bancaria contratada para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "*Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*".

La OSNE realizará la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del PAE, mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los mismos y de manera excepcional mediante cheque, de conformidad con la Normatividad. Asimismo, los apoyos se podrán entregar de manera directa por parte de la Tesorería de la Federación.



En caso de que la “SECRETARÍA” implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la *CGSNE*.

#### **A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS**

El monto total de recursos que la “SECRETARÍA” asigne a la *OSNE* para la ejecución del *PAE*, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la *CGSNE*.

#### **B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Los recursos asignados para la ejecución del *PAE* por la “SECRETARÍA” estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que los ajustes que se apliquen durante el ejercicio fiscal, no serán considerados como incumplimiento al presente Convenio de Coordinación, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la “SECRETARÍA” a través de la *CGSNE*, lo hará del conocimiento del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través del titular de la *OSNE* junto con los ajustes que apliquen.

Asimismo, con la finalidad de lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARÍA” por conducto del titular de la *CGSNE* podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada *OSNE* a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, los cuales notificará a la *OSNE*, con el objeto de canalizar los recursos disponibles, hacia aquellas *OSNE* con mayor ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del *PAE*, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA”.

**SEXTA.- APORTACIONES DEL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.** Para garantizar que la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias se lleve a cabo

conforme a la Normatividad e incrementa su cobertura, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$4'135,011.20 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL ONCE PESOS 20/100 M.N.), para posibilitar el funcionamiento de la *OSNE*.
2. La cantidad de \$4'537,517.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), como la aportación en reciprocidad, establecida en las *Reglas*, a fin de potenciar y ampliar la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias en su atención a los *Buscadores de empleo*.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en el numeral 2, conforme al calendario propuesto por el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a través del titular de la OSNE, la “SECRETARÍA”, en el ejercicio fiscal vigente, podrá ajustar a la baja y en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la “SECRETARÍA”, podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la *OSNE* correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

#### **A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a transferir a la *OSNE* oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “SECRETARÍA” a través de la *CGSNE*. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de

octubre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

## **B) DESTINO DE LOS RECURSOS**

Los recursos que aporte el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA, numeral 7, del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la OSNE en los *Sistemas* informáticos previstos por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. El monto destinado a Servicios de Vinculación Laboral, Ferias de Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando no podrá ser menor al 70% de la cantidad señalada y deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las “Reglas”.
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de ésta y autorización por escrito del titular de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
  - a. Contratación de:
    - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;
  - b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del PAE:

- Acciones de difusión del *PAE*;
- Viáticos y pasajes;
- c. Otros:
  - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la *OSNE* manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la *CGSNE*, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y el titular de la *CGSNE* manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la *CGSNE* y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

### **C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El ejercicio de recursos estatales que el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA” por conducto de la *OSNE*, contra la presentación oficial de documentos y registros en los *Sistemas* informáticos correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la *OSNE* en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la *OSNE* que los tendrá bajo su resguardo.

**SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS.** Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y/o la *OSNE*, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *CGSNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

**NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

**DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

**DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO.** La “SECRETARÍA”, a través de la *CGSNE*, y el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la *OSNE*, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y en su caso adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA”, por conducto de la *CGSNE*, supervisará y dará seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano

Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad.

2. El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

**DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “PODER EJECUTIVO

DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la *Entidad federativa* dicha información.

“LAS PARTES”. Darán cumplimiento a la Normatividad respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de datos personales, que se generen en la OSNE, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, respectivamente.

**DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN.** “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA.** El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2018, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO...” que suscribieron “LAS PARTES” el 31 de enero de 2017 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo del mismo año.



**DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

**DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

**DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 10 días del mes de abril de 2018.- Por la Secretaría: el Secretario del

Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Óscar Gerardo Ochoa Gallegos**.- Rúbrica.

**Fuente de información:**

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541565&fecha=19/10/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541565&fecha=19/10/2018)

Para tener acceso a información relacionada visite:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541566&fecha=19/10/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541566&fecha=19/10/2018)

### **Convenio para la operación de actividades en materia de empleo con el Estado de Tlaxcala (STPS)**

El 19 de octubre de 2018, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tlaxcala”, el cual se presenta a continuación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE DENOMINADO “EJECUTIVO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO, SECRETARIO DE GOBIERNO; ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ, CONTRALORA DEL EJECUTIVO Y LIC. LUIS GABINO VARGAS GONZÁLEZ, COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante *STPS*) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de

la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.

- VI.** El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de servicios de vinculación laboral y apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad Laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
  
- VII.** Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la *STPS* y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen “LAS PARTES” para su operación.

## **DECLARACIONES**

### **I. La “SECRETARÍA” declara que:**

- I.1.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
  - A)** Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

- B) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
  - C) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
  - D) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que se destinarán al Estado de Tlaxcala para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

## **II. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” declara que:**

- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 3 de la Ley

- Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo que concierne a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en términos de lo prescrito en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.
- II.3** Concorre a la celebración del presente Convenio de Coordinación el Gobernador del Estado, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- II.4** Los titulares de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Planeación y Finanzas, asisten a la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 27, 28 fracción IV, 31 y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.5** La titular de la Contraloría del Ejecutivo, asiste a la suscripción del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 7 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo.
- II.6** El Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario, concurre a la firma del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Acuerdo que crea el Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del

Gobierno del Estado, así como, los diversos 2, 6, 7, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. Para efectos de lo que establecen las Reglas, la unidad administrativa que será considerada como la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE) Tlaxcala.

**II.7** Para efectos procedentes manifiesta que tiene como su domicilio el ubicado Plaza de la Constitución número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, con clave de Registro Federal para Contribuyentes GET-850101-110.

### **III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1** Conocen las leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas aplicable (en adelante Normatividad), de carácter federal y estatal, a los Programas, Servicios y Estrategias, con las cuales se lleva a cabo su ejecución por medio de la *OSNE*.

**III.2.** Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo



la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Tlaxcala y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.** La “SECRETARÍA” y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la Normatividad federal y estatal a los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Evaluar la operación de la *OSNE* y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.

7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, se organicen.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”.** La “SECRETARÍA”, por conducto de la *CGSNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer al titular de la *OSNE* la Normatividad y en la medida de lo posible, proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación a su personal, para su debida aplicación.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus *Sistemas* informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a las posibilidades presupuestales, de: enlaces digitales

- para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Apoyar, conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacitación del personal adscrito a la *OSNE*, con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias, y con ello mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales requeridos para la ejecución de éstos.
  7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
  8. Promover la implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa y la correcta aplicación de los recursos conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.
  9. Canalizar para su atención por parte de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la “SECRETARÍA”.
  10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “EJECUTIVO DEL ESTADO”.** El “EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga:

1. Operar en la *Entidad federativa* los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Establecer en la *Entidad federativa* la OSNE, la cual deberá contar con espacios físicos para llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
3. Adoptar y conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la “SECRETARÍA” a través de la CGSNE, así como realizar las gestiones necesarias para que puedan adoptar la denominación oficial de “Servicio Nacional de Empleo de Tlaxcala” para la OSNE.
4. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo con una jerarquía mínima de Director de Área como Titular de la OSNE, quien deberá estar facultado para: conducir el funcionamiento de la OSNE; administrar los recursos que asignen “LAS PARTES”, para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; gestionar y adquirir los apoyos que en el marco del Subprograma Fomento al Autoempleo se otorgan a la población objetivo; así como aquellos que se brindan en los Subprogramas Bécate, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y los necesarios para el funcionamiento de la OSNE.

5. Designar oficialmente a través del titular de la dependencia estatal a la cual pertenezca la OSNE, al Titular de ésta y el del área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la “SECRETARÍA”, y en su caso el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, asignen para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, de acuerdo con lo establecido en la Normatividad.
6. Contratar personal, que laboren exclusivamente para la *OSNE* y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos. Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la *CGSNE* en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “EJECUTIVO DEL ESTADO” y las obligaciones que se deriven serán responsabilidad de éste.
7. Asignar recursos para el funcionamiento de la *OSNE*, tales como contratación de personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; contribuir con recursos para favorecer la realización de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.

8. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la *OSNE*, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
9. Dotar de mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, y en su caso los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para los que la “SECRETARÍA” proporcione a la *OSNE*, en comodato o cesión de derechos de uso.
10. Mantener adscrito para uso de la *OSNE*, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral que antecede, así como aquellos que la “SECRETARÍA” proporcione a la *OSNE*, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
11. Dotar a todas las áreas de la *OSNE* en la *Entidad federativa*, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los *Sistemas* informáticos que le facilite la “SECRETARÍA”, así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “SECRETARÍA” por conducto de la *CGSNE*.
12. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y en su caso solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

- 13.** Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad y previa autorización del titular de la *CGSNE*, por conducto de su Titular, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad.

- 14.** Por conducto de la *OSNE* se obliga a:
- A)** Destinar los recursos federales que asigne la “SECRETARÍA” y en su caso el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de “LAS PARTES”, sobre el contenido y aplicación de la misma.
  - B)** Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad.
  - C)** Notificar a la *CGSNE* los movimientos de personal que labora en la *OSNE*, y registrarlos en el *Sistema* de información que al efecto ponga a disposición la *CGSNE*.
  - D)** Capacitar y actualizar al personal adscrito a la *OSNE* con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la *CGSNE*, así como proporcionar la inducción

necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la *CGSNE* para ello.

- E)** Comprobar e informar a la “SECRETARÍA” el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad.
- F)** Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los *Sistemas* de información que la “SECRETARÍA” determine por conducto de la *CGSNE*.
- G)** Garantizar el registro de información en los *Sistemas* y asegurarse que sea fidedigna.
- H)** Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genera en los *Sistemas*.
- I)** Aplicar los procedimientos establecidos por la *CGSNE* en materia de control de usuarios y accesos a los *Sistemas*.
- J)** Difundir y promover entre la población de la *Entidad federativa*, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “SECRETARÍA”.
- K)** Apoyar con recursos del “EJECUTIVO DEL ESTADO” a los *Beneficiarios* del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para



sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la “SECRETARÍA”. Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.

- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, constituir comités en el marco del Subprograma Bécate conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la “SECRETARÍA”, por conducto de la *CGSNE*.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- Q) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y en su caso la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.

- R) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.
- S) Informar sobre el cierre del ejercicio de los recursos de origen estatal.

**QUINTA.-** APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”. Para la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, la “SECRETARÍA” asigna la cantidad de \$13'036,319.33 (TRECE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 33/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales:

1. Un monto de \$8'234,737.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y
2. La cantidad de \$4'801,582.33 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.), se asigna para facilitar la asesoría y orientación laboral a los buscadores de empleo y empleadores, misma que debe ser ejercida por la OSNE como subsidios de apoyo para la atención a la población a través de conceptos equivalentes a Consejeros Laborales y sus procesos de capacitación; viáticos y pasajes, así como eventos de Ferias de Empleo.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante la cuenta bancaria contratada para tal fin por la “SECRETARÍA”, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del “EJECUTIVO DEL ESTADO”, atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el

“EJECUTIVO DEL ESTADO” será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los “*Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*”.

La OSNE realizará la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del PAE, mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los mismos y de manera excepcional mediante cheque, de conformidad con la Normatividad. Asimismo, los apoyos se podrán entregar de manera directa por parte de la Tesorería de la Federación.

En caso de que la “SECRETARÍA” implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la CGSNE.

#### **A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS**

El monto total de recursos que la “SECRETARÍA” asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

#### **B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO**

Los recursos asignados para la ejecución del PAE por la “SECRETARÍA” estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que los ajustes que se apliquen durante el ejercicio fiscal, no serán considerados como incumplimiento al presente Convenio de Coordinación, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la “SECRETARÍA” a través de la CGSNE, lo hará del conocimiento del “EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través del titular de la OSNE junto con los ajustes que apliquen.

Asimismo, con la finalidad de lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARÍA” por conducto del titular de la CGSNE podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada OSNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, los cuales notificará a la OSNE, con el objeto de canalizar los recursos disponibles, hacia aquellas OSNE con mayor ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del PAE, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA”.

**SEXTA.- APORTACIONES DEL “EJECUTIVO DEL ESTADO”.** Para garantizar que la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias se lleve a cabo conforme a la Normatividad e incremente su cobertura, el “EJECUTIVO DEL ESTADO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$2'607,263.87 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), para posibilitar el funcionamiento de la *OSNE*.
2. La cantidad de \$4'059,989.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), como la aportación en reciprocidad, establecida en las *Reglas*, a fin de potenciar y ampliar la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias en su atención a los *Buscadores de empleo*.
3. En el mismo sentido que el numeral que antecede, la cantidad de \$655,011.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.), como aportación sin reciprocidad alguna de parte de la “SECRETARÍA”.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en el numeral 2, conforme al calendario propuesto por el “EJECUTIVO DEL ESTADO” a través del titular de la OSNE, la

“SECRETARÍA”, en el ejercicio fiscal vigente, podrá ajustar a la baja y en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la “SECRETARÍA”, podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la *OSNE* correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

#### **A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS**

El “EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a transferir a la *OSNE* oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la “SECRETARÍA” a través de la *CGSNE*. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de octubre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

#### **B) DESTINO DE LOS RECURSOS**

Los recursos que aporte el “EJECUTIVO DEL ESTADO” señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA, numeral 7, del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la *OSNE* en los *Sistemas* informáticos previstos por la *CGSNE* para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. El monto destinado a Servicios de Vinculación Laboral, Ferias de Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando

no podrá ser menor al 70% de la cantidad señalada y deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las “Reglas”.

**II.** El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la *OSNE*, previa justificación de ésta y autorización por escrito del titular de la *CGSNE*, en los siguientes conceptos:

**a.** Contratación de:

- Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;

**b.** Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del *PAE*:

- Acciones de difusión del *PAE*;
- Viáticos y pasajes;

**c.** Otros:

- Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la *OSNE* manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la *CGSNE*, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y el titular de la *CGSNE* manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la *CGSNE* y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya

destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación del “EJECUTIVO DEL ESTADO”.

### **C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES**

El ejercicio de recursos estatales que el “EJECUTIVO DEL ESTADO” realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA” por conducto de la OSNE, contra la presentación oficial de documentos y registros en los *Sistemas* informáticos correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la *OSNE* en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la *OSNE* que los tendrá bajo su resguardo.

**SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS.** Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el “EJECUTIVO DEL ESTADO” y/o la *OSNE*, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

**OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “LAS PARTES” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la *CGSNE* suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la *OSNE* de manera inmediata.

**NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

**DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

**DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO.** La “SECRETARÍA”, a través de la *CGSNE*, y el “EJECUTIVO DEL ESTADO”, por conducto de la dependencia estatal



que tenga a su cargo la *OSNE*, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y en su caso adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.** La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la “SECRETARÍA”, por conducto de la *CGSNE*, supervisará y dará seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al “EJECUTIVO DEL ESTADO” la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la “SECRETARÍA”, a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad.
2. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la “SECRETARÍA” a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

**DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal

respectivo, aun en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “EJECUTIVO DEL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

**DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I inciso I) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “EJECUTIVO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la *Entidad federativa* dicha información.

“LAS PARTES” darán cumplimiento a la Normatividad respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de datos personales, que se generen en la OSNE, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, respectivamente.

**DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN.** “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA.** El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2018, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el

correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO...” que suscribieron “LAS PARTES” el 10 de marzo de 2017 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio del mismo año.

**DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

**DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

**DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia

que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 31 días del mes de agosto de 2018.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado, **Marco Antonio Mena Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Aarón Pérez Carro**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- La Contralora del Ejecutivo, **María Maricela Escobar Sánchez**.- Rúbrica.- El Coordinador del SEPUEDE, **Luis Gabino Vargas González**.- Rúbrica.

**Fuente de información:**

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541566&fecha=19/10/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541566&fecha=19/10/2018)

Para tener acceso a información relacionada visite:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541565&fecha=19/10/2018](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541565&fecha=19/10/2018)